



**COMISIÓN DE POSTULACIÓN
PARA ELECCIÓN DE
DIRECTOR (A) GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
2024 - 2029**

**EXPEDIENTE
DEL
ASPIRANTE:**

**LICENCIADO
OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**

GUATEMALA, 16 DE MAYO DE 2,024.

ÍNDICE:

	Página
Formulario de Solicitud	1

1. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Certificado de Nacimiento	2
Fotocopia Legalizada de DPI	3
Constancia de Colegiado Activo -CANG-	4
Constancia de Tiempo de Colegiación	5
Constancia de No Haber Sido Sancionado por el Tribunal de Honor del CANG	6
Certificación del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de Goce de Derechos Políticos	7
Constancia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de No Encontrarse Afiliado a Partido Político	8
Constancia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de No Aparecer Inscrito como Directivo, Mandatario o Representante Legal de Partido Político	9
Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos de Contraloría General de Cuentas	10
Constancia de Carencia de Condenas Morales emitida por la Procuraduría de Derechos Humanos	11



Certificación de Solvencia de Pago de Multas extendido por la Corte de Constitucionalidad	-----	12
Certificación del Archivo de Protocolos de No Inhabilitación	-----	13 - 14
Constancia de No Sanciones extendida por la Junta de Disciplina Judicial	-----	15
Constancia de Carencia de Antecedentes Penales	-----	16
Constancia de Carencias de Antecedentes Policiales	-----	17
Declaración Jurada No estar Comprendido en los Casos de Impedimentos del Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos	-----	18
Declaración Jurada de No ser Cónyuge o Pariente de los Integrantes de la Comisión de Postulación	-----	19
Curriculum Vitae	-----	20 - 31
Resumen Curriculum Vitae	-----	32 - 33

2. ASPECTOS ACADÉMICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS

Certificación de Cursos Carrera de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Criminalísticas, UMG	-----	34
Título Maestro en Derecho Penal, en Grado Académico de Maestría, extendido por la Universidad de San Carlos de Guatemala	-----	35

Título Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, extendido por la Universidad San Carlos de Guatemala	-----	36
Título Abogado, extendido por la Universidad San Carlos de Guatemala	-----	37
Título Notario, extendido por la Universidad San Carlos de Guatemala	-----	38
DIPLOMADOS		
Impugnaciones en Materia Procesal Penal Teórico-Práctico	-----	39
Diplomado de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	-----	40
Diplomado en Criminalística y Ciencias Forenses	-----	41
Diplomado en Derecho Constitucional	-----	42
Diplomado Actualización y Especialización Sobre Femicidio y Otras Formas de Violencia contra las Mujeres en el Marco de los Derechos Humanos	-----	43
Diplomado en Derecho Indígena y Aplicación del Convenio 169 de la OIT	-----	44
DOCENCIA UNIVERSITARIA		
Nivel de Postgrado	-----	45 - 46
Nivel de Licenciatura	-----	47
Asesor de Tesis de Maestría en Derecho Penal	-----	48 - 50



Integrante del Tribunal de Examen Privado de Tesis en Maestría de Derecho Penal	-----	51 - 58
Asesor de Tesis a Nivel Licenciatura	-----	59 - 60
Capacitador en Sector Justicia. Escuela de Estudios Judiciales		
Aporte Académico, Tutor de Práctica Judicial en Materia Penal	-----	61 - 67
Participación en Eventos Académicos	-----	
Conferencias Dictadas en Área Penal	-----	68 - 75
Participación en Eventos Académicos o Científicos en Materia Penal	-----	76 - 84
Publicaciones Realizadas	-----	
Libertad Anticipada por Enfermedad en Fase Terminal desde la Óptica Constitucional y Convencional	-----	85 - 98
La Prueba Ilícita. Tratamiento Procesal	-----	99 - 111
Reconocimientos Académicos	-----	112 - 114
Diplomas y Constancias de Participación	-----	115 - 199
3. ASPECTOS PROFESIONALES		
Experiencia Penal en Funciones Judiciales	-----	200 - 201
Evaluación del Desempeño Profesional	-----	202 - 203
Experiencia en Instituciones del Sistema de Justicia	-----	204 - 208



Experiencia Administrativa

Experiencia en Administración Pública ----- 209 - 210

Experiencia en Administración Privada ----- 211

Distinciones en el Ejercicio Profesional ----- 212 - 213

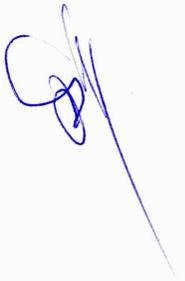
4. ASPECTOS DE PROYECCIÓN HUMANA

Actividades de Proyección Humana y Social Continua ----- 214 - 218

Vocación de Liderazgo y Otras Habilidades ----- 219 - 228

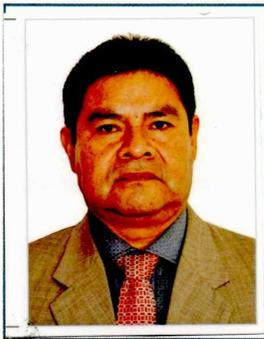
Auténtica ----- 229 - 239

Plan de Trabajo ----- 240- 244





FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS DE ASPIRANTES



SELLO DE RECIBIDO

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE	
Nombres:	Oscar
Apellidos:	Chavajay Dionisio
Documento personal de identificación:	2252 61340 0703
Correo electrónico para recibir notificaciones:	dionisiooscar@yahoo.com
Teléfono:	Celular: 58375557

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
- Fotografía reciente tamaño 3cm de ancho x 4 cm de alto.
- Original de la certificación de la partida de nacimiento, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- Fotocopia legalizada del documento personal de identificación (DPI) vigente.
- Constancia original de colegiado (a) activo (a), en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral en la que conste que el/la aspirante se encuentre en pleno goce de sus derechos políticos y que no se encuentra afiliado a ningún partido político.
- Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que establezca que el/la aspirante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo que desempeñe y/o cargos que haya desempeñado anteriormente.
- Constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el/la aspirante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas.
- Certificación extendida por el Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia en la que conste que no ha sido inhabilitado, exceptuándose aquellas inhabilitaciones generadas por el incumplimiento de la presentación de Testimonios Especiales.
- Constancia original de no haber sido sancionado o destituido por el órgano Disciplinario o por quien corresponda en las instituciones del sector justicia y demás entidades públicas o privadas donde se haya desempeñado o se desempeñe el aspirante.
- Constancias originales de carencia de antecedentes penales y policiacos.
- Declaración jurada en acta notarial donde conste que el/la aspirante no está comprendido en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Declaración jurada en acta notarial, para hacer constar que el aspirante no es cónyuge o tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, dentro de los grados de ley con cualquiera de los integrantes de la Comisión de Postulación y de no ocupar cargos diligenciales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos.
- Curriculum Vitae según la guía para la elaboración que apruebe la Comisión y documentos acreditativos.
- Plan de trabajo a desarrollar como Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal, en caso de ser electo, en un máximo de diez hojas, tamaño carta, tipo de letra Times New Roman 12 e interlineado de 1.5.

Requisitos de presentación

- El expediente debe presentarse debidamente foliado, rubricado por el aspirante y con índice.
- El expediente deberá presentarse en original, tres copias integras legibles de toda la documentación y formato digital (en CD/DVD/USB debidamente identificado)
- Las certificaciones y constancias deben tener una vigencia máxima de 3 meses.
- Los documentos que se presenten en fotocopia deben ser legalizados.
- Número de folios presentados: 244



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029

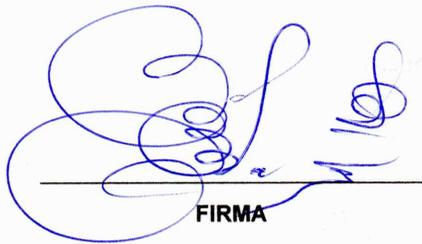


Declaro bajo juramento que:

1. Los datos que adjunto y documentos acompañados, son auténticos.
2. Todo el expediente presentado se encuentra debidamente foliado y rubricado.

No tengo objeción que se haga del conocimiento público la información consignada por mi persona y la que obtenga la Comisión en ejercicio de sus funciones y de someterme a los exámenes psicométricos, entrevistas y comprobación de información, si la Comisión considera pertinentes.

Lugar y fecha: Ciudad de Guatemala, 16 de mayo de 2024.



FIRMA

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' shape with a horizontal line extending to the left.

Registro Civil de las Personas

Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala,

CERTIFICA

que con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta, en la partida 436, folio 218 del libro 6, del Registro Civil del Municipio de SANTA MARÍA VISITACIÓN, Departamento de SOLOLÁ, quedó inscrito el Nacimiento de:

- Oscar , Chavajay Dionisio -

Nombres y Apellidos del Inscrito

Datos del Inscrito



2252613400703

Documento de Identificación

Diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta

Fecha de Nacimiento

GUATEMALA, SOLOLÁ, SANTA MARÍA VISITACIÓN

Lugar de Nacimiento

Masculino

Sexo

Datos de la Madre

- Magdalena , Dionisio Pérez -

Nombres y Apellidos de la Madre

Fecha de Nacimiento

Santa María Visitación

Lugar de Origen



Datos del Padre

- Pascual , Chavajay Sosa -

Nombres y Apellidos del Padre

Fecha de Nacimiento

Santa María Visitación

Lugar de Origen



RENAPPORAL
 10/05/2024 11:15:13
 ServiciosWeb
 byco2018@gmail.com

Observaciones

RAZÓN: El inscrito contrajo matrimonio civil con Rosalía Velásquez Ajú en Santa María Visitación el día 19/06/1999 ante los oficios del notario. HECTOR ANDOLFO ANDRADE GARCIA. Conste. Santa María Visitación, 23/03/2011. LSAJBIN019.

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del municipio Santa Maria Visitación, departamento de Sololá, hace constar que de conformidad con la información proporcionada por la Direccion de Procesos, el inscrito en la partida de fondo se enroló con fecha 05/06/2011, por lo que corresponde el Código Único de Identificación - CUI - 2252613400703.

Extendida el día diez de mayo de dos mil veinticuatro por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

-----ULTIMA LÍNEA-----

Doy fe



Licda. Nidia Sucelly , Avalos Soto



REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES

Este certificado fue impreso en papel bond el día diez de mayo del dos mil veinticuatro y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

ABOGADO Y NOTARIO

COLEGIADO No. 8356

Desde el: 07/09/2004, con cuotas canceladas al 31/12/2024, con Calidad de Colegiado Activo al 31/03/2025



Esa constancia tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión y únicamente permitirá registrar dos validaciones por medio del código Qr.

Constancia No. 176223_2024, emitida el: 10/05/2024



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA

El Infrascrito secretario de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala,

HACE CONSTAR

Que el/la ABOGADO Y NOTARIO OSCAR CHAVAJAY DIONISIO colegiado 8356, tiene registrada la fecha de graduación: 23-07-2004 y de fecha de colegiación 07-09-2004. Tiene 19 años con 8 meses y 1 días de colegiado. A solicitud del/la licenciado/a OSCAR CHAVAJAY DIONISIO, se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, 08-05-2024



Esta constancia tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión y únicamente permitirá registrar dos validaciones por medio del código Qr.

Constancia No. 1047726_2024, emitida el:08-05-2024



Colegio de Abogados
y Notarios de
Guatemala

13828_2024

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los registros existentes, a la fecha de emisión, de la presente constancia, a la/el **ABOGADO Y NOTARIO OSCAR CHAVAJAY DIONISIO** COLEGIADO No: **8,356** no le aparece sanción emitida en su contra por este órgano colegiado; y para los usos legales que a la/el interesada/o convengan, se extiende la presente constancia el miércoles diez de abril de dos mil veinticuatro.

LIC. LUIS FERNANDO AROCHE ARRECIS

PRESIDENTE

TRIBUNAL DE HONOR

Confrontó y revisó la base

Licda. Erika Fabiola Letrán Fajardo
Secretaria Ejecutiva





Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRIPTA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 3322371 a nombre de: OSCAR CHAVAJAY DIONISIO con documento personal de identificación número: 2252613400703, cuya situación es VIGENTE y en pleno goce de sus derechos POLITICOS.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 16 de Abril del año 2024.



Firmado digitalmente por: CATALIN
DOMINGA TORRES ESCOBAR
Fecha: 16/04/2024 08:15:59
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



Firmado digitalmente por: MARIA
MERCEDES CORDON ORTIZ
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA DE LA DIRECCION
GENERAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS
Fecha: 16/04/2024 08:15:59
Razón: Certificación de Goce de Derechos
Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL
Fecha: 16/04/2024 08:15:59
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: 0aaed18-fb4b-acec-680f-031c3c3bf86



Tribunal Supremo Electoral

El Infrascrito Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral, hace constar que OSCAR CHAVAJAY DIONISIO , con Código Único de Identificación 2252613400703 y empadronamiento 3322371, de conformidad con los registros que para el efecto se llevan en este Departamento se constata que el(a) relacionado(a) NO se encuentra afiliado actualmente y/o NO cuenta con un historial de afiliación.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el trece de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firmado digitalmente por: ANA
LORENA GONZALEZ HERNANDEZ
Fecha: 13/05/2024 10:00:21
Razón: Constancia de Afiliación a
Partido Político
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala

Firmado digitalmente por: SERGIO ANTONIO
ESCOBAR ANTILLON
Puesto: Jefe De Departamento De
Organizaciones Políticas
Fecha: 13/05/2024 10:00:21
Razón: Constancia de Afiliación a Partido Político
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL
Fecha: 13/05/2024 10:00:21
Razón: Constancia de Afiliación a
Partido Político
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: 22fd-8dc-161b-7e2-3de286e1c576



Tribunal Supremo Electoral

El infrascrito Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, del tribunal Supremo Electoral, hace constar que OSCAR CHAVAJAY DIONISIO con Código Único de Identificación 2252613400703 y empadronamiento 3322371, de conformidad con los registros que para el efecto se llevan en este Departamento se constata que NO APARECE INSCRITO(A) COMO DIRECTIVO(A), MANDATARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL DE PARTIDO POLITICO ALGUNO U ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el trece de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firmado digitalmente por: ANA
LORENA GONZALEZ HERNANDEZ
Fecha: 13/05/2024 09:23:06
Razón: Constancia de No ser Directivo
o Mandatario de Organización Política
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala

Firmado digitalmente por: SERGIO ANTONIO
ESCOBAR ANTILLON
Puesto: Jefe De Departamento De
Organizaciones Políticas
Fecha: 13/05/2024 09:23:06
Razón: Constancia de No ser Directivo o
Mandatario de Organización Política
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL
Fecha: 13/05/2024 09:23:06
Razón: Constancia de No ser Directivo
o Mandatario de Organización Política
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: eeda7ea-e6f8-3c6d-57bf-c47e81ffd0b6



No. Gestion: 944935

Correlativo: 357597

CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS

NIT: 15747158**NOMBRE:** OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**CUI:** 2252613400703

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los 02 días del mes de Mayo de 2024.

441242-JEEJDF--935134

Control Electrónico



Base Legal: "La constancia o finiquito extendido no exime de responsabilidad a la persona a cuyo favor se extendió, si con posterioridad se descubriere que existió responsabilidad administrativa, civil y/o penal en el ejercicio de su función pública, en cuyo caso el mismo quedara sin efecto."; de conformidad con la literal c), numeral uno, segundo párrafo, del artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

CV-250-2024

LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE

A: Oscar Chavajay Dionisio

Conforme consulta realizada en el Sistema de Gestión de Constancias de Antecedentes, **NO** le aparecen registros de haber sido declarado/a como responsable de violación de Derechos Humanos en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Y a solicitud de **Oscar Chavajay Dionisio**, quien se identifica con el Código Único de Identificación **2252613400703**, se le extiende la presente constancia.

Guatemala, miércoles 8 de mayo de 2024.

"Los interesados tendrán responsabilidad penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables." Artículo 15, Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

"La información se emite conforme la base de datos que obra en el Sistema de Gestión de Constancias por Antecedentes y acuerdo número PDH-180-2021 Ruta Única de la Denuncia de la Procuraduría de los Derechos Humanos"


Licda. Karla Waleska Domínguez Ortiz
Profesional de Departamento

Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Único de
Responsables de Violaciones de Derechos Humanos.





No. 067-2024

SOLVENCIA

La Corte de Constitucionalidad, a través de la Dirección Financiera y el Departamento de Cobros de Multas, luego de haber realizado las consultas en el Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad SIECC y en el Sistema Integrado de Administración Financiera SICOIN, los cuales reflejan las multas que han sido impuestas en los procesos constitucionales a cada abogado y en atención a lo establecido en el Decreto 1-86 Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, específicamente lo relacionado a multas y el Artículo 1º del Acuerdo de Presidencia No. 30-2013.

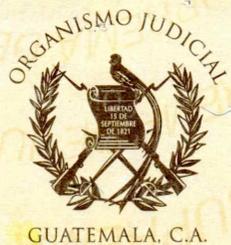
HACE CONSTAR:

Que el abogado **Oscar Chavajay Dionisio**, colegiado **8356** y NIT **15747158**, a la fecha no tiene multas registradas pendientes de pago, salvo aquellas que están en trámite y las que aún no han sido ingresadas y registradas en los sistemas.

Para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente solvencia, en la ciudad de Guatemala, el dos de mayo de dos mil veinticuatro.


Lidia Patricia Alvarado Martínez Herrera
Jefe de Cobros de Multas
Dirección Financiera
Corte de Constitucionalidad





EL (LA) INFRASCRITO (A) SUBDIRECTOR (A) DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL



Código de validación.
AGP-2024-Z2A7
<https://sefi.oj.gob.gt/>

CONREN/270-2024/QZ/EMBOLANOS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con el Registro Electrónico de Notarios del Archivo General de Protocolos el (la) notario (a): **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**, colegiado ocho mil trescientos cincuenta y seis (8356), clave CH guion ciento nueve (CH-109), se informa lo siguiente:

A) INSCRIPCIÓN: El (La) notario (a) aparece inscrito (a) en este Archivo el veintinueve de septiembre de dos mil cuatro (29-09-2004), según registro ocho mil setecientos uno (8701), folio mil cuatrocientos ochenta y siete (1487), del libro seis E(6E).-

B) IMPEDIMENTOS: No aparece anotación a la presente fecha que registre que el (la) notario (a) en mención haya tenido impedimento para el ejercicio de la profesión notarial, de conformidad con el artículo 37 del Código de Notariado.

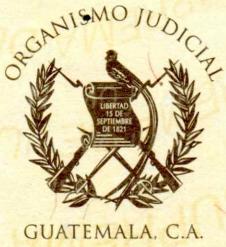
C) INHABILITACIÓN: No aparece anotación a la presente fecha que registre que el (la) notario (a) en mención haya sido inhabilitado para el ejercicio de la profesión notarial.-

D) AMONESTACIÓN: No aparece anotación a la presente fecha que registre que el (la) notario (a) en mención haya sido amonestado (a) para el ejercicio de la profesión notarial.-

E) MULTAS: No aparece anotación a la presente fecha que registre que al (a la) notario (a) en mención se le haya impuesto multa para el ejercicio de la profesión notarial.-

Y para entregar: al interesado (a), se extiende firma y sella la presente en hoja (s) de papel seguridad. Quetzaltenango, dos de mayo de dos mil veinticuatro .-

TARIFA: Q.0.00 , según Acuerdo 24-2011 de la Corte Suprema de Justicia. por Formulario Electrónico de Ingresos -FEI- 0.-



Licda BRENDA EULALIA GRAMAJO SILVA
SUBDIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS - AGP
3c80774e9ef59246828ab86292a7374c

CONREN/270-2024/QZ/EMBOLANOS





GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

**LA SECRETARIA DE LA
JUNTA DE DISCIPLINA JUDICIAL
CERTIFICA:**

*Que según la base de datos de la Junta de Disciplina Judicial, Tribunal Colegiado, el Abogado **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**; NO TIENE NINGUNA SANCION DISCIPLINARIA IMPUESTA; en la Junta de Disciplina Judicial.-----*

La presente se extiende de conformidad con la Ley de la Carrera Judicial, Artículo 33,..." En las certificaciones que extiendan los órganos disciplinarios o el Consejo de la Carrera Judicial no se harán constar aquellas quejas declaradas con lugar después de cinco años de haber sido ejecutoriada la sanción...; Artículo 59 "...La Junta podrá brindar los informes que le sean requeridos con relación a determinado funcionario judicial, excluyendo las denuncias que hayan sido desestimadas o declaradas sin lugar, por no constituir antecedente."; Artículo 66, "Certificaciones. La Junta de Disciplina Judicial podrá extender las certificaciones que le requieran..."-----

A solicitud del interesado, para los usos legales que convenga, se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.-----

Sandra Eleonora González Cuevas
Secretaria Junta de Disciplina Judicial



Vo. Bo. Dra. Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos
Presidenta, Junta de Disciplina Judicial





**ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C. A.**

Boleta Electrónica No.
P2024-5308129

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
OSCAR	CHAVAJAY	DIONISIO

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 2252 61340 0703

***** NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES *****

Fecha de Emisión: 29/04/2024
 Vigencia: **Válida hasta 28/10/2024**
 Fecha de Nacimiento: 19/09/1970
 Lugar de Nacimiento: SOLOLÁ, SANTA MARÍA VISITACIÓN

DIRECTOR

Unidad de Antecedentes Penales
4GfH3/F7eqUJVmeSJzdHdw==

Operador: ADONIS

2808A4216A53F6207F2161CD44D42B1F

Solicitud No.S2024-5468198

Solicitante: OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Llave: 20240406089061

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:

<https://cape.oj.gob.gt>



Digitally signed by
ORGANISMO
JUDICIAL
Date: 2024.04.29
14:17:01 CST
Reason: Constancia
de Carencia de
Antecedentes
Penales
Electrónicos (CAPE)
Location:
<https://www.cape.oj.gob.gt>

Este documento tiene un límite de 4
validaciones.

Acuerdo de la Corte Suprema de
Justicia. No. 27-2018

Guatemala, 29 de abril del 2024

***** Ultima línea *****



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Serie
2LOspxKpV

CERTIFICA:

Que de conformidad con los registros y archivos de antecedentes policiales, a quien se identifica como:

Nombres: OSCAR

Apellidos: CHAVAJAY DIONISIO

CUI: 2252613400703



— NO TIENE ANTECEDENTES POLICIALES —

Y para los usos legales que el interesado (a) convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 01 de mayo del año 2024.



SUBCOMISARIO DE POLICIA

LIC EDWIN LEONEL LÓPEZ GUZMÁN
JEFE GABINETE CRIMINALISTICO -SGIC-
POLICIA NACIONAL CIVIL

Vigencia: válida hasta el 01/11/2024



Firmado electrónicamente
por la Dirección General
de la Policía Nacional
Civil de Guatemala.
Razón: Certificación de
Antecedentes Policiales.
Fecha: 01/05/2024; 17:23.

— Limite de 6 validaciones —

Los datos contenidos en el presente documento, pueden ser verificados a través del código QR o en la página
— <https://policiales.pnc.gob.gt/validacion/> —, con el código de verificación: 2LOspxKpV

2 L O s p x K P v



DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL

En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, del día nueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, Yo: CRISPÍN SERAPIO GARCÍA TALÉ, Notario en ejercicio, Colegiado Activo número veintidós mil trescientos cincuenta y tres (22,353) del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, me encuentro constituido en mi oficina profesional ubicada en la cuarta calle trece guion diecisiete A, zona tres, de este municipio, a requerimiento del Licenciado **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sololá, actualmente vecino de la ciudad de Quetzaltenango y con residencia en la casa número diez del Condominio Villa de la Esperanza, aldea Justo Rufino Barrios, del municipio de Olintepeque, departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta y dos espacio sesenta y un mil trescientos cuarenta espacio cero setecientos tres (2252 61340 0703), expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, quien me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y me manifiesta que requiere mis servicios profesionales a efecto de hacer constar en acta notarial su **DECLARACIÓN JURADA** por lo que hago constar los hechos y circunstancias siguientes: **PRIMERO:** El requirente es solemnemente juramentado por el infrascrito Notario de conformidad con la siguiente fórmula: “¿Prometéis bajo juramento decir la verdad en todo lo que declaréis en la presente Acta Notarial?” y contesta: “Si bajo juramento prometo decir la verdad”, por lo que el infrascrito Notario le hizo saber que en caso se condujere contrariamente será responsable de los delitos de perjurio y falso testimonio, habiéndole advertido de las penas correspondientes a los mismos; quedando plenamente enterado. **SEGUNDO:** El requirente, Licenciado **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**, BAJO JURAMENTO DECLARA: A) Ser de los datos personales que han quedado

consignados en la parte introductoria de la presente acta notarial; **B)** Que no está comprendido en los casos de impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) del artículo dieciséis (16) de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto número ochenta y nueve guion dos mil dos (89-2002) del Congreso de la República de Guatemala. **TERCERO:** A continuación manifiesta el requirente Licenciado **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO** que en los términos consignados acepta expresamente el contenido íntegro de la presente acta notarial de declaración jurada. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las diecisiete horas con treinta minutos, constando la misma en una hoja de papel bond tamaño oficio impresa en su anverso y reverso, a la que se adhieren en el margen superior del lado anverso un timbre notarial del valor de diez quetzales con registro número BM guion cero cuatrocientos ocho mil ochocientos treinta (BM-0408830) y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos con registro número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y ocho (4491468), debidamente cancelados con el sello del infrascrito Notario. Leo lo escrito al requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma, firmando a continuación el Notario, que de todo lo relacionado, DA FE.

f. 

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

ANTE MÍ:



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO

ÚNICA HOJA.



DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL

En el municipio de Totoncapán, departamento de Totoncapán, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, del día nueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, Yo: CRISPÍN SERAPIO GARCÍA TALÉ, Notario en ejercicio, Colegiado Activo número veintidós mil trescientos cincuenta y tres (22,353) del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, me encuentro constituido en mi oficina profesional ubicada en la cuarta calle trece guion diecisiete A, zona tres, de esta ciudad, a requerimiento del Licenciado **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sololá, actualmente vecino de la ciudad de Quetzaltenango y con residencia en la casa número diez del Condominio Villa de la Esperanza, aldea Justo Rufino Barrios del municipio de Olintepeque, departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta y dos espacio sesenta y un mil trescientos cuarenta espacio cero setecientos tres (2252 61340 0703), expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, quien me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y me manifiesta que requiere mis servicios profesionales a efecto de hacer constar en acta notarial su **DECLARACIÓN JURADA** por lo que hago constar los hechos y circunstancias siguientes: **PRIMERO:** El requirente es solemnemente juramentado por el infrascrito Notario de conformidad con la siguiente fórmula: “¿Prometéis bajo juramento decir la verdad en todo lo que declaréis en la presente Acta Notarial?” y contesta: “Si bajo juramento prometo decir la verdad”, por lo que el infrascrito Notario le hizo saber que en caso se condujere contrariamente será responsable de los delitos de perjurio y falso testimonio, habiéndole advertido de las penas correspondientes a los mismos; quedando plenamente enterado. **SEGUNDO:** El requirente, Licenciado **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**, BAJO JURAMENTO DECLARA: **A)** Ser de los datos personales que han quedado consignados en la

parte introductoria de la presente acta notarial; **B)** Que no es cónyuge ni tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, dentro de los grados de ley con cualquiera de los integrantes de la Comisión de Postulación para elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal dos mil veinticuatro guion dos mil veintinueve (2024-2029); y **C)** Que no ocupa cargos dirigenciales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos. **TERCERO:** A continuación manifiesta el requirente Licenciado **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO** que en los términos consignados acepta expresamente el contenido íntegro de la presente acta notarial de declaración jurada. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las dieciocho horas con treinta minutos constando la misma en una hoja de papel bond tamaño oficio impresa en su anverso y reverso, a la que se adhieren en el margen superior del lado anverso un timbre notarial del valor de diez quetzales con registro número BM guion cero cuatrocientos ocho mil ochocientos treinta y uno (BM-0408831) y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos con registro número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve (4491469), debidamente cancelados con el sello del infrascrito Notario. Leo lo escrito al requirente, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma, firmando a continuación el Notario, que de todo lo relacionado, DA FE.

f. 

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

ANTE MÍ:



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO

CURRÍCULUM VITAE



CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES:

- Nombres y apellidos completos: Oscar Chavajay Dionisio
- Edad: 53 años
- Fecha de nacimiento: 19 septiembre 1970
- Profesión: Abogado y Notario
- Nacionalidad: Guatemalteco
- Estado Civil: Casado
- Número de colegiado: 8,356
- Años de ejercicio profesional: 19 años con 7 meses y 3 días
- No. de Documento Personal de Identificación (DPI): 2252 61340 0703
- Lugar de expedición: Registro Nacional de las Personas de Quetzaltenango, Quetzaltenango.
- Lugar para notificar: Teléfono celular: **5837-5557** y dirección de correo electrónico: dionisioscar@yahoo.com

2. ASPECTOS ACADÉMICOS:

2.1 Títulos académicos:

- **Postgrado:** (2021-2022) Cierre de Pensum Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Criminalísticas (Actualmente en Elaboración de Tesis), Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.
- (2015-2017) Maestro en Derecho Penal, Centro Universitario de Occidente; Universidad de San Carlos de Guatemala.
- **Universitario:** (1992-1996) Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales; Abogado y Notario; Universidad de San Carlos de Guatemala; Centro Universitario de Occidente; Quetzaltenango.

2.2 Diplomados.

- **“IMPUGNACIONES EN MATERIA PROCESAL PENAL TEÓRICO-PRÁCTICO.”** Diplomado realizado en el Departamento de Quetzaltenango, durante el período comprendido del 04 de julio al 03 de octubre de 2019. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Programa Académico de Actualización Profesional, autorizado mediante el punto CATORCE Inciso 14.2 del Acta No. 05-2019 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de esta facultad, el 25 de marzo de 2019. Dado en Quetzaltenango, el 03 de octubre del 2019.
- **“DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.”** Diplomado impartido por Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial, en la modalidad b-learning, del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete; con una duración de sesenta y ocho horas presenciales, y setenta y dos horas virtuales, realizado en las instalaciones físicas y plataforma educativa de la Escuela de Estudios Judiciales, sede Quetzaltenango. Guatemala, noviembre 2018.
- **“CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES.”** Organizado por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, acreditado por la Universidad de San Carlos de Guatemala y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, impartido en la ciudad de Quetzaltenango, del 08 de marzo de 2018 al 19 de julio del 2018. Quetzaltenango, julio 2018.
- **“Derecho Constitucional.”** Diplomado impartido por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala a través de la Unidad Académica y la Asociación de Abogados de Sololá; con una carga académica equivalente a 40 horas presenciales. Sololá, 12 de noviembre 2013.
- **“ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS.”** Impulsado por el Organismo Judicial, realizado en el departamento de Quetzaltenango, del 15 de julio de 2011 al 26 de mayo 2012; durante 394 horas de estudio semipresencial. Guatemala, 26 de mayo 2012.
- **“DERECHO INDÍGENA Y APLICACIÓN DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA VIGENTE.”** Diplomado impartido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Asociación Justicia y Multiculturalidad; Qeqchi-pocomchi adjum Be’ Leeb Tzi. Desarrollado durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2004. Sololá, 21 de mayo 2004.

2.3 Docencia Universitaria.

a) nivel de Postgrado.

- **Universidad de San Carlos de Guatemala; Centro Universitario**

Quetzaltenango, USAC. Maestría en Derecho Penal. Cursos:

1. Clínicas y destrezas para el debate (2019)
2. Teoría del Caso (2020)
3. Derecho Procesal Penal (2020)
4. Medios de impugnación (2021)
5. Medios de Impugnación (2021)
6. Oratoria forense (2021)
7. Derecho Penal Internacional (2022)
8. Medios de Impugnación (2023)
9. Derecho Penal Internacional (2023)
10. Medios de Impugnación (2024).

- **“Certificación como Docente Virtual”.** En cumplimiento como profesor, con **excelencia** de los requisitos académicos de la jornada de actualización docente en modalidad online, con una duración de **42 horas**. Centro Universitario de Occidente departamento de Postgrados. Universidad de San Carlos de Guatemala. Quetzaltenango, 23 de marzo de 2021.

b) nivel Licenciatura.

- **Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.** Curso: “Sistema Penitenciario y Prevención Especial,” 10mo. Semestre. Desde el año 2022.

- **Asesor de Tesis de Maestría en Derecho Penal.** Centro Universitario de Occidente. Universidad de San Carlos de Guatemala. A los estudiantes:

1. Pedro Alfredo Mendoza Cholutío. Tema: “Medidas alternativas a la prisión provisional o preventiva para reducir el hacinamiento de los centros de detención preventiva”. 2 de febrero 2024.
2. Aroldo Raúl Morales Castillo. Tema: “Las Libertades anticipadas y su aplicación con los privados de libertad de nacionalidad extranjera”. 26 de febrero 2021.
3. Alaska María del Milagro Miranda Velásquez. Tema: “Falta de condiciones para una efectiva rehabilitación del recluso en la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel.” 25 septiembre del 2020.

- Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis en maestría Derecho Penal. Centro Universitario de Occidente. Universidad San Carlos de Guatemala:
 1. Obden Sergio Arismendy Vásquez Domínguez.
 2. Otto Guillermo Velásquez Mejía.
 3. José Miguel Cifuentes y Cifuentes.
 4. Ricardo Efraín Mogollón Mendoza.
 5. Alba Argentina Citalán Xicará.
 6. Andrea Vanesa Citalán Poroj.
 7. Gladys María del Rosario López Figueroa.
 8. Milton Alberto Estada Morales.

- **Asesor de Tesis a nivel Licenciatura**, en Abogacía y Notariado. Centro Universitario de Occidente. Universidad de San Carlos de Guatemala:
 1. **Estudiante: Werner Cruz Jamínez Chavajay.** Tema: La necesidad de creación del Juzgado de Asuntos Municipales en el Municipio de Santa María Visitación, Departamento de Sololá”. 29 de abril del 2024.-
 2. **Estudiante: Ana Elizabeth Aguirre Cifuentes.** Tema: “Análisis jurídico social de la tutela judicial efectiva para víctima del delito de negación de asistencia económica”. Dos de noviembre del año 2022.

2.4 Capacitador en Sector Justicia. Escuela de Estudios Judiciales (por más de 3 años).

Aporte académico:

Tutor de práctica judicial en materia penal de la Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala, en los “programas de formación inicial para aspirantes a Jueces de Primera Instancia Penal.

- **DEL XXI PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LA MODALIDAD B-LEARNING 2022-2023**, a los siguientes aspirantes: Aurora Beatriz Gutiérrez Andrade, Cristian Armando Cruz Granados y Lesly Mariana Ixquiac Mazariegos. 14 de octubre 2022.

- **XIX PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LA MODALIDAD B-LEARNING 2021-2022**; a la aspirante: Lesly Blandina Fuentes y Fuentes. 6 de octubre 2021.

- Diploma por aporte académico como **Juez Tutor en la Práctica Judicial Tutelada en Materia Penal y afines fase I**, en el **XIX Programa de Formación Inicial para aspirantes a Jueces de Primera Instancia en la modalidad B-Learning 2021-2022**, realizado del 18 de octubre al 7 de noviembre 2021.

- Diploma por aporte académico como Juez Tutor dentro de la práctica judicial tutelada **del XVI Programa de Formación Inicial para Aspirantes a**

Jueces de Primera Instancia en la modalidad b-learning 2018-2019, realizado del quince de octubre al cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Febrero 2019.

- Diploma por aporte académico como Juez Tutor de la Práctica Judicial, realizada del catorce de abril al quince de mayo de dos mil catorce, dentro **del XI Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia en la modalidad b-learning 2013-2014.** Guatemala 30 de mayo 2014.
- Diploma por aporte académico como Juez Tutor de la Práctica Judicial tutelada, realizada del catorce de enero al catorce de febrero de dos mil trece, dentro **del IX Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia en la modalidad b-learning 2012-2013.** Guatemala 11 de marzo de 2013.

2.5 Participación en eventos académicos.

Conferencias dictadas en el área penal

- Disertante en la conferencia titulada: **“Control Telemático.”** Asociación de Abogadas y Notarias Indígenas de Occidente, “JUNAM QONOJEL.” Quetzaltenango 14 de marzo 2024.
- Disertante en la Conferencia de Derecho con Especialidad en: **“Procesos de Ejecución.”** Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a través de la Unidad Académica. Huehuetenango, 16 de agosto 2023.
- Disertante en la Conferencia Internacional de Derecho con especialidad en **“Aplicación del Control Telemático en Latinoamérica y Guatemala.”** Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a través de la Unidad Académica. Guatemala 17 de julio 2023.
- Ponente con expositores internacionales en el **“Seminario Justicia Penal y Ejecución de la Pena,”** realizado en Guatemala. INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE GUATEMALA. 8 y 9 de junio 2023.
- Expositor en el curso **“Fase de Ejecución en Proceso Penal,”** Unión de Profesionales por la Academia de Occidente; UPAO. Quetzaltenango, 28 de marzo 2023.

- Disertante en el II Congreso Jurídico Fases del Proceso Penal; con el tema: **“Régimen Progresivo en Ejecución”**, desarrollado del 4 al 8 de octubre de 2021. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado. Centro Universitario de Totonicapán, Universidad de San Carlos de Guatemala. Totonicapán 8 de octubre 2021.
- Expositor en la conferencia, **“Etapa de Ejecución Penal, desde una perspectiva realista.”** Universidad de San Carlos de Guatemala; Centro Universitario de Occidentes. Quetzaltenango, octubre 2018.
- Disertante en el marco del conversatorio de derecho carcelario 2018. **“INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA.”** Universidad de Occidente, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Quetzaltenango, 3 de abril 2018.

Participación en Eventos Académicos o Científicos en Materia Penal.

- Por participación en actividad académica denominada: **“MESA DE TRABAJO PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS ENTRE JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL DE GUATEMALA, QUETZALTENANGO Y CHIQUIMULA”**, el día veinticuatro de julio del 2023, con duración de siete horas y media de capacitación. Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial; sistema de gestión de calidad. Cooperación Alemana Giz. Guatemala, Julio 2023.
- Asistencia en el **“III Congreso Internacional y XI Seminario Internacional de Derechos Humanos y Cultura Constitucional”**. Seminario Internacional de Derechos Humanos y Cultura Constitucional. Victoria de Durango, Dgo, México, 11 noviembre 2022. – Impartido en modalidad virtual-.
- Participación en **“CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA SIN FRONTERAS”**. La Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica. Quetzaltenango 7 y 9 de octubre del 2022. -Impartido en modalidad virtual-.
- Participación en el Taller sobre **“imputación objetiva. Error de Tipo y Error de prohibición”**. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE IMBABURA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL Y LA ACADEMIA LATINOAMERICANA DE DERECHO PENAL PENITENCIARIO. Ibarra 16, 23 Y 30 de abril, 2021. -Impartido en modalidad virtual-.

- Certificado por destacada participación en **“I CONGRESO LATINOAMERICANO DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGÍA”**. Academia Latinoamericana de Derecho Penal, Penitenciario, Universidad de San Francisco de Quito. Poder Judicial del Perú, Ilustre Colegio de Abogados de Lima, Coloquio Penal, Corte Provincial de Justicia y Consejo de la Judicatura de Imbabura-Ecuador. Desarrollado del 20 al 24 de julio de 2021. 10 horas académicas. 1 de septiembre de 2021. Quito Ecuador. -Impartido en modalidad virtual-.
- Diploma de participación en el **“II Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista”**. Realizado en la ciudad de Guatemala (Modalidad virtual), los días 22, 23 y 24 de octubre del 2020. Guatemala 24 de octubre de 2020.
- Por participación en la capacitación: **“Implementación a nivel nacional del derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario”**. 32 horas lectivas. Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, a través de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala -OACNUDH-; ciudad de Guatemala, 18 de mayo 2013.
- Por participación en el diplomado **“Fortalecimiento de Argumentos y Acciones en Contra de la Aplicación de la Pena de Muerte en Guatemala.”** Con una duración de 20 horas. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. ODHAG. Impartido durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015. Quetzaltenango octubre 2015.
- Diploma de participación en el **“VI Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia, segunda generación en la Modalidad semipresencial e-learning, 2009”**. Realizado en la ciudad de Guatemala, del 20 de febrero al 22 de agosto del año 2009, otorgado por la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional. Guatemala, 4 de septiembre de 2009.

2.6 Publicaciones realizadas.

Artículos:

3. **Título: “Libertad anticipada por enfermedad en fase terminal desde la óptica constitucional y convencional.”** Revista Sapere Aude; Escuela de Estudios Judiciales. Organismo Judicial. Edición 2023. Pág. 45.

4. **Título: “La prueba ilícita. Tratamiento procesal.”** Revista Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Tomo I, No. 71, enero 2020-noviembre 2022. Pág. 29. Impreso por INVERSIONES GRÁFICAS S. A.

2.7 Reconocimientos de tipo académico:

Reconocimientos.

- De Maestrandos de la Cohorte 2022-2023 de la Maestría en Derecho Penal Sección “B”, otorga reconocimiento **“Por el valioso aporte a nuestra formación académica.”** Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Quetzaltenango, diciembre 2023.
- De estudiantes del décimo semestre de la carrera de Licenciatura en Investigación Criminal y Forense de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, **“Por el gran apoyo excepcional brindado como docente para el desarrollo de la conferencia “Resocialización en el contexto del sistema penitenciario.”** Quetzaltenango, septiembre 2023.
- **“Reconocimiento por la excelencia en el trabajo y desempeño como docente en Departamento de Estudios de Postgrado en tiempos de pandemia, una lucha histórica por la educación superior”.** Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente. Departamento de Estudios de Postgrado. Quetzaltenango, 25 de junio 2021.

2.8 Algunos otros méritos académicos obtenidos.

Diplomas y constancias de participación en cursos y capacitaciones:

- Certificado de participación al Honorable y distinguido profesional del Derecho y la Justicia, en la clase magistral, **“SISTEMA DE JUSTICIA DUAL Y CONSTITUCIÓN INTEGRADORA”**, impartido por la Academia de Ciencias Penales y Derechos Humanos de Guatemala, conferido vía electrónica. Guatemala 20 de octubre 2023.
- Diploma de reconocimiento por participación en el Ciclo de conferencias Nacionales e internacionales Jornada III, **“ANÁLISIS DE LA SENTENCIA. CASO CHINCHILLA SANDOVAL VRS. GUATEMALA”**, impartido por Mecanismo Nacional de La Oficina de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, conferencias Nacionales e Internacionales Jornada III con duración de 02 horas. Guatemala, septiembre 2023

- Diploma de participación en el **“CONGRESO INTERNACIONAL PRESERVANDO LA INOCENCIA PERSIGUIENDO EL CRIMEN”** impartido por La secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y la Asociación de Mujeres Juezas de Guatemala. Duración 14 horas en modalidad virtual, los días 02 y 03 de agosto 2023.
- Diploma de participación en el **“I CONGRESO JURÍDICO INTERNACIONAL “JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”**, impartido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala en Coordinación con la Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial y Asociación de Mujeres Juezas del Organismo Judicial. Duración de 12 horas, realizado en Guatemala los días 24 y 25 de julio 2023. Guatemala 25 de julio 2023.
- **Diploma de reconocimiento por participación en la capacitación “PREVALENCIA A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”** Capacitación impartido por Mecanismo Nacional de La Oficina de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con duración de 02 horas. Guatemala, julio 2023.
- Reconocimiento por participación en conferencia internacional **“CONTRINTERROGATORIO ¿CÓMO PROCURAR EL CONTRA IDEAL?”**, conferencia internacional impartido por el Centro Universitario del Norte CUNOR, la Unión de Profesionales por la Academia de Occidente UPAO, y la Unión de Juristas de Alta Verapaz UJAV, con duración de 02 horas. Guatemala 24 de mayo 2023.
- Diploma por participación en conferencia virtual **“LA LIBERTAD ANTICIPADA POR ENFERMEDAD”**, impartido por Bufete Popular y Ejercicio de Practica Supervisada -EPS- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con duración de 1:30 horas. Guatemala 02 de mayo 2023.
- Diploma por participación en conferencia **“PLAN DE JUBILACIÓN DIGNA”**, Impartido por La Junta Directiva de la Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial Periodo 2022-2023, con duración de 02 horas. Quetzaltenango 29 de agosto 2022.
- Diploma de participación en el foro **“REFORMA AL CÓDIGO PENAL SEGÚN DECRETO NÚMERO 11-2022”**, impartido por Asociaciones Integradas por la Academia con el Coauspicio Académico del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con duración de 02 horas. Guatemala 31 marzo 2022.
- Diploma de participación en la conferencia **“COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS RELACIONES LABORALES”**, impartido por Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, modalidad Zoom con duración de 02 horas. Guatemala, de marzo 2022.
- Diploma de participación en el conversatorio **“CAMBIA TUS PENSAMIENTOS Y CAMBIARÁ TU ACTITUD”** Conversatorio impartido por Escuela de Estudios Judiciales

del Organismo Judicial Sede Regional en Quetzaltenango, con duración de 02 horas. Guatemala, septiembre 2021

- Diploma de participación en conferencia: **“Derechos Humanos, Derechos Humanos de la Mujeres y Ética Judicial”**. 2 horas académicas. Escuela de Estudios judiciales, Organismo Judicial. Guatemala, mayo 2021.
- Diploma de participación en conferencia virtual **“Jurisprudencia Nacional e Internacional en Materia Penal”**. 3 horas académicas. Universidad de San Carlos de Guatemala. 3 de marzo 2021.
- Diploma de participación en conferencia virtual **“Los Medios de Impugnación en el Proceso Penal Guatemalteco”**. 3 horas académicas. Universidad San Carlos de Guatemala. 10 de febrero 2021.
- Diploma de participación en conferencia virtual **“Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”**. 3 horas académicas. Universidad San Carlos de Guatemala. 12 de noviembre 2020.
- Diploma de participación en conferencia **“JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DEBIDO PROCESO Y TUTELA JUDICIAL”**. Asociación de Jueces de Quetzaltenango. Quetzaltenango 27 de octubre 2020.
- Diploma de participación en conferencia virtual **“Jueces y el control de Convencionalidad”**. 1 hora académica. Universidad San Carlos de Guatemala, Quetzaltenango. 26 de septiembre, 2020.
- Diploma de participación en conferencia virtual **“Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”**. 3 horas académicas. Universidad San Carlos de Guatemala, Quetzaltenango. 14 de septiembre, 2020.
- Diploma de participación en conferencia virtual **“Fortalecimiento a los medios extrajudiciales de solución de conflictos post pandemia en Guatemala”** del Congreso Internacional de Criminología. 1 hora académica. Universidad San Carlos de Guatemala. Quetzaltenango 8 de agosto 2020.
- Diploma de participación en conferencia virtual **“La Escuela de Criminología Crítica Latinoamericana. Orígenes y Continuidad”** del Congreso Internacional de Criminología. 1.5 horas académicas. Universidad San Carlos de Guatemala. 7 de agosto 2020.

- Diploma de participación en conferencia virtual **“Estudios de Criminología Crítica en Tiempos de Pandemia”** del Congreso Internacional de Criminología. 1 hora académica. Universidad de San Carlos de Guatemala. 6 de agosto 2020.
- Diploma de participación en conferencia virtual **“Política Criminal y Derechos Humanos”**. 2 horas académicas. Universidad San Carlos de Guatemala. 5 de agosto 2020.
- Diploma de participación en conferencia **“El lavado y el Tema del Concurso Aparente de Normas Penales”**. 3 horas académicas. Universidad San Carlos de Guatemala. 3 de agosto 2020.
- Diploma de participación en webinar denominado **“Garantías constitucionales en Materia Penal”**. Plataforma de Profesionales por la justicia. 23 de Julio 2020.
- Diploma de participación en Conferencia virtual **“Teoría del Caso”**. Universidad de San Carlos de Guatemala. 3 horas académicas. 13 de Julio 2020.
- Diploma de participación en foro **“Estrategia de la Justicia en tiempos de COVID: La utilización de herramientas virtuales”**. Instituto de Estudios comparados en ciencias Penales de Guatemala. Guatemala. 2 de julio 2020.
- Diploma de participación en conferencia virtual **“Audiencias penales virtuales y la prisión preventiva en el ámbito de la Pandemia”**. 2.5 horas académicas. Universidad San Carlos de Guatemala. Quetzaltenango 29 de junio 2020.
- Diploma de participación en videoconferencia **“BENEFICIOS CARCELARIOS, EL CÓMPUTO DE LA PENA”**. Asociación de Abogados y Notarios Cristianos de Guatemala. Quetzaltenango. 23 de junio 2020.
- Diploma de participación en conferencia **“El Verdadero uso de las Medidas de Coerción Personal en el Proceso Penal Guatemalteco”**. 3 horas académicas. Asociación de Jueces de Quetzaltenango. Quetzaltenango 3 de marzo 2020.
- Diploma de participación en el curso **“Delitos Vinculados con el Crimen Organizado”**. 7 horas académicas. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, febrero 2020.
- Diploma de participación en conferencia **“El Garantismo en el Proceso Penal Guatemalteco”**. Asociación de Jueces de Quetzaltenango. Quetzaltenango, 23 de enero 2020.

- Certificación en conferencia **“Elección de magistrados un evento histórico clave”**. Bienestar Gremial y La Academia de Ciencias Penales y Derechos Humanos de Guatemala. Quetzaltenango 24 de julio 2019.
- Diploma de participación en conversatorio **“LA POSTULACIÓN DEL HECHO NOTORIO”**. 6 horas académicas. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, junio 2019.
- Diploma de participación en conferencia **“LA RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN PREVISTOS EN LA CONVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN”**. 3.5 horas académicas. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, mayo 2019.
- Diploma de aprobación en programa **“EL COLABORADOR EFICAZ EN EL PROCESO PENAL”**. 20 horas académicas. Escuela de Estudios judiciales. 9 horas presenciales y 11 horas virtuales. Guatemala, abril 2019.
- Diploma de participación en el programa **“Abordaje jurisdiccional de los Procesos Civiles de Conocimiento y Ejecución II parte”**. 6 horas académicas. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, octubre 2018.
- Diploma de participación en el taller **“Explotación Sexual Comercial a Niñas, Niños y Adolescentes,”** ejecutado en el marco del mini-programa **“Prevención y fortalecimiento de instituciones locales en contra de la explotación sexual comercial de personas menores de edad a través de los Centros de Justicia.”** Impartido por Secretaría de Ejecutiva de Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia; la Organización Internacional del Trabajo y Fundación Pediátrica Guatemalteca. Sololá 23 de septiembre del 2018.
- Diploma de participación en conferencia **“Proyecto de Ley de Aceptación de Cargos”**. 2 horas académicas. Grupo Dignificación Profesional Quetzaltenango. Quetzaltenango, 15 de agosto 2018.
- Diploma de participación en conferencia **“El Juicio Penal en la Encrucijada”**. 4 horas académicas. Universidad San Carlos de Guatemala y la Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango. Quetzaltenango, 14 de junio 2018.
- Diploma de participación en programa **“Abordaje Jurisdiccional de los Procesos Civiles de Conocimiento y Ejecución”**. 6 horas académicas. Escuela de Estudios judiciales. Guatemala, mayo 2018.
- Diploma de participación en programa **“Diligenciamiento de los Medios de Prueba en Materia Penal”**. 6 horas académicas. Desarrollados los días diecinueve, veintiséis de julio y dos de agosto del dos mil dieciocho. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, febrero 2018.

- Diploma por asistencia a Foro Judicial Nacional **“DIGNIDAD HUMANA, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DERECHOS HUMANOS”**. Embajada Mundial de Activistas por la Paz y la Academia de ciencias Penales y Derechos Humanos de Guatemala. Quetzaltenango 7 de junio 2017.
- Diploma de participación en programa **“Análisis Jurisdiccional del Delito de Lavado de Dinero”**. 6 horas académicas. Impartidos los días dieciséis, veintitrés de febrero y dos de marzo de dos mil diecisiete. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, marzo 2017.
- Diploma de participación en conferencia **“Análisis de la Nueva Ley de la Carrera Judicial”**. Asociación de Jueces y Magistrados. 3 horas académicas. Asociación de Jueces y Magistrados. Sololá 8 de septiembre 2016.
- Diploma de participación en Programa **“Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de las personas con Discapacidad”**. 9 horas académicas. Realizado los días diecinueve, veintiséis de mayo y tres de junio del año dos mil dieciséis. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, junio 2016.
- Diploma de participación en Programa **“Tutela Constitucional”**. 4 horas académicas. Realizado los días once y dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, abril de 2016.
- Diploma de participación en conferencia **“Aplicación de Normativa para la sanción del contrabando con Énfasis en el Área Avícola”**. 7 horas académicas. Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación del Organismo Judicial, el Programa Nacional de Sanidad Avícola -PROSA- y Asociación Nacional de Avicultores -ANAVI-, Quetzaltenango, febrero 2016.
- Diploma de participación en taller **“Presentación y Aplicación de la Herramienta para la incorporación del Enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género en las Sentencias sobre Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer desde el Enfoque de Derechos Humanos y Género”**. 4 horas académicos. Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. Quetzaltenango 10 de febrero 2016.

- Diploma de participación en seminario **“PSIQUIATRÍA FORENSE”**. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Comisión Presidencial de Derechos Humanos y el Organismo Judicial. Del 18 al 20 de junio de 2015. Quetzaltenango 20 de junio 2015.
- Diploma de participación en taller **“La Implementación a nivel Nacional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario - segunda fase-”**. 16 horas académicas. Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. Quetzaltenango 30 de agosto 2014.
- Diploma de participación en Pre-Congreso Jurídico **“EL EJERCICIO DEL PODER SIN LÍMITE, EN EL ESTADO DE GUATEMALA”**. Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y la Comisión Organizadora del XXIII Congreso Jurídico. Sololá 27 de agosto 2014.
- Diploma por asistencia en FORO **“ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EN GUATEMALA.”** Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial y la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia. Sololá, 3 octubre 2013.
- Diploma de participación en Foro **“ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EN GUATEMALA”**. 2 horas académicas, realizado el 3 de octubre del 2013. Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Guatemala, octubre 2013.
- Diploma de participación en taller **“Derechos de los Pueblos Indígenas y Resoluciones Judiciales en el Ámbito Latinoamericano”**. Realizado el 22 de agosto 2013, en Sololá, 2 horas académicas. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, agosto 2013.
- Diploma de participación en taller **“Derechos de los Pueblos Indígenas y Resoluciones Judiciales en el Ámbito Latinoamericano”**. 2 horas académicas, realizado el 21 de agosto 2013, en Sololá. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, agosto 2013.
- Diploma de participación en programa **“Ley Contra la Corrupción Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República”**. Realizado 20, 27 de mayo y 3 de junio de 2013. 6 horas académicas. Escuela de Estudios Judiciales. Guatemala, junio 2013.
- Diploma de participación en taller de sensibilización y actualización **“Trata de Personas”**. Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia y Vicepresidencia de la República de Guatemala. Guatemala 25 de agosto 2012.

- Diploma de participación en taller: **“Aspectos Legales en Materia Tributaria de Delitos Aduaneros”**. Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; a través de la Intendencia de Asuntos Jurídicos. Guatemala, agosto 2011.
- Diploma de Reconocimiento por **“Discusión, Socialización y Fortalecimiento de criterios Técnicos y Jurídicos para el Tratamiento de Delitos Forestales y Faltas Forestales”**; Instituto Nacional de Bosques, región Forestal VII Huehuetenango y Quiché. Huehuetenango, 15 de octubre 2009.
- Diploma por participación seminario taller **“Análisis del Proceso de Selección de Jueces de Primera Instancia”**, duración 3 horas. Organismo Judicial de Guatemala y Consejo de la Carrera Judicial. Quetzaltenango 13 de febrero 2009.
- Diploma de participación en taller: **“Acuerdos Iberoamericanos sobre derechos y obligaciones de los jueces y propuestas de modificación al sistema de traslado de jueces en Guatemala”**. Duración 4 horas. Organismo Judicial, Consejo de la Carrera Judicial de Guatemala. Guatemala, octubre 2008.
- Diploma de participación en el taller: **“Explotación Sexual Comercial a Niñas, Niños y Adolescentes”**, dentro del mini-programa **“Prevención y fortalecimiento del Instituciones locales en contra de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, a través de los Centros de Justicia”**. Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, La Organización Internacional del Trabajo -OIT- y Fundación Pediátrica guatemalteca. Sololá 23 de septiembre 2008.
- Constancia de participación sobre el tema: **“Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y su aplicación a la Administración de Justicia enfocado a la Discriminación y Racismo”**. Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral Nahuallá, La Procuraduría de los Derechos Humanos y Centro de Justicia de Sololá. Realizado en el municipio de Panajachel del departamento de Sololá, el veintisiete de agosto del dos mil ocho.
- Constancia de participación, sobre el tema: **“CRITERIOS DE OPORTUNIDAD”**, Impartida por Secretaría Ejecutiva de la Instancia de la Modernización del Sector Justicia y Unidad Coordinadora de Sololá. Sololá 13 de agosto 2008.
- Constancia de participación sobre el tema **“LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DECRETO 22-2008”**. Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. Sololá diez días del mes de septiembre del dos mil ocho.

- Constancia de participación sobre el tema: **“Argumentación de la Sentencia”**, Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia y la Unidad Coordinadora de Sololá; 27 de febrero 2,008.
- Diploma por participación en el Taller de: **“Exhibición Personal y Lineamientos del Proceso de Amparo”**, Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y Secretaría Ejecutiva. Duración 4 horas. Impartido en el departamento de Sololá por el Equipo de Docentes de Capacitación Interinstitucional del Sector Justicia, integrado por el Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal y Ministerio de Gobernación. 31 octubre 2007.
- Diploma de participación en taller **“APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ARMAS Y MUNICIONES”**, con una duración de 8 horas. Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, El Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible. Quetzaltenango, 21 de febrero 2007.
- Diploma por el curso **“INCIDENCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (ESTADOS UNIDOS, CENTRO AMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA) EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE GUATEMALA”**. Con 4 horas de duración. Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Sololá 19 de junio 2,006.
- Diploma por participación en el taller **“Los consejos de la judicatura, Ley de la Carrera Judicial, Posibles reformas”**; Duración 4 horas. Consejo de la Carrera Judicial, Organismo Judicial. Guatemala 8 de junio 2,006.
- Diploma de participación en el curso **“INCIDENCIA DE LA LEY REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**; 4 horas de duración. Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Sololá 20 de abril 2,006.
- Diploma de participación en el curso **“LA FUNDAMENTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PENALES Y LA JURISPRUDENCIA”**; duración 8 horas. Impartido por la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Sololá 16 de febrero 2,006.
- Diploma de participación en el **“Curso de actualización en Legislación Ambiental Guatemalteca”**, dirigido a operadores de justicia del departamento de Sololá; por Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala, programa de Derecho indígena Ambiental y la Embajada real de los Países Bajos en Guatemala. Panajachel 17 de agosto 2,005.

- Diploma de participación en el taller **“ORATORIA FORENSE Y ARGUMENTACIONES EN EL DEBATE”**; 6 horas de docencia, impartido por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia Secretaría Ejecutiva. Guatemala, Julio 2,005.
- Diploma de participación en el **“Programa de fortalecimiento Interinstitucional en materia de probidad y Ética pública”**. Impartido por la Contraloría General de Cuentas. Sololá 19 de mayo 2,005.
- Diploma de participación en el curso **“El Procedimiento Penal de Adolescentes y los Jueces de Paz en la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”**, por la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación del Organismo Judicial (UCI) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), con el apoyo de Terre des Hommes-Alemania (TDH) y la Organización Interclesíástica para la Cooperación al Desarrollo (ICCO). Realizado el 02 y 03 de marzo 2005. Panajachel, Sololá, marzo 2,005.
- Diploma de participación en el curso **“ANÁLISIS Y APLICACIÓN DEL CONVENIO 169”**. Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Duración 4 horas. Sololá 30 agosto 2,003.
- Diploma de reconocimiento por taller-seminario sobre **“La mujer y niñez como víctima de la violencia”**, en conmemoración del día internacional de la mujer “8 de marzo”. Impartido por la Auxiliatura Departamental del Procurador de los Derechos Humanos. Sololá 6 de marzo 2,003.
- Certificado de participación en el **Seminario – Taller de Agilización de Procesos Judiciales y Desarrollo de Potencial Laboral, Proyecto de Agilización de procesos Judiciales de los Juzgados de Paz, de Primera Instancia Civil, de familia y de trabajo de departamento de Sololá**, realizado los días 12 y 13 de octubre del 2002. Unidad de Modernización del Organismo Judicial. Guatemala, octubre 2,002.
- Diploma por curso de **“CONCILIACIÓN JUDICIAL, FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO”**; duración 4 horas. Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Panajachel, Sololá 20 de junio 2,002.
- Diploma por el curso **“APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD EN EL TRÁMITE DE LOS INCIDENTES PARA SU EFECTIVA CELERIDAD”**; con 4 horas de duración, impartido por la Escuela de Estudios Judiciales Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Sololá 14 marzo 2,002.

- Certificado de Participación en el **“Taller de información y capacitación sobre el Manual de Derecho Penal, Guía Conceptual del Proceso Penal y Normas Éticas del Organismo Judicial”**. Organismo Judicial. Guatemala, agosto 2,001.
- Diploma de participación en el **“Seminario de Divulgación del Sistema de Evaluación de Desempeño y Comportamiento Profesional de Jueces y Magistrados”**. Consejo de la Carrera Judicial, Organismo Judicial de Guatemala. Tecpán 10 de Julio 2,001.
- Diploma por participación en el curso: **“Derecho Laboral I”**. Celebrado en el Centro Iberoamericano de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional, del 24 al 26 de julio de 2,000; con una duración de 14 horas lectivas. Antigua Guatemala 28 de Julio 2,000.
- Certificado de participación al curso de **“Capacitación en Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas”**. Programa de Fortalecimiento Institucional. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Misión de Naciones Unidas para la Verificación de los Derechos Humanos en Guatemala y la Conferencia de Iglesias Evangélicas de Guatemala. Guatemala, noviembre 1997.

3.- ASPECTOS PROFESIONALES

3.1 Experiencia penal en funciones judiciales:

- Juez de Ejecución del Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal. Quetzaltenango (23 de agosto 2017 a la fecha). Competencia en 8 departamentos:
 Quetzaltenango.
 San Marcos.
 Retalhuleu.
 Suchitepéquez.
 Sololá.
 Quiché.
 Huehuetenango.
 Tonicapán.
- Juez Vocal del Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el ambiente del departamento de Sololá (22 de octubre 2012 al 22 de agosto 2017).

- Juez de Primera Instancia Penal, Civil, Laboral y Familia en Centro de Administración de Justicia (CAJ), Santiago Atitlán, departamento de Sololá (24 de marzo 2010 al 21 de octubre del 2012).
- Juez vocal del Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Huehuetenango (30 septiembre 2009 al 23 de marzo 2010).
- Juez de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, en Huehuetenango (7 de mayo 2009 a 29 septiembre 2009).
- Juez de Paz del Municipio de Nahualá; Sololá. (17 de noviembre 2001 a 6 de mayo 2009).
- Juez de Paz del Municipio de Santa María Visitación; Sololá. (27 de mayo de 1998 a 16 noviembre de 2001).
- Informe final de Evaluación del Desempeño y Comportamiento profesional del Consejo de la Carrera Judicial, Unidad de Evaluación del desempeño profesional, correspondiente del uno de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del año 2023. Informe, notificado a través de correo institucional del Organismo Judicial el día 10 de abril del año 2024. Con una ponderación de final de: 98 puntos.
- Actualmente tengo **25 años con 9 meses de laborar como juez; tomé posesión en el 1 de junio del año 1998.**

3.2 Experiencia en instituciones del sistema de justicia.

- **Reconocimiento realizado por la Defensa Pública Penal, Unidad de Ejecución Penal.** Por el valioso apoyo y colaboración a los Abogados de la Unidad de Ejecución Penal de Quetzaltenango. 24 septiembre 2021.
- **Reconocimiento realizado por la presidenta del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Dra, Gloria Margarita López Rodas;** por la notable e importante aporte al noble esfuerzo de este mecanismo por privilegiar reconocer y motivar el ejercicio de los Derechos Humanos de personas en el contexto de privación de libertad. Esta presidencia tiene total convicción y certeza en su incondicionalidad y compromiso con la construcción de una visión nacional que otorgue el muy alto valor que verdaderamente le corresponde a la dignidad humana. Quetzaltenango 2 de julio 2021.

- **Certificado por contribución al despacho judicial a cumplir en un 100%** las funciones contenidas en las normas y requisitos establecidos para la Gestión Penal por Audiencias, durante el año 2013; en el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Sololá. Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y Cámara Penal. Guatemala 28 de marzo 2014.
- **Certificado por contribución al despacho judicial a cumplir en un 98.33%**, las funciones contenidas en las normas y requisitos establecidos para la Gestión Penal por audiencias, en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer de Santiago Atitlán; Sololá; durante el año, 2012. Guatemala, junio de dos mil trece.
- **Acuerdo interinstitucional:** Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal, Quetzaltenango, a través del Juez: Oscar Chavajay Dionisio; Instituto de la Defensa Pública Penal de la Unidad de Ejecución de Quetzaltenango; Ministerio Público Unidad de Ejecución Penal de Quetzaltenango; subdirector General de la Dirección General del Sistema Penitenciario; y Departamento jurídico y productivo laboral de la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel; Quetzaltenango. El objeto del acuerdo "Forma de presentación de los informes de Conducta y Trabajo que se presentan en el Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal de Quetzaltenango". Quetzaltenango, 24 de marzo del 2023.

3.3 Experiencia administrativa.

Experiencia en Administración Pública:

- Constancia por participación en el "**Evento de seguimiento a las reuniones efectuadas en el marco del plan de regionalización, de la Corte Suprema Justicia**". Sololá, 18 septiembre 2,007.
- Diploma por participación en el "**Plan de divulgación de la Gerencia de Recursos Humanos de Organismo Judicial**". Organismo Judicial de Guatemala y Gerencia de Recursos Humanos. Guatemala, marzo 2,005.

Experiencia en Administración Privada:

- **Director, Administrador y Docente** de la Escuela Privada Rural Mixta de la "Finca Cacahuate", San Lucas Tolimán, en los niveles educativos: Inicial, preprimaria y primaria, durante los meses de enero a agosto del año 1991. Constancia extendida por el Supervisor Educativo del Distrito Escolar 07-13-

01, del municipio de San Lucas Tolimán, departamento de Sololá. San Lucas Tolimán, ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

3.4 Distinción en el ejercicio profesional.

- **Nominado “Trabajador del año 2023”, por la Unidad Regional de Recursos Humanos del Organismo Judicial de Quetzaltenango**, Galardón entregado por Banco de los Trabajadores, “En reconocimiento al trabajo que genera bienestar y contribuye al desarrollo del país”. Quetzaltenango, 17 de mayo 2023.
- **Reconocimiento Especial por Cámara Penal, Corte Suprema de Justicia.** “Por el trabajo realizado en la judicatura durante el año dos mil diez; por el fortalecimiento de la gestión penal por audiencias en el despacho judicial, a través de la aplicación del decreto 18-2010, del Congreso de la República de Guatemala”; Cámara Penal, Corte Suprema de Justicia. Guatemala, enero de 2011.

4.- ASPECTOS DE PROYECCIÓN HUMANA.

4.1 Actividades de Proyección Humana y Social Continua:

- **Constancia emitida por el presidente y secretaria del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural (COCODE); por participación y proyección Social, desde el mes de mayo del año 2022, en pro de los habitantes del “Proyecto habitacional “Villa de la Esperanza”, Justo Rufino Barrios del Municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango; velando por el suministro de agua potable, limpieza y mejoras del proyecto.**
Esto implica **proyección humana desde hace 2 años**. Constancia de fecha 08 de mayo de 2024.
- **Constancia de proyección religiosa y social,** emitida por el presidente y secretaria del Consejo Parroquial de la Parroquia de Santa María Visitación del Departamento de Sololá, **sirviendo gratuitamente por el transcurso de dos años,** para ocuparse de las necesidades religiosas y sociales de la feligresía. Constancia de fecha 05 de mayo del 2024, extendida en Santa María Visitación del departamento de Sololá. Esto implica **proyección humana y religiosa desde hace 2 años**. Constancia de fecha 05 de mayo de 2024.
- **Charla sobre el tema: “Violencia Contra la Mujer,”** con miembros de las Unidades de la Dirección Departamental y otras personas presentes. Sololá, 13 julio del 2016.

- Visitas Escolares Dirigidas, **“Un Día con la Justicia,”** para el nivel de educación primaria en el municipio de Nahualá, departamento de Sololá, **durante el año 2004.** Reconocimiento entregado por el Organismo Judicial de Guatemala. Diciembre del 2004.
- Constancia por la ejecución del subprograma **“Prevención de Linchamientos,”** dirigido a líderes comunitarios del municipio de Nahualá, departamento de Sololá; **durante el año 2004.** Constancia otorgada por el Organismo Judicial de Guatemala. Diciembre del 2004.

4.2 Vocación de Liderazgo y Otras Habilidades.

- Nombrado como **“Líder de Transformación”;** diplomando de liderazgo **“La transformación está en Mí”.** LEADERSHIP FOUNDATION, Guatemala PRÓSPERA; UNIVERSIDAD SAN PABLO GUATEMALA; Y ORGANISMO JUDICIAL. Guatemala 2018.
- **“Inducción del Módulo Liderazgo para Líderes del Programa de Misión Carácter”;** diploma de participación con 8 horas de duración, impartido por instructores internacionales. Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial y el Programa Misión Carácter. Sololá, agosto del 2008.
- **“Inducción del Módulo Coraje para Líderes del Programa de Misión Carácter”;** diploma de participación con 8 horas de duración, impartido por instructores internacionales. Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial y el Programa Misión Carácter. Sololá, mayo del 2008.
- Diploma por participar en el evento **“Proceso Formativo para el Desarrollo de Estrategias en la Prevención de Linchamientos”**, realizado por la Coordinación del programa Educativo del Organismo Judicial. Sololá, 27 de marzo del 2008.
- **“Inducción a líderes de Misión Carácter”;** diploma de participación con 8 horas de duración, impartido por instructores internacionales. Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial y el Programa Misión Carácter. Panajachel, Sololá, 11 de febrero 2008.
- **“Inducción a Líderes de Misión Carácter”;** diploma de participación con 10 horas de duración, impartido por instructores internacionales. Organismo

Judicial y Corte Suprema de Justicia, Escuela de Estudios Judiciales, y el Programa Misión Carácter. Quetzaltenango, agosto del 2007.

- ExecuTrain certifica cumplimiento satisfactorio con los requerimientos del curso: **“MS Windows 2000 Professional”**. Duración 8 horas. Banco Mundial; Organismo Judicial y Unidad Modernización del Organismo Judicial. Guatemala, 13 de marzo 2003.
- ExecuTrain certifica cumplimiento satisfactorio con los requerimientos del curso: **“MS Outlook 2000/Internet Explorer”**. Duración 8 horas. Banco Mundial; Organismo Judicial y Unidad Modernización del Organismo Judicial. Guatemala, 12 de marzo del 2003.
- ExecuTrain certifica cumplimiento satisfactorio con los requerimientos del curso: **“Microsoft Excel 2000”**. Duración 8 horas. Banco Mundial; Organismo Judicial y Unidad Modernización del Organismo Judicial. Guatemala, 11 de marzo del 2003.
- ExecuTrain certificación por cumplimiento satisfactorio con los requerimientos del curso: **“Microsoft Word 2000”**. Duración 8 horas. Banco Mundial; Organismo Judicial y Unidad Modernización del Organismo Judicial. Guatemala, 10 de marzo del 2003.

Quetzaltenango, 13 de mayo del año 2024.

Nota:

Declaro bajo juramento que la información y datos vertidos en este currículum vitae, son reales, fidedignos y que contienen únicamente la verdad, por lo que autorizo expresamente a la Comisión de Postulación para elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024-2029 para hacer la verificación de los mismos, así como hacer las investigaciones que el caso pudiere ameritar.

Licenciado: Oscar Chavajay Dionisio

RESUMEN
CURRÍCULUM VITAE



RESUMEN DE CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES:

- Nombres y apellidos completos: Oscar Chavajay Dionisio
- Edad: 53 años
- Fecha de nacimiento: 19 septiembre 1970
- Profesión: Abogado y Notario
- Nacionalidad: Guatemalteco
- Estado Civil: Casado
- Número de colegiado: 8,356
- Años de ejercicio profesional: 19 años con 7 meses y 3 días
- No. de Documento Personal de Identificación (DPI): 2252 61340 0703
- Lugar de expedición: Registro Nacional de las Personas de Quetzaltenango, Quetzaltenango.
- Lugar para notificar: Teléfono celular: **5837-5557** y dirección de correo electrónico: dionisiooscar@yahoo.com

2. ASPECTOS ACADÉMICOS:

2.1 Títulos académicos:

- **Postgrado:** (2021-2022) Cierre de Pensum Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Criminalísticas (Actualmente en Elaboración de Tesis), Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.
- (2015-2017) Maestro en Derecho Penal, Centro Universitario de Occidente; Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.2 Docencia Universitaria.

a) Docencia nivel de Postgrado.

- **Universidad de San Carlos de Guatemala; Centro Universitario Quetzaltenango, USAC. Maestría en Derecho Penal. Cursos:**
 1. Clínicas y destrezas para el debate (2019)

2. Teoría del Caso (2020)
3. Derecho Procesal Penal (2020)
4. Medios de impugnación (2021)
5. Medios de Impugnación (2021)
6. Oratoria forense (2021)
7. Derecho Penal Internacional (2022)
8. Medios de Impugnación (2023)
9. Derecho Penal Internacional (2023)
10. Medios de Impugnación (2024).

2.3 Asesor de Tesis de Maestría en Derecho Penal. Centro Universitario de Occidente. Universidad de San Carlos de Guatemala. A los estudiantes:

- **Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis** en maestría Derecho Penal. Centro Universitario de Occidente. Universidad San Carlos de Guatemala:

2.4 Docencia nivel Licenciatura.

- **Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.** Curso: “Sistema Penitenciario y Prevención Especial,” 10mo. Semestre. Desde el año 2022.
- **Asesor de Tesis a nivel Licenciatura,** en Abogacía y Notariado. Centro Universitario de Occidente. Universidad de San Carlos de Guatemala:

2.5 Capacitador en Sector Justicia. Escuela de Estudios Judiciales (por más de 3 años).
Aporte académico:

Tutor de práctica judicial en materia penal de la Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala, en los “programas de formación inicial para aspirantes a Jueces de Primera Instancia Penal.

2.6 Participación en eventos académicos.

Conferencias importantes dictadas en el área penal

- Disertante en la Conferencia Internacional de Derecho con especialidad en “**Aplicación del Control Telemático en Latinoamérica y Guatemala.**” Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a través de la Unidad Académica. Guatemala 17 de julio 2023.
- Ponente con expositores internacionales en el “**Seminario Justicia Penal y Ejecución de la Pena,**” realizado en Guatemala. INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE GUATEMALA. 8 y 9 de junio 2023.
- Disertante en el II Congreso Jurídico Fases del Proceso Penal; con el tema: “**Régimen Progresivo en Ejecución**”, desarrollado del 4 al 8 de octubre de 2021. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado. Centro

Universitario de Totonicapán, Universidad de San Carlos de Guatemala. Totonicapán 8 de octubre 2021.

- Disertante en el marco del conversatorio de derecho carcelario 2018. **“INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA.”** Universidad de Occidente, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Quetzaltenango, 3 de abril 2018.

3.- ASPECTOS PROFESIONALES

3.1 Experiencia penal:

- Juez de Ejecución del Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal. Quetzaltenango (23 de agosto 2017 a la fecha). Competencia en 8 departamentos
- Juez Vocal del Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el ambiente del departamento de Sololá (22 de octubre 2012 al 22 de agosto 2017).
- Juez de Primera Instancia Penal, Civil, Laboral y Familia en Centro de Administración de Justicia (CAJ), Santiago Atitlán, departamento de Sololá (24 de marzo 2010 al 21 de octubre del 2012).
- Juez vocal del Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Huehuetenango (30 septiembre 2009 al 23 de marzo 2010).
- Juez de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, en Huehuetenango (7 de mayo 2009 a 29 septiembre 2009).
- Juez de Paz del Municipio de Nahualá; Sololá. (17 de noviembre 2001 a 6 de mayo 2009).
- Juez de Paz del Municipio de Santa María Visitación; Sololá. (27 de mayo de 1998 a 16 noviembre de 2001).
- Informe final de Evaluación del Desempeño y Comportamiento profesional del Consejo de la Carrera Judicial, Unidad de Evaluación del desempeño profesional, correspondiente del uno de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del año 2023. Informe, notificado a través de correo institucional del Organismo Judicial el día 10 de abril del año 2024. Con una ponderación de final de: 98 puntos.

- Actualmente tengo **25 años con 9 meses de laborar como juez; tomé posesión en el 1 de junio del año 1998.**

3.2 Experiencia administrativa.

Experiencia en Administración Pública:

- Constancia por participación en el **“Evento de seguimiento a las reuniones efectuadas en el marco del plan de regionalización, de la Corte Suprema Justicia. Sololá, 18 septiembre 2,007.**

Experiencia en Administración Privada:

- **Director, Administrador y Docente** de la Escuela Privada Rural Mixta de la “Finca Cacahuatate”, San Lucas Tolimán, en los niveles educativos: Inicial, preprimaria y primaria, durante los meses de enero a agosto del año 1991. Constancia extendida por el Supervisor Educativo del Distrito Escolar 07-13-01, del municipio de San Lucas Tolimán, departamento de Sololá. San Lucas Tolimán, ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

3.3 Distinción en el ejercicio profesional.

- **Nominado “Trabajador del año 2023”, por la Unidad Regional de Recursos Humanos del Organismo Judicial de Quetzaltenango**, Galardón entregado por Banco de los Trabajadores, “En reconocimiento al trabajo que genera bienestar y contribuye al desarrollo del país”. Quetzaltenango, 17 de mayo 2023.

4.- ASPECTOS DE PROYECCIÓN HUMANA.

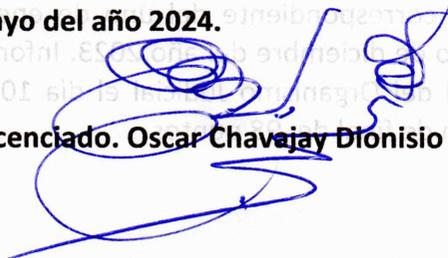
4.1 Actividades de Proyección Humana y Social Continua:

- Constancia emitida por el presidente y secretaria del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural (COCODE); **por participación y proyección Social, desde el mes de mayo del año 2022, en pro de los habitantes del “Proyecto habitacional “Villa de la Esperanza”, Justo Rufino Barrios del Municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango; velando por el suministro de agua potable, limpieza y mejoras del proyecto.**

Esto implica **proyección humana desde hace 2 años.** Constancia de fecha 08 de mayo de 2024.

Quetzaltenango 13 de mayo del año 2024.

Licenciado. Oscar Chavajay Dionisio



2. ASPECTOS ACADÉMICOS



TÍTULOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA



No. 1648005



LA INFRASCrita DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA

CERTIFICA:

QUE TUVO A LA VISTA LOS REGISTROS DE CALIFICACIONES DEL ESTUDIANTE
OSCAR, CHAVAJAY DIONISIO

Carné: 2653-20-27835

EN LOS CUALES CONSTA QUE APROBÓ LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE:

DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALÍSTICAS, ORGANISMO JUDICIAL, DIARIO VESPERTINA, QUETZALTENANGO.

No.	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN EN NÚMEROS	CALIFICACIÓN EN LETRAS	FECHA DE APROBACIÓN
1	TEORÍA DEL DERECHO, HERMENÉUTICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICOS	87	OCHENTA Y SIETE	06/06/2020
2	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO PENAL (CS, D, D Y V)	90	NOVENTA	13/06/2020
3	ESCENA DEL DELITO. ENFOQUE CRIMINALÍSTICO	88	OCHENTA Y OCHO	21/06/2020
4	DERECHO PROB I: TEORÍA DE LA PRUEBA Y MANEJO DE LA EVIDENCIA	87	OCHENTA Y SIETE	19/11/2020
5	CIENCIAS FORENSES	97	NOVENTA Y SIETE	26/11/2020
6	TEORÍAS DEL DELITO Y SISTEMAS PENALES COMPARADOS	88	OCHENTA Y OCHO	28/11/2020
7	DELITO, PROCESO PENAL Y JURISPRUDENCIA ANALÍTICA	95	NOVENTA Y CINCO	19/06/2021
8	EVIDENCIA DEMOSTRATIVA Y EVIDENCIA DIGITAL	95	NOVENTA Y CINCO	19/06/2021
9	DERECHO PROBATORIO II: INTERROGATORIO Y CONTRAINTERROGATORIO	97	NOVENTA Y SIETE	22/06/2021
10	DERECHO PENAL INTERNACIONAL Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD	87	OCHENTA Y SIETE	12/11/2021
11	NUEVA CRIMINALIDAD: DELITOS (AMB, CORR, POL, FUN, CORP, ORG)	96	NOVENTA Y SEIS	13/11/2021
12	TEORÍA DEL CASO: DEFENSA ACUSACIÓN Y ELABORACIÓN A Y CSP	97	NOVENTA Y SIETE	20/11/2021
----- ÚLTIMA LÍNEA -----				
Promedio:		92.00	Noventa y Dos	

PARA LOS USOS QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A (LOS)

OCHO DÍA (S) DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO**.

LA ESCALA DE EVALUACIÓN ES DE 1 A 100 PUNTOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA APROBAR UN CURSO ES DE SETENTA (70).

CRUTH

“CONOCERÉIS LA VERDAD Y LA VERDAD OS HARÁ LIBRES”

Juan 8:32

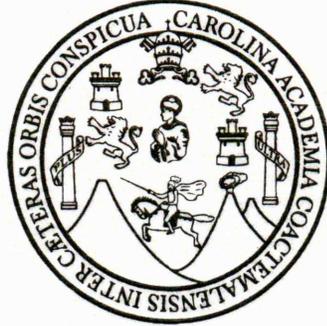
M. A. SILVIA PATRICIA ALCÁNTARA DE VELÁSQUEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO





LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

El licenciado

Oscar Chauajay Dionisio

Cumplió con los requisitos de ley para optar al título universitario de

Maestro en Derecho Penal

en el grado académico de Maestría.

Por tanto:

Expide el presente diploma que acredita su vínculo con el

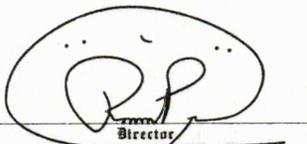
Centro Universitario de Occidente

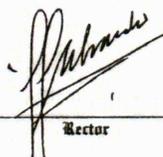
con el cual autoriza el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores
y preeminencias debidas.

Dado en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de agosto de dos mil diecisiete.

"Id y enseñad a todos"



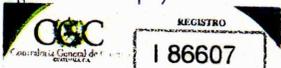

Director


Rector




Secretaría de la Universidad





REGISTRO

186607

DIRECCIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS

¡IMPORTANTE! PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE ESTE TÍTULO INGRESE A NUESTRA PÁGINA WEB www.contraloria.gob.gt

LA transparencia impulsa el Desarrollo



Registro Estadística

Firmado digitalmente por SERGIO ROBERTO BARRIOS SANDOVAL Fecha: 11/04/2018 9:49:04 a. m.



Firmado digitalmente por MARIA DEL ROSARIO PAZ CABRERA Fecha: 17/04/2018 3:49:49 p. m.

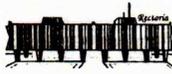


Firmado digitalmente por ERIKA ILEANA MARROQUIN SOTO DE CHEESMAN Fecha: 19/04/2018 7:30:17 a. m.

Firmado digitalmente por CARLOS ENRIQUE CAMEY RODAS Fecha: 20/04/2018 2:28:33 p. m.



Firmado digitalmente por CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO Fecha: 23/04/2018 10:19:52 a. m.



SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA REGIONAL OCCIDENTE
INTEGRA DE RECALIDAD Y LISTEN
DIRECCIÓN TRIBUTARIA QUETZALTENANGO

Registro de Títulos Universitarios

IT: 15747158 Impuesto Cancelado Q. 100 -

Rec: Banviva SAT 7130 No. 21 918 568 523

Cha de Pago: 18-06-2018

Cha: 18-06-2018

Firma y Sello del Representante de Gestión al Contribuyente

Técnico de Operación Tributaria
División de Atención al Contribuyente
Gerencia Regional Occidente



E 1016726

La Universidad de San Carlos de Guatemala



[Handwritten signature]
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Por cuanto:

El Señor

Oscar Chauajay Dionisio

ha llenado los requisitos de ley para optar al grado de

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Por tanto:

le expide el presente Diploma que lo acredita como miembro del
Centro Universitario de Occidente
y le concede el derecho a gozar de los honores y preeminencias
debidos a su grado.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días del mes de julio
del año dos mil cuatro,
0163 - 12 - 2004



[Handwritten signature]
Rector

[Handwritten signature]
Rector



[Handwritten signature]
Secretaría de la Universidad



TRAMITE AUTORIZADO



No. DE VOUCHER: 9230021
FECHA: 08 SET. 2004

Dr. Celso Leonardo Manilla S.
SUB JEFE DEL DEPTO. DE REGISTRO Y ESTADISTICA

TITULO REGISTRADO



No. DE REGISTRO: 85989
FECHA: 17 SET. 2004

Sra. Rolando Grajeda Tobar
JEFE DEPTO. DE REGISTRO Y ESTADISTICA

Unidad Registro y Control Impuestos Especiales

Solicitante: 1574715-8 Impuesto Cancelado Q. 100.00

CHN SAT-100-3 No. 1227576

Fecha de pago: 11-10-04

Fecha: 11-10-04

Bella Inés Pérez Rodríguez
Técnico en Recaudación
Especiales

Sello y firma del Técnico en Recaudación

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA
CONTRALORIA DE CUENTAS CON EL No. 14943 14

Guatemala, 12 de octubre de 2004



LIC. SABINO ROMERO LOPEZ
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

El Señor

Oscar Chauvajay Dionisio

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

A b o g a d o

Por tanto:

le expide el presente Diploma que lo acredita como miembro del

Centro Universitario de Occidente

y lo autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminencias debidos.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil cuatro.

0163 - 12 - 2004



[Handwritten signature]
Director

[Handwritten signature]
Rector



[Handwritten signature]
Secretaria de la Universidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

TRAMITE AUTORIZADO



No. DE CARNET 9230021

FECHA - 8 SET. 2004

Dr. Cosme Llanusa de Manzanilla S.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y ESTADISTICA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA
TITULO REGISTRADO



No. DE REGISTRO: 85990
FECHA: 17 SET. 2004

[Signature]

Sra. Rolanda Grajeda Tobal
Jefe DEPTO. DE REGISTRO Y ESTADISTICA

Superintendencia de Administración Tributaria
Intendencia de Recaudación y Gestión

Unidad Registro y Control Impuestos Especiales

Solicitante: 1514715-8 Impuesto Cancelado Q. 100.00

CHN SAT-100-3- No. 1227576

Fecha: 11-10-04

Fecha: 11 de SET. 2004

[Signature]
Sello y firma del Técnico en cargo

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA
CONTRALORIA DE CUENTAS CON EL No. 14945-1-4
Guatemala, 12 de Octubre de 2004



LIC. SABINO ROMERO LOPEZ
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

La Universidad de San Carlos de Guatemala



[Signature]
LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Por cuanto:

El Señor

Oscar Chauajay Dionisio

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

Notario

Por tanto:

le expide el presente Diploma que lo acredita como miembro del

Centro Universitario de Occidente

y lo autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminencias debidos.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días del mes de julio
del año dos mil cuatro,
0163 - 12 - 2004



[Signature]
Director

[Signature]
Rector



[Signature]
Secretario de la Universidad



[Signature]

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

TRAMITE AUTORIZADO



Nu. DE CARNET: 9230021
FECHA: 08 SET. 2004

Dr. Cosme Leonardo Mansilla S.
SUB-JEFE DEL DEPTO. DE REGISTRO Y ESTADISTICA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPTO. DE REGISTRO Y ESTADISTICA
TITULO REGISTRADO



Nu. DE REGISTRO: 85488
FECHA: 17 SET/2004

Sng. Rolando Grajeda Tobar
Jefe Depto. DE REGISTRO Y ESTADISTICA

Superintendencia de Administración Tributaria
Intendencia de Recaudación y Gestión

Unidad Registro y Control Impuestos Especiales

del Solicitante: 1574745-8 Impuesto Cancelado O. 100.00

Band: CHN SAT-100 3 No. 1227576

Fecha de pago: 11-10-04

Fecha: 11-10-2004

Fecha y firma del Técnico Iris Pérez Rodríguez
Unidad EN REGISTRO Y CONTROL DE IMPUESTOS ESPECIALES

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA
CONTRALORIA DE CUENTAS CON EL No. 14944 /-4
Guatemala, 12 de Octubre de 2004



LIC. SABINO ROMERO LOPEZ
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive 'D' followed by a horizontal line.

DIPLOMADOS



La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la Universidad de San Carlos de Guatemala



Crispín Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Otorga el presente Diploma a:

Lic. Oscar Chavajay Dionisio

**POR SU PARTICIPACIÓN EN EL DIPLOMADO
“IMPUGNACIONES EN MATERIA
PROCESAL PENAL TEÓRICO-PRÁCTICO”**

Realizado en el Departamento de Quetzaltenango,
durante el período comprendido del
04 de julio al 03 de octubre de 2019.

Programa Académico de Actualización Profesional, autorizado mediante el punto CATORCE
Inciso 14.2 del Acta No. 05-2019 de la sesión ordinaria celebrada por
Junta Directiva de esta Facultad, el 25 de marzo de 2019.

Dado en Quetzaltenango, el 03 de octubre de 2019.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Gustavo Bonilla
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DECANO
GUATEMALA, C. A.

Fernando Chacón Urizar
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIO
GUATEMALA, C. A.



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

**El Organismo Judicial,
La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala y
la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos**

otorgan el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionicio

por haber aprobado el

Diplomado:

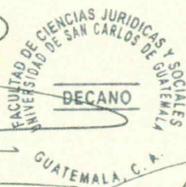
“DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”

Impartido por la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial, en la modalidad b-learning, del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, con una duración de sesenta y ocho horas presenciales, y setenta y dos horas virtuales, realizado en las instalaciones físicas y plataforma educativa de la Escuela de Estudios Judiciales, Sede Quetzaltenango.

Guatemala, noviembre de 2018

Lic. Gustavo Bonilla
Decano

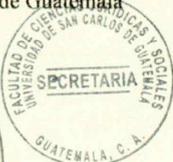
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Sra. Liliana Valiña
Representante de la Oficina del
Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos



M.A. Dora Lizett Nájera Flores
Directora
Escuela de Estudios Judiciales

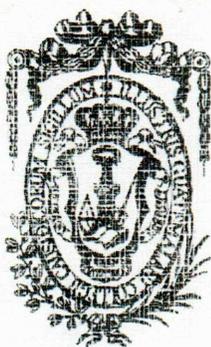


Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

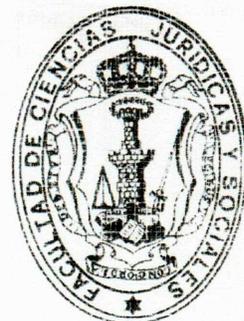
Dr. Ovidio David Parra Yela
Director Escuela de Postgrados
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



OTORGAN EL PRESENTE
 DIPLOMA



A: *Oscar Chavajay Dionisio*

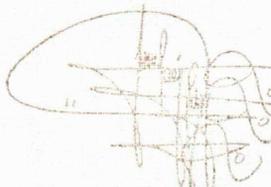
Por haber cumplido con los requisitos exigidos en educación superior y haber aprobado el diplomado en:

CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

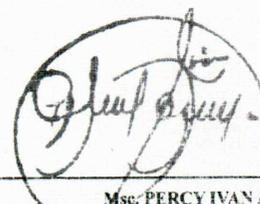
Organizado por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, acreditado por la Universidad de San Carlos de Guatemala y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Impartido en esta ciudad del 8 de marzo
 al 19 de julio de 2018.

Quetzaltenango, julio de 2018.

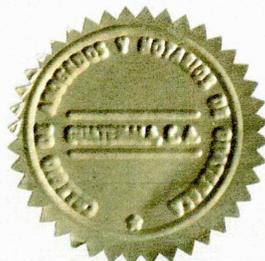


 DR. LUIS FERNANDO RUIZ RAMÍREZ
 PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
 COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA



 Msc. PERCY IVAN AGUILAR
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS
 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA


 M.A. ALFREDO SANCHEZ CHINCHILLA
 UNIDAD ACADÉMICA
 COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA




 LICENCIADO
 Crispín Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

Lugar y Fecha: Guatemala, 12 de Mayo 2014

Diplomado: Lección de Historia y Geografía

Registro: 12-18-14-14-14-14

Coordinador: Abogado Superior Notario

Firma: [Firma]
Unidad Académica

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala a través de la Unidad Académica y La Asociación de Abogados de Sololá



Otorga el presente Diploma a:

Licenciado Oscar Chavajay Dionísio

Por haber cursado y aprobado el diplomado:

“Derecho Constitucional”

Con una carga académica equivalente a 40 horas presenciales.

Sololá 12 noviembre de 2013

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Licenciado Hugo Leonel Mejía del Aguila
PRESIDENTE ASOCIACION DE ABOGADOS SOLOLA

Licenciado Luis Alfredo Reyes Garcia
PRESIDENTE COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS (CANG)
GUATEMALA, C. A.

Licenciado Estuardo Castellanos Venegas
DIRECTOR UNIDAD ACADÉMICA



GUATEMALA, C.A.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Instituto Universitario
de la Mujer

Otorga el presente **Diploma a**

Oscar Chavajay Dionisio

Por haber aprobado el **DIPLOMADO SEMIPRESENCIAL**
"ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Impulsado por El Organismo Judicial, realizado en el departamento de Quetzaltenango del 15 de julio de 2011 al 26 de mayo de 2012, durante 394 horas de estudio semipresencial.



[Signature]

Licda. **Thelma Aldana Hernández**
Presidenta del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia

[Signature]
Licda. **Zenaida Escobedo Cowans**
Directora Unidad de la Mujer y
Análisis de Género



"Id y enseñad a todos"

Lic. **Carlos Estuardo Gálvez Barrios**
Rector Universidad San Carlos de Guatemala

[Signature]

Licda. **Miriam Maldonado Batres**
Directora IUMUSAC
"Por la equidad de género en la educación"

Guatemala, 26 de mayo de 2012.



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

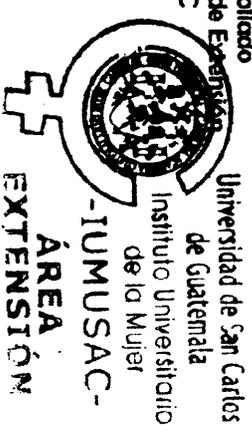
[Signature]

[Signature]

Módulo/temas	Docentes/Facilitadores	Horas estudio presencial	Horas estudio a distancia
Módulo 1 Derechos Humanos de las Mujeres 1.1 Análisis Histórico del Contexto. 1.2 Marco Jurídico Internacional sobre derechos humanos de las mujeres vigente para Guatemala, relativo al derecho a la vida libre de violencia. 1.3 CEDAW Y BELEMDO PARA.	Licda. Luisa María De León Sanlito Licda. Ana Isabel Guerra Jordán	16 horas	42 horas b-learning
Módulo 2 Metodología de Género para el Análisis del Fenómeno Legal 2.1 La Metodología de Género. 2.2 Manifestaciones de sexismo en el ámbito social y normativo general. 2.3 Análisis de la interrelación entre los componentes político-cultural, estructural y formal-normativo.	Licda. Dalia Castillo Godoy Licda. Amada Victoria Guzmán Solórzano	8 horas	42 horas b-learning
Módulo 3 Violencia contra la Mujer 3.1 Antecedentes históricos, manifestaciones. 3.2 Sexual, psicológica, económica y física	Licda. Pamela González Licda. Dina Ochoa	8 horas	30 horas b-learning
Módulo 4 Enfoque Criminológico y Victimológica de la VCM 4.1 Enfoque integral en los delitos 4.2 Atención Multidisciplinaria	Dr. Mario Najera Licda. Zoraida Patricia Escobedo G Dra. Gloria M. López Rodas	8 horas	30 horas b-learning
Módulo 5 Ley de Violencia Intrafamiliar y Ley contra el Femicidio 5.1 Naturaleza y clasificación de las Medidas de Seguridad. Naturaleza, clasificación y dirección de las medidas de seguridad. 5.2 Gestión del Proceso de Persecución Penal 5.3 Ley Contra el Femicidio. Objeto, Subjetivo, concurso de delitos.	Licda. Mayra Veliz Licda. Alba Lenca Alvarez	8 horas	30 horas b-learning
Módulo 6 Ley de contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. 6.1 LEY PINA. Tipo Objetivo, subjetivo, concurso de delitos.	Licda. Maris Barrientos	8 horas	30 horas b-learning
Módulo 7 Contenido, Interpretación e Integración del Marco Jurídico aplicable a casos de VCM. 7.1 Integración del marco jurídico en casos concretos. Identificar misoginia, reacciones de poder, reincidencia, naturaleza de lesiones, riesgo de femicidio.	Licda. Mayra Veliz Lic. Werner Sac Licda. Ana María Rodríguez	8 horas	42 horas b-learning
Módulo 8 Eje Asesor Coordinador de las Políticas Relativas a reducir la VCM-CONAPREV. 8.1 Misión, Visión, PLANOV, Modelo de Atención Integral	Licda. Esperanza Daines Licda. Marleny Mejía	8 horas	30 horas b-learning
Módulo 9 Coordinación Interinstitucional, Modelo de Atención de Casos VIF y Delitos Sexuales. 9.1 Objetivos, Servicios y modelo de atención integral 9.2 Funciones, Juzgados Móviles y Turno de 24 horas	Licda. Esperanza Baires Licda. Marleny Mejía	8 horas	-----
Trabajo Final	Licda. Dalia Castillo Dra. Gloria M. López Rodas Licda. Margarita Marroquín Licda. Mayra Veliz Licda. Edna Mercedes Morales Licda. Dina Ochoa	-----	100 horas
TOTAL DE HORAS ESTUDIO		80	314

Total 204 horas de estudio

Msc. Sonara Colchado
 Coordinadora Área de Extensión
 IUMUSAC



Licda. Dalia Castillo Godoy
 Coordinadora Académica
 Unidad de la Mujer y Análisis de Género
 Organismo Judicial



Crispín Serapio García Talé

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
ASOCIACIÓN JUSTICIA Y MULTICULTURALIDAD
QEQCHÍ-POCOMCHÍ ADJUM BE' LEEB TZÍ**



Otorga el presente

DIPLOMA:

A: *Oscar Charajay Dionicio*

Per su participación en el Diplomado en:

**"DERECHO INDÍGENA Y APLICACIÓN DEL CONVENIO 169
DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA VIGENTE".**

Desarrollado durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2004

Se le extiende el presente, en la ciudad de Panajachel, Sololá a los 21 días del mes de mayo del año 2004.

Lic. Estuardo Gálvez Barrios
DECANO

Lic. Gustavo Bonilla
SECRETARIO



Lic. Amilcar Pop Ac
COORDINADOR ACADÉMICO



DOCENCIA UNIVERSITARIA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Nivel de Postgrado

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial followed by a horizontal line that extends to the right.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

**Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado**

CERTIFICACION LABORAL

No. 3-2024



[Handwritten signature]

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

A quien interese:

Por medio de la Presente se hace constar que **MSc. OSCAR CHAVAJAY DIONISIO** quien se identifica con **Registro Personal 20170374** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y **DPI CUI No. 2252 61340 0703** extendido por el Registro Nacional de las Personas, laboró como **profesor de postgrados** en el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala **desde el 02/07/2019 a la presente fecha**, bajo el renglón 022, personal por contrato a término, por el que se paga un sueldo ordinario de Q.2,589.00 más un bono mensual de Q.137.50 y prestaciones proporcionales durante la vigencia de cada contrato, impartiendo los siguientes cursos.

Año	Curso	Maestría
2019	Clínicas y Destrezas Para el Debate Sección A	Maestría en Derecho Penal
2020	Teoría del Caso Sección A	Maestría en Derecho Penal
2020	Derecho Procesal Penal Sección E	Maestría en Derecho Penal
2021	Medios de impugnación Sección D	Maestría en Derecho Penal
2021	Medios de impugnación Sección E	Maestría en Derecho Penal
2021	Oratoria Forense Sección B	Maestría en Derecho Penal
2022	Derecho penal internacional sección B	Maestría en Derecho Penal
2023	Medios de Impugnación sección B	Maestría en Derecho Penal
2023	Derecho Penal Internacional, Sección B	Maestría en Derecho Penal
2024	Medios de impugnación, Sección B	Maestría en Derecho Penal

Y para los usos que al interesado convenga, se extiende firma y sella la presente en una hoja de papel membretado del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

[Handwritten signature]
Lic. Pedro Moises Vicente Hernández
Técnico de Gestión
Departamento de Estudios de Postgrado
CUNOC/USAC



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS

Hace constar que el profesor:

Oscar Chaujaj Dienesio

Cumplió con excelencia los requisitos académicos de la jornada de actualización docente en modalidad online, con una duración de 42 horas, por tal razón se

le extiende la

Certificación en Docente Virtual

Dado en la ciudad de Quetzaltenango, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

2021

Dr. Jorge Ruano Estrada
DIRECTOR DEL S.E.P. USAC



Dr. Percy Iván Aguilar Argueta
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO CUNOC-USAC



Dra. Betty Amelia Argueta
COORDINADORA DE LAS MAESTRÍAS EN EDUCACIÓN CUNOC-USAC

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Nivel Licenciatura

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'L' followed by a horizontal line that extends to the left.




LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

A Quien Corresponda:

El infrascrito Subdirector Académico del Campus San Alberto Hurtado, S.J. de Quetzaltenango de la Universidad Rafael Landívar, hace constar que el Magíster **Oscar Chavajay Dionisio**, ha prestado servicios profesionales a esta Universidad de conformidad con contratos civiles de servicios profesionales, oportunamente celebrados, en los siguientes cursos:

No.	Cursos Impartidos	Facultad
1	Sistema Penitenciario y Prevención Especial	Ciencias Jurídicas y Sociales

La presente constancia se extiende con fines académicos únicamente, para lo cual se firma y sella en la ciudad de Quetzaltenango, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


Magíster Juan Pablo Argueta Lima
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

"En Todo Amar y Servir"



c.c. File
JPAL/amlg
Reg. Acad. 12.02/24



**Asesor de Tesis
de Maestría en
Derecho Penal**



USAC
TRICENTENARIA
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



Transc. Post. 005-2024
12 de febrero 2024

LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Pedro Alfredo Mendoza Cholutío
Maestría En Derecho Penal
Centro Universitario de Occidente

Estimado Lic. Mendoza

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO QUINTO, Inciso 5.3. sub inciso 5.3.2. Del Acta POSTGRADOS 02-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 2 de febrero de 2024, el cual dice:

5.3. PUNTOS DE TESIS. 5.3.2. El Consejo Académico de Postgrados conoció la solicitud de: Lic. Pedro Alfredo Mendoza Cholutío, registro académico No. 201990143, estudiante de la Maestría En Derecho Penal, quien solicita: APROBACIÓN DEL PUNTO DE TESIS DENOMINADO. **“MEDIDAS ALTERNAS A LA PRISIÓN PROVISIONAL**

O PREVENTIVA PARA REDUCIR EL HACIMIENTO DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA”. Nombrándole asesor al Mtro. Oscar Chavajay Dionicio. **EL CAP ACUERDA:** luego de revisar la documentación de soporte, se aprueba por unanimidad la solicitud, en base al Normativo de Tesis, aprobado en el Punto SEXTO, inciso 6.2, del Acta CD. 24.2021, del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el 8 de septiembre de 2021. Si es pertinente el cambio posterior a la metodología, cambio de nombre del tema, podrá solicitar posteriormente su modificación al Consejo Académico de Postgrado.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑADA A TODOS”

Dr. Edgar Vidal Camposo Pérez
Secretario Consejo Académico de Postgrado



c.c. Archivo



USAC
UNIVERSITARIA
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



Transc. Post. 041-2021
Marzo: 1 de 2021



Licenciado:
AROLDO RAUL MORALES CASTILLO,
Centro Universitario de Occidente,
Presente.

Licenciado:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, les transcribo el punto QUINTO, INCISO 5.4.)2), del Acta POSTGRADOS 003-2021, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 26 de febrero de 2021 el cual dice:

"QUINTO: SOLICITUDES DE MAESTRANTES:... 5.4.) APROBACION DE PUNTO DE TESIS:...2) El Consejo Académico de Postgrados conoció la solicitud planteada por LIC. AROLD RAOUL MORALES CASTILLO, Carne No. 2149 56075 0901, Registro Académico 201790496, estudiante de la Maestría en Derecho Penal, quien solicita: APROBACION DEL PUNTO DE TESIS DENOMINADO **"LAS LIBERTADES ANTICIPADAS Y SU APLICACIÓN CON LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE NACIONALIDAD EXTRANJERA"**, nombrándole como Asesor a MSc. Oscar Chavajay D. Al respecto **RESUELVE EN FORMA FAVORABLE** a lo solicitado, en base al Normativo de Tesis, aprobado en el Punto SEXTO, inciso 6.4, del Acta CD. 24.2014, del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 24 de Noviembre de 2014. Si es pertinente el cambio posterior a la metodología, cambio de nombre del tema, podrá solicitar posteriormente su modificación al Consejo Académico de Postgrado."

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Msc. Edgar Benito Rivera
Secretario Consejo Académico de Postgrado



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



Transc. Post. 0259-2020
Sept., 28 de 2020



Licenciada:
ALASKA MARÍA DEL MILAGRO MIRANDA VELÁSQUEZ,
Centro Universitario de Occidente,
Presente.

Licenciada:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, les transcribo el punto QUINTO, inciso 5.5.:2), del Acta POSTGRADOS 013-2020, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 25 de septiembre de 2020 el cual dice:

“QUINTO: SOLICITUDES DE MAESTRANTES:... 5.5.) APROBACION DE PUNTO DE TESIS: ...2) El Consejo Académico de Postgrados conoció la solicitud planteada por LICDA. ALASKA MARÍA DEL MILAGRO MIRANDA VELÁSQUEZ, Carné No. 1866 99883 1201, Registro Académico No. 200641329, estudiante de la Maestría en Derecho Penal, quien solicita: APROBACION DEL PUNTO DE TESIS DENOMINADO “FALTA DE CONDICIONES PARA UNA EFECTIVA REHABILITACIÓN DEL RECLUSO EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN CANTEL”, nombrándole como Asesor a MSc. Oscar Chavajay Dionisio. Al respecto RESUELVE EN FORMA FAVORABLE a lo solicitado, en base al Normativo de Tesis, aprobado en el Punto SEXTO, inciso 6.4, del Acta CD. 24.2014, del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 24 de Noviembre de 2014. Si es pertinente el cambio posterior a la metodología, cambio de nombre del tema, podrá solicitar posteriormente su modificación al Consejo Académico de Postgrado.”

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Msc. Edgar Benito Rivera
Secretario Consejo Académico de Postgrado



Integrante del Tribunal
Examen Privado de
Tesis en Maestría de
Derecho Penal





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA EXAMEN PRIVADO

El Secretario del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base a lo acordado por el Consejo Académico, Según Acta No. **16-2021**, de Fecha **24 de septiembre 2021**.

CONSIDERANDO

Que se establece en el normativo del Departamento de Estudios de Postgrado el proceso de graduación de la Maestría en **Derecho Penal** previo a optar el grado académico de **Maestro(a) en ciencias**, la realización de un examen privado para la defensa de tesis.

CONSIDERANDO

Que él (la) **Licenciado(a) Obden Sergio Arismendy Vásquez Domínguez** identificado(a) con el Registro académico No. **201590247** inscrito(a) en la Maestría de **Derecho Penal** ha cumplido con todo lo establecido para el proceso de realización del Examen Privado correspondiente.

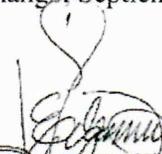
POR LO TANTO

En atención a lo establecido en el normativo respectivo, el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado,

ACUERDA:

- Integrar el tribunal examinador, que se encargará de realizar el Examen Privado, a él (la) estudiante **Obden Sergio**; el cual queda integrado de la siguiente manera:
 - Dr. Carlos Calderón Paz (Coordinador y Secretario)
 - M Sc. Edgar Benito Rivera (Metodólogo)
 - M Sc. Oscar Chavajay (Experto)
 - M Sc. Milton Estrada Morales (Experto)
 - M Sc. Jorge Luis Cano (Experto)
- Notificar a las partes, en el sentido que se fija como fecha para sustentar el examen el día **jueves 21 de octubre de dos mil veintiuno** a las **19:00** horas en la plataforma digital Meet.
- Entregar a cada uno de los miembros del tribunal examinador una copia del informe de investigación presentado por el (la) sustentante.

Quetzaltenango, Septiembre 2021


M. Sc. Edgar Benito Rivera García
Secretario
Consejo Académico de Postgrado





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA EXAMEN PRIVADO

El Secretario del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base a lo acordado por el Consejo Académico, Según Acta No. **16-2020**, de Fecha **06 de noviembre 2020**.

CONSIDERANDO

Que se establece en el normativo del Departamento de Estudios de Postgrado el proceso de graduación de la Maestría en **DERECHO PENAL** previo a optar el grado académico de **Maestro(a)**, la realización de un examen privado para la defensa de tesis.

CONSIDERANDO

Que él (la) **Licenciado(a) Otto Guillermo Velásquez Mejía** identificado(a) con el Registro académico No. **201790315** inscrito(a) en la Maestría en **Derecho Penal**, ha cumplido con todo lo establecido para el proceso de realización del Examen Privado correspondiente.

POR LO TANTO

En atención a lo establecido en el normativo respectivo, el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado,

ACUERDA:

- Integrar el tribunal examinador, que se encargará de realizar el Examen Privado, a él (la) estudiante **Otto Velásquez**; el cual queda integrado de la siguiente manera:
 - Dr. Carlos Calderón Paz (Secretario)
 - M Sc. Otoniel Baquix (Experto)
 - M Sc. Oscar Chavajay (Experto)
 - M Sc. José Girón Palles (Experto)
- Notificar a las partes, en el sentido que se fija como fecha para sustentar el examen el día **viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno** a las **17:00** horas en la plataforma digital Meet.
- Entregar a cada uno de los miembros del tribunal examinador una copia del informe de investigación presentado por el (la) sustentante.

Quetzaltenango, Febrero 2021


M. Sc. Edgar Benito Rivera Garcia
Secretario
Consejo Académico de Postgrado





LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA EXAMEN PRIVADO

El Secretario del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base a lo acordado por el Consejo Académico, Según Acta No. **03-2021**, de Fecha **19 de febrero 2021**.

CONSIDERANDO

Que se establece en el normativo del Departamento de Estudios de Postgrado el proceso de graduación de la Maestría en **DERECHO PENAL** previo a optar el grado académico de **Maestro(a)**, la realización de un examen privado para la defensa de tesis.

CONSIDERANDO

Que él (la) **Licenciado(a) José Miguel Cifuentes y Cifuentes** identificado(a) con el Registro académico No. **100015825** inscrito(a) en la Maestría en **Derecho Penal**, ha cumplido con todo lo establecido para el proceso de realización del Examen Privado correspondiente.

POR LO TANTO

En atención a lo establecido en el normativo respectivo, el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado,

ACUERDA:

- Integrar el tribunal examinador, que se encargará de realizar el Examen Privado, a él (la) estudiante **José Miguel**; el cual queda integrado de la siguiente manera:
 - Dr. Carlos Calderón Paz (Secretario)
 - M Sc. Milton Estrada (Experto)
 - M Sc. José Leonardo Benavente (Experto)
 - M Sc. Oscar Chavajay (Experto)
- Notificar a las partes, en el sentido que se fija como fecha para sustentar el examen el día viernes **12 de Marzo** de **dos mil veintiuno** a las **17:00** horas en la plataforma digital Meet.
- Entregar a cada uno de los miembros del tribunal examinador una copia del informe de investigación presentado por el (la) sustentante.

Quetzaltenango, Febrero 2021


M. Sc. *Edgar Benito Rivera Garcia*
Secretario



Consejo Académico de Postgrados



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA EXAMEN PRIVADO

El Secretario del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base a lo acordado por el Consejo Académico, Según Acta No. 16-2020, de Fecha 06 de noviembre 2020.

CONSIDERANDO

Que se establece en el normativo del Departamento de Estudios de Postgrado el proceso de graduación de la Maestría en **DERECHO PENAL** previo a optar el grado académico de **Maestro(a)**, la realización de un examen privado para la defensa de tesis.

CONSIDERANDO

Que él (la) **Licenciado(a) Ricardo Efraín Mogollón Mendoza** identificado(a) con el Registro académico No. **100019087** inscrito(a) en la Maestría en **Derecho Penal**, ha cumplido con todo lo establecido para el proceso de realización del Examen Privado correspondiente.

POR LO TANTO

En atención a lo establecido en el normativo respectivo, el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado,

ACUERDA:

- Integrar el tribunal examinador, que se encargará de realizar el Examen Privado, a él (la) estudiante **Ricardo Mogollón**; el cual queda integrado de la siguiente manera:
 - Dr. Carlos Calderón Paz (Secretario)
 - M Sc. Milton Estrada (Experto)
 - M Sc. Oscar Chavajay (Experto)
 - M Sc. José Girón Palles (Experto)
- Notificar a las partes, en el sentido que se fija como fecha para sustentar el examen el día **martes 24 de noviembre de dos mil veinte** a las **17:00** horas en la plataforma digital Meet.
- Entregar a cada uno de los miembros del tribunal examinador una copia del informe de investigación presentado por el (la) sustentante.

Quetzaltenango, Noviembre 2020


M. Sc. Edgar Benito Rivera Garcia
Secretario



Consejo Académico de Postgrados


 LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA EXAMEN PRIVADO

El Secretario del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que se establece para el proceso de graduación de la Maestría en **DERECHO PENAL**, previo a optar el grado académico de **Maestra**.

CONSIDERANDO

Que la **Licda. Alba Argentina Citalán Xicará** identificada con el Registro académico No. **100030250** inscrita en la Maestría en **Derecho Penal**, ha cumplido con todo lo establecido para el proceso de realización del Examen Privado correspondiente.

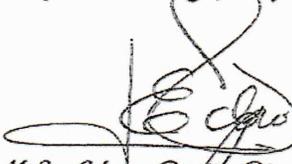
POR LO TANTO

En atención a lo establecido en el normativo respectivo,

ACUERDA:

- Integrar el tribunal examinador, que se encargará de realizar el Examen Privado, a la estudiante **Alba Argentina Citalán**; el cual queda integrado de la siguiente manera:
- M Sc. Percy Aguilar Argueta (Examinador)
- M Sc. Carlos Meoño (Examinador)
- **M Sc. Oscar Chavajay (Examinador)**
- Notificar a las partes, en el sentido que se fija como fecha para sustentar el examen día **viernes 17 de mayo de dos mil diecinueve** a las **17:00** horas en el Salón de Sesiones el Departamento de Estudios de Postgrado, del Centro Universitario de Occidente.
- Entregar a cada uno de los miembros del tribunal examinador una copia del informe de investigación presentado por el sustentante

Quetzaltenango, Mayo 2019


M. Sc. Edgar Benito Rivera García
 Secretario
 Consejo Académico de Postgrados


 LICENCIADO
 Crispin Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA EXAMEN PRIVADO

El Secretario del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que se establece para el proceso de graduación de la Maestría en **DERECHO PENAL**, previo a optar el grado académico de **Maestra**.

CONSIDERANDO

Que la **Licda. Andrea Vanessa Citalán Poroj** identificada con el Registro académico No. **100018622** inscrito en la Maestría en **Derecho Penal** ha cumplido con todo lo establecido para el proceso de realización del Examen Privado correspondiente.

POR LO TANTO

En atención a lo establecido en el normativo respectivo,

ACUERDA:

- Integrar el tribunal examinador, que se encargará de realizar el Examen Privado, a la estudiante **Andrea Vanessa Citalán Poroj**; el cual queda integrado de la siguiente manera:
 - **M Sc. Oscar Chavajay** (Experto)
 - M Sc. Leonardo Benavente (Experto)
 - M Sc. Ignacio Camey (Experto)
- Notificar a las partes, en el sentido que se fija como fecha para sustentar el examen el día **20 de Julio de dos mil dieciocho**, a las **17:00** horas en el Salón de Sesiones el Departamento de Estudios de Postgrado, del Centro Universitario de Occidente.
- Entregar a cada uno de los miembros del tribunal examinador una copia del informe de investigación presentado por el sustentante

Quetzaltenango, 10 de julio de 2018


 M. Sc. Edgar Benito Rivera García




 LICENCIADO
 Crispin Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA EXAMEN PRIVADO

El Secretario del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que se establece para el proceso de graduación de la Maestría en **DERECHO PENAL**, previo a optar el grado académico de **Maestra**.

CONSIDERANDO

Que la **Licda. Gladys María del Rosario López Figueroa** identificada con el Registro académico No. **100031129** inscrita en la Maestría en **Derecho Penal**, ha cumplido con todo lo establecido para el proceso de realización del Examen Privado correspondiente.

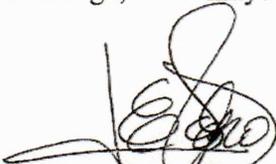
POR LO TANTO

En atención a lo establecido en el normativo respectivo,

ACUERDA:

- Integrar el tribunal examinador, que se encargará de realizar el Examen Privado, a la estudiante **Gladys María López** el cual queda integrado de la siguiente manera:
 - **M Sc. Oscar Chavajay** (Examinador)
 - **Dr. Julio Bonifacio Baquix** (Examinador)
 - **M Sc. Ignacio Camey** (Examinador)
- Notificar a las partes, en el sentido que se fija como fecha para sustentar el examen el día **08 de junio de dos mil dieciocho**, a las **17:00** horas en el Salón de Sesiones el Departamento de Estudios de Postgrado, del Centro Universitario de Occidente.
- Entregar a cada uno de los miembros del tribunal examinador una copia del informe de investigación presentado por el sustentante

Quetzaltenango, 18 de mayo de 2018


 M. Sc. *Edgar Benito Rivera García*
 Secretario




 LICENCIADO
 Crispín Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA EXAMEN PRIVADO

El Secretario del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que se establece para el proceso de graduación de la Maestría en **DERECHO PENAL**, previo a optar el grado académico de **Maestro**.

CONSIDERANDO

Que el **Lic. Milton Alberto Estrada Morales** identificado con el Registro académico No. **100019084** inscrito en la Maestría en **Derecho Penal**, ha cumplido con todo lo establecido para el proceso de realización del Examen Privado correspondiente.

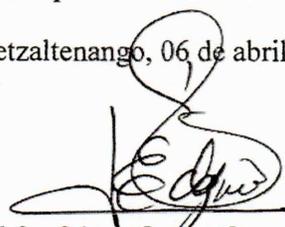
POR LO TANTO

En atención a lo establecido en el normativo respectivo,

ACUERDA:

- Integrar el tribunal examinador, que se encargará de realizar el Examen Privado, al estudiante **Milton Alberto Estrada Morales**; el cual queda integrado de la siguiente manera:
 - **M Sc. Oscar Chavajay** (Examinador)
 - M Sc. Leonardo Benavente (Examinador)
 - M Sc. Jorge Cano Ortiz (Examinador)
- Notificar a las partes, en el sentido que se fija como fecha para sustentar el examen el día **27 de abril de dos mil dieciocho**, a las **17:00** horas en el Salón de Sesiones el Departamento de Estudios de Postgrado, del Centro Universitario de Occidente.
- Entregar a cada uno de los miembros del tribunal examinador una copia del informe de investigación presentado por el sustentante

Quetzaltenango, 06 de abril de 2018


M. Sc. Edgar Beffla Rivera García
 Secretario



Asesor de Tesis a Nivel Licenciatura

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.



DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE

CIJUS P.081-2024



COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Se asigna como trabajo de tesis del (la) estudiante: **Werner Cruz Jaménez Chavajay**, el titulado: **"LA NECESIDAD DE CREACIÓN DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA VISITACIÓN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ"** y, en virtud de cumplir con el perfil establecido por el reglamento de tesis de la División de Ciencias Jurídicas del Centro Universitario de Occidente, se designa como Asesor del Trabajo de Tesis a: **Lic. Oscar Chavajay Dionisio**; consecuentemente, se solicita al estudiante que, juntamente con su asesor, elaboren el diseño de investigación y lo sometan a consideración de la Coordinación de Investigaciones Jurídicas de la División para su aprobación correspondiente, previamente a elaborar el trabajo designado, debiendo el asesor nombrado, oportunamente, rendir su dictamen al finalizar la labor encomendada.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Elmer Fernando Martínez Mejía
Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario

cc. Archivo
EFMM/mjam



DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
POR LA JUSTICIA JURIDICA EN OCCIDENTE

Crispín Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Se asigna como trabajo de tesis del (la) estudiante: **ANA ELIZABETH AGUIRRE CIFUENTES**, el titulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO DE NEGACIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA"** y, en virtud de cumplir con el perfil establecido por el reglamento de tesis de la División de Ciencias Jurídicas del Centro Universitario de Occidente, se designa como Asesor del Trabajo de Tesis al licenciado (a): **Lic. OSCAR CHAVAJAY DIONICIO**; consecuentemente, se solicita al estudiante que, juntamente con su asesor, elaboren el diseño de investigación y lo sometan a consideración de la Coordinación de Investigaciones Jurídicas de la División para su aprobación correspondiente, previamente a elaborar el trabajo designado, debiendo el asesor nombrado, oportunamente, rendir su dictamen al finalizar la labor encomendada.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Elmer Fernando Martínez Mejía
Lic. Elmer Fernando Martínez Mejía
Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario



cc. Archivo
EFMM/mjam

**Capacitador en
Sector Justicia.
Escuela de Estudios
Judiciales**



Aporte Académico
Tutor de Práctica
Judicial en 
Materia Penal



Guatemala, 14 de octubre de 2022
Oficio No. 1536-191 -2022/AMPP/VS

**SEÑOR JUEZ
OSCAR CHAVAJAY DIONISIO
JUZGADO SEGUNDO "A" PLURIPERSONAL DE EJECUCIÓN PENAL, QUETZALTENANGO
Su despacho.**

Estimado Señor Juez:

Por este medio me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que dará inicio la **"PRÁCTICA JUDICIAL TUTELADA EN MATERIA PENAL Y AFINES, (fase 2) DEL XXI PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LA MODALIDAD B-LEARNING 2022-2023**, la cual es de suma importancia dentro de dicho proceso de formación inicial. En virtud de lo anterior me permito solicitar se sirva recibir en el órgano jurisdiccional a su digno cargo a los aspirantes: **Aurora Beatriz Gutiérrez Andrade, Cristian Armando Cruz Granados y Lesly Mariana Ixquiac Mazariegos.**

El propósito de la Práctica Judicial Tutelada, es que el aspirante obtenga la experiencia directa y vivencial del rol profesional del ejercicio jurisdiccional, mediante su inserción en la realidad y ambiente laboral de la judicatura.

Durante el tiempo que permanezca en su Judicatura únicamente observará y le presentará a usted proyectos de resoluciones y de actas de los casos que se están tramitando en su Juzgado, los que tienen un valor didáctico, también si usted lo permite podrá presenciar audiencias y demás diligencias que contribuyan en su formación jurisdiccional, enmarcados en la Guía para la Práctica Judicial Tutelada.

Dicha práctica se realizará el **7 de noviembre de 2022 de 8:00 a 15:30 horas**, en el órgano jurisdiccional a su cargo; en que se realizará la visita del personal de la Escuela de Estudios Judiciales quienes evaluarán al aspirante en el desarrollo de la práctica judicial tutelada.

Por lo anterior, solicito su apoyo, para que la práctica se desarrolle conforme a la guía, agradeciendo de antemano la colaboración que se sirva prestar en esta experiencia de aprendizaje. Adjunto la **Guía para la Práctica Judicial Tutelada.**

Sin otro particular me suscribo de usted atentamente,

**Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta
Directora**



Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAJEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, cideca Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX: 2290-5757 www.oj.gob.gt/esej



62

112

Guatemala, 06 de octubre de 2021
Oficio No. 3810-2021/AMPP/VS

Abogados
Señores Jueces
del Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal, Quetzaltenango
Su despacho.

Estimados Señores Jueces:

Por este medio me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que dará inicio la **"PRÁCTICA JUDICIAL TUTELADA EN MATERIA PENAL Y CIENCIAS AFINES, XIX PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LA MODALIDAD B-LEARNING 2021-2022**, la cual es de suma importancia dentro de dicho proceso de formación inicial. En virtud de lo anterior me permito solicitar se sirva recibir en el órgano jurisdiccional a su digno cargo a la aspirante: **Lesly Blandina Fuentes y Fuentes**.

El propósito de la Práctica Judicial Tutelada, es que el aspirante obtenga la experiencia directa y vivencial del rol profesional del ejercicio jurisdiccional, mediante su inserción en la realidad y ambiente laboral de la judicatura.

Durante el tiempo que permanezca en su Judicatura únicamente observará y le presentará a usted proyectos de resoluciones y de actas de los casos que se están tramitando en su Juzgado, los que tienen un valor didáctico, también si usted lo permite podrá presenciar audiencias y demás diligencias que contribuyan en su formación jurisdiccional, enmarcados en la Guía para la Práctica Judicial Tutelada.

Dicha práctica se realizará el **27 de octubre de 2021**, en el horario de 8:00 a 15:30 horas en el órgano jurisdiccional a su cargo; en que se realizará la visita del personal de la Escuela de Estudios Judiciales quienes evaluarán al aspirante en el desarrollo de la práctica judicial tutelada.

Por lo anterior, solicito su apoyo, para que la práctica se desarrolle conforme a la guía, agradeciendo de antemano la colaboración que se sirva prestar en esta experiencia de aprendizaje. Adjunto la **Guía para la Práctica Judicial Tutelada**.

Escuela de Estudios Judiciales
"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015
Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.gob.gt/esej



[Handwritten signature] 2/2

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Sin otro particular me suscribo de usted atentamente,

[Handwritten signature]

Dra. Ana Marina Pimentel Pedrasanta
Directora o.i.



[Handwritten signature]

Escuela de Estudios Judiciales
"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015
Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.gob.gt/esej



ORGANISMO JUDICIAL
ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
FO-EEJ-15

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

Por su aporte académico como Juez Tutor en la Práctica Judicial Tutelada en **materia Penal y afines fase I**, en el **XIX Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia en la modalidad B-Learning 2021-2022**, realizado in situ del 18 de octubre al 7 de noviembre de 2021.

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta
Directora a.i.



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorgan el presente diploma a

OSCAR CHAVAJAYDIONISIO

Por su aporte académico como Juez Tutor dentro de la práctica Judicial Tutelada del XVI Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia en la modalidad b-learning 2018-2019, realizada del quince de octubre al cinco de noviembre de dos mil dieciocho, en el órgano jurisdiccional a su cargo.

Guatemala, febrero del 2019.

M.A. Saúl Estuardo Reyes Valenzuela
Coordinador General
Escuela de Estudios Judiciales



Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



GUATEMALA, C.A.

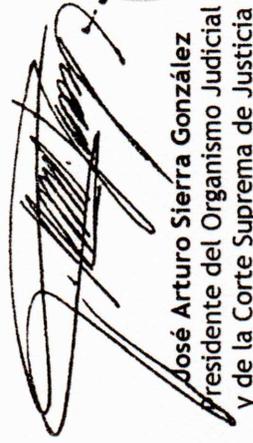
LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

otorga el presente diploma a

Oscar Chauvajay Dionisio

por su aporte académico como Juez Tutor de la Práctica Judicial, realizada del catorce de abril al quince de mayo de dos mil catorce, dentro del XI Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia en la modalidad b-learning 2013-2014.

Ciudad de Guatemala, 30 de mayo de 2014


José Arturo Sierra González
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia




Ricardo Armin Velásquez Rivera
Director a.i.
Unidad de Capacitación Institucional




Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO





LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL

otorga el presente diploma a:

Oscar Chaujaj Dionisio

Por su destacado aporte como **Juez Tutor** de la Práctica Judicial Tutelada, realizada del catorce de enero al catorce de febrero de dos mil trece, dentro del **IX Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia en la modalidad b-learning 2012-2013**.

Guatemala, 11 de marzo de 2013


LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO




Gabriel Antonio Medrano Valenzuela
Presidente del Organismo Judicial y
de la Corte Suprema de Justicia




Ricardo Armin Velásquez Rivera
Director a.i.
Unidad de Capacitación Institucional



Participación en Eventos Académicos

Conferencias
Dictadas en
Área Penal

Crispín

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

68

[Signature]

Asociación de Abogadas y Notarias
Indígenas de Occidente
JUNAM QONOJEL



Otorga el presente

Reconocimiento
a:

DR. OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Por haber disertado la
conferencia titulada
CONTROL TELEMÁTICO

Dado en la ciudad de Quetzaltenango
a 14 días del mes de marzo 2024



Crispín Serapio García Talé
 LICENCIADO
 Crispín Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
 a través de su Unidad Académica

Otorga el presente Diploma a

Dr. Oscar Chavajay Dionisio

Por su disertación en la Conferencia de Derecho con especialidad en:

Proceso de Ejecución

Con una participación presencial de dos (2) horas

Huehuetenango; Miércoles 16 de agosto de 2023



Mario Antonio Sickavizza Álvarez

Lic. Mario Antonio Sickavizza Álvarez
 Presidente de Junta Directiva
 Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

Sergio Madrazo

Dr. Sergio Madrazo
 Director de la Unidad Académica





El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
a través de su Unidad Académica

Otorga el presente Diploma al

Msc. Oscar Chavajay

Por su disertación en la Conferencia de Derecho con especialidad en:

Aplicación del Control Telemático en
Latinoamérica y Guatemala

Con una participación virtual de dos (2) horas

Ciudad de Guatemala, lunes 17 de julio del 2023

Lic. Mario Antonio Siekavizza Alvarez
Presidente de Junta Directiva
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



Dr. Sergio Madrazo
Director de la Unidad Académica



EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL
TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE Y LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE GUATEMALA

certifican que

OSCAR CHABAJAY

Participó como ponente en el Seminario Justicia Penal y Ejecución de la Pena
realizado en Guatemala, del 8 al 9 de junio de 2023.

**Msc. Douglas Durán
Chavarría**
DIRECTOR

**M.A. Delia Marina
Dávila Salazar**
MAGISTRADA VOCAL IV Y
PRESIDENTA EN FUNCIONES
DE CÁMARA PENAL, CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Unión de Profesionales por la Academia de Occidente, UPAO

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO A:

MSC. OSCAR CHAVAJAI DIONISIO

POR SU VALIOSO APOYO COMO EXPOSITOR EN EL CURSO:
“FASE DE EJECUCIÓN EN EL PROCESO PENAL”
EL CUAL TUVO UNA DURACIÓN DE 2 HORAS

EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, MARTES 28 DE MARZO 2023



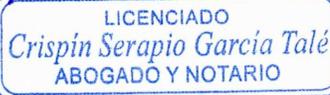
Lic. Francis Arturo Peña Cifuentes
Presidente de Junta Directiva
Unión de Profesionales por la
Academia de Occidente



UPAO
Unión de Profesionales por la
Academia de Occidente



Lic. Félix Magdiel Sontay Chávez
Secretario de Junta Directiva
Unión de Profesionales por la
Academia de Occidente



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



73

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TOTONICAPÁN

Otorgan el presente Diploma de Reconocimiento al
M.Sc.:

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Por su participación como disertante del

II Congreso Jurídico Fases del Proceso Penal

de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,
Abogacía y Notariado
con el tema

Régimen progresivo Ejecución

Desarrollado del 4 al 8 de octubre de 2021

Totonicapán, Guatemala 8 de octubre de 2021

“Id y Enseñad a Todos”

M.Sc. Kerbenly Yicely Escobar López
Coordinadora de Carrera
Centro Universitario de Totonicapán



M.A. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval
Director
Centro Universitario de Totonicapán



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE

Otorga el Presente Diploma A:

Msc. Oscar Chaujay Dicoicid

POR HABER IMPARTIDO LA CONFERENCIA "ETAPA DE EJECUCIÓN
PENAL, DESDE UNA PERSPECTIVA REALISTA"

Quetzaltenango, 27 de Octubre de 2018.



Jorge Luis Nino Vicente
MSC. JORGE LUIS NIÑO VICENTE
Catedrático de Clínicas Penales

*Desarrollado
por los Maestros
ABOGADOS Y NOTARIO*

Crispín Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Armando Santizo Ruiz
MSC. ARMANDO SANTIZO RUIZ
Coordinador de Bufetes Populares





Udeo
UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

OTORGAN EL PRESENTE
• DIPLOMA •

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

A: Lic. Oscar Chawayay Dionisio

Por su destacada participación en el marco del conversatorio de derecho
carcelario 2018, como disertante del tema:

**“INTERVENCION DEL PODER JUDICIAL EN LA
EJECUCION DE LA PENA.”**

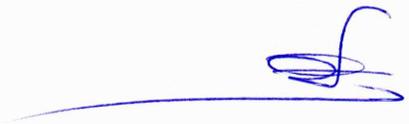
Quetzaltenango, 3 de abril de 2018

MMA. Bethzabe Chinchilla

Lic. Víctor Rosal



**Participación en
Eventos Académicos o
Científicos en
Materia Penal**





ORGANISMO JUDICIAL

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
FO-EEL-15
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



Versión: 2

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chauvajay Dionisio

Por su participación en la actividad académica denominada: **MESA DE TRABAJO PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS ENTRE JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL DE GUATEMALA, QUETZALTENANGO Y CHIQUIMULA**, impartida en un Hotel de la ciudad de Guatemala el día veinticuatro de julio del presente año, con una duración de siete horas y media de capacitación.

[Signature]
Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta,
Directora



[Signature]
Magistrada, Dra. Marina Dávila Salazar
Vocál IV de la Corte Suprema de
Justicia

Guatemala, julio de 2023



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

[Signature]

ACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2011
REACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2015

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

La Universidad de las Ciencias y el Arte
de Costa Rica



OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL
**CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
JUSTICIA SIN FRONTERAS**

REALIZADO LOS DÍAS 7 Y 9 DE OCTUBRE DEL 2022, CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS.
Dado en Quetzaltenango, Guatemala.


Instituto de Pasantías
e Intercambios
Internacionales




Colegio de Abogados y
Notarios de Guatemala




Universidad de las
Ciencias y el Arte
de Costa Rica


AVANZA
Academia de Estudios
Internacionales




Iusis
Human Rights




LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



UTEG
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
EMPRESARIAL DE GUAYABURI



**CORTE PROVINCIAL
DE JUSTICIA DE IMBABURA**



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**



**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE IMBABURA, LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYABURI Y LA ACADEMIA
LATINOAMERICANA DE DERECHO PENAL PENITENCIARIO**

TIENEN EL HONOR DE OTORGAR EL PRESENTE CERTIFICADO A

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Por participar en el Taller sobre Imputación Objetiva, Error de Tipo y Error de Prohibición, desarrollado el 16, 23 y 30 de abril de 2021, con una duración académica de 9 horas.



**JAIIME ISRAEL
LOZADA
CUASPUD**

Mjgs Israel Lozada Guisard
Director Provincial de Imbabura



JOSE ELADIO CORRAL

Dr. José Eladio Corral
Presidente de la Corte Provincial
de Imbabura



**MARA KARINA
CABANILLA
GUERRA**

Mara Cabanilla, Ph.D.
Rectora de la Universidad
Tecnológica Empresarial de Guayaquil



**RAUL ERNESTO
CADENA
PALACIOS**

Dr. Raul Cadena Palacios,
Presidente de la Academia Latinoamericana
de Derecho Penal Penitenciario

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Ibarra, abril de 2021

LA ACADEMIA LATINOAMERICANA DE DERECHO PENAL PENTTENCENCIARIO,
UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO,
PODER JUDICIAL DEL PERÚ, ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA,
COLOQUIO PENAL, CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA Y
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE IMBABURA-ECUADOR

Organizan el presente

CERTIFICADO

A: OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Por su destacada participación como asistente en el
**I CONGRESO LATINOAMERICANO DE DERECHO PENAL,
PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGIA,**
desarrollado del 20 al 21 de julio de 2021 a través de medio digitales
Carga horaria: 10 horas académicas, 01 de septiembre de 2021

Quito-Ecuador



JUR



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Fabián Sarmiento
Director del Centro de Estudios
Penales de la Universidad de
Quito

AVILA ESPERTEGA
WANDA
PALACIOS
Dr. Rosal Carabona Palacios
Presidenta del Comité de Organización del
I Congreso Latinoamericano de Derecho Penal,
Procesal Penal y Criminología

Msc. Teresa Lozada Guaspund
Directora Ejecutiva del Centro de Estudios
Penales de la Universidad de
Quito




 LICENCIADO
 Crispin Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio



Por participar en el
II Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista,
 realizado en la ciudad de Guatemala (Modalidad virtual)
 los días 22, 23 y 24 de octubre del presente año.

Guatemala, 24 de octubre del 2020


 Dr. Luis Fernando Cabrera J.
 Vicepresidente


 Dr. Erick Alfonso Alvarez M.
 Presidente


 M.Sc. Alma Virginia Alonso D.
 Secretaria



Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, a través de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala - OACNUDH -

otorgan el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionicio

*Por su participación en la capacitación:
"Implementación a nivel nacional del derecho internacional de los
derechos humanos y derecho internacional humanitario"*

Total de horas lectivas: 32

En la ciudad de Guatemala, 18 de mayo de 2013



*Dr. César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer
Magistrado Vocal II y Presidente de Cámara Penal
Corte Suprema de Justicia*

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



*Sr. Andrés Sánchez-Thorin
Representante Adjunto
OACNUDH - Guatemala*



ODHAG

**LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA**

Otorga el presente

Diploma

A: *Oscar Chavajay Dionís*

por su participación en el diplomado

**“Fortalecimiento de Argumentos y Acciones
en Contra de la Aplicación de la Pena de Muerte en Guatemala”**

realizado en las ciudades de Guatemala y Quetzaltenango, durante los meses de agosto,
septiembre y octubre de 2015, con una duración de 20 horas.

M.A. Nery Rodenas
Director Ejecutivo
ODHAG



T.H. Cash

Sr. Thomas Carter
Embajador Británico
REINO UNIDO

M.A. Ronald Solís Zea
Coordinador Área Reconciliación
ODHAG



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL

otorga el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en el **VI Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia, segunda generación en la modalidad semipresencial e-learning, 2009**, realizado del veinte de febrero al veintidós de agosto del presente año, en las instalaciones de la Escuela de Estudios Judiciales.

Guatemala, 4 de septiembre de 2009.

Lic. Carlos Gilberto Chacón Torreblarte
Presidente del Organismo Judicial y de la
Corte Suprema de Justicia



Licda. Aída del Rosario Franco Córdón
Directora

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Publicaciones Realizadas



**Libertada anticipada
por enfermedad en
fase terminal desde la
óptica constitucional
y convencional**





GUATEMALA, C.A.

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
FO-EEJ-69
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Versión: 1

Guatemala, 19 de diciembre de 2023
Oficio nro. 1926-2023/SERV/María Roldán

Abogado
Oscar Chavajay Dionisio
Juez de Ejecución del Juzgado Segundo Pluripersonal
de Ejecución Penal de Quetzaltenango

Estimado Abogado Chavajay:

Me dirijo a usted deseando éxito en sus labores diarias y en agradecimiento a su colaboración como autor de la décimo tercera edición de la Revista *Sapere Aude*. Su contribución representa un aporte significativo para las políticas de investigación de la Escuela de Estudios Judiciales.

En ese sentido, es un privilegio hacerle entrega de quince ejemplares de esta edición, para que formen parte de su material bibliográfico.

Sin otro particular y reiterando el agradecimiento, me suscribo.

Atentamente,

M.A. Saúl Estuardo Reyes Valenzuela
Director. a.i.



Adjunto: Revista *Sapere Aude* 13 (15 ejemplares)

Escuela de Estudios Judiciales
"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015
Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.gob.gt/esej
escuelajudicialguatemala@gmail.com • Biblioteca virtual: <https://bivies.oj.gob.gt/>
Sede Regional de Chiquimula Tel. 2290-4444 Ext. 85369 / 85370 • Sede Regional de Quetzaltenango Tels. 7763-1716 / 7765-0174



Crispín Serapio
 LICENCIADO
 Crispín Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

SAPERE AUDE

Atrévete a pensar

Edición 2023

Número

13



GUATEMALA, C.A.

Crispín Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala

REVISTA

Sapere Aude

-Atrévete a pensar-

13

NÚMERO

Edición
2023



Revista
Sapere Aude / Atrévete a pensar
Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala
Formación para la Justicia y la Paz

Lote 12, Finca San Gaspar, aldea Santa Rosita,
zona 16, ciudad de Guatemala, C.A.
PBX: 2290-3939
www.oj.gob.gt/esej

Número 13
Edición 2023

Los contenidos de la presente publicación no expresan necesariamente la opinión de la Escuela de Estudios Judiciales.

Se permite su reproducción parcial o total para fines didácticos, siempre que se cite la fuente.

Distribución sin fines de lucro.

Diseño e Impresión



16 Calle 13-94 Zona 2,
Col. Melgar Díaz
Teléfono: 2304-8400

LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO

CONSEJO EDITORIAL

Josué Felipe Baquix

Magistrado Vocal V de la Corte Suprema de Justicia

Ana Marina Pimentel Piedrasanta

Directora de la Escuela de Estudios Judiciales

ÍNDICE

• Presentación	09
• Investigaciones	11
Derecho de resistencia de conformidad con el artículo 45 de la Constitución vigente en Guatemala.....	13
<i>Lester Manuel Meda Ruano</i>	
La garantía constitucional del antejucio	27
<i>Juana Solís Rosales</i>	
Libertad anticipada por enfermedad en fase terminal desde la óptica constitucional y convencional	45
<i>Oscar Chavajay Dionisio</i>	
El lenguaje claro como medio de justicia abierta	59
<i>Jonathan Steven Guerra Pinto</i>	
Características supraindividuales de los derechos ambientales	73
<i>Wendy Yaneth Coloma Alburez</i>	
El efecto horizontal de los derechos fundamentales y los derechos sociales	87
<i>Edgar Alberto Pérez Cifuentes</i>	
La incidencia de la motivación de sentencias en la interposición de la casación civil por motivo de fondo	101
<i>Laura Irene Balcarcel Remón</i>	
La responsabilidad civil en materia de daños ambientales.....	115
<i>Yilda Margoth Fernández Rodríguez</i>	
<i>Edvin Estuardo López Rodríguez</i>	
Delitos o crímenes de odio	125
<i>Evelyn Anaithé Valiente Véliz</i>	




La edición trece de *Sapere Aude* nos recuerda que en el año 2012, salió a luz el primer número de la publicación que desde el inicio trazó los objetivos que le servirían de guía en la ruta académica escogida: 1. Incentivar la investigación científica dentro del personal del Organismo Judicial, la red de formadores de la Escuela de Estudios Judiciales y la sociedad guatemalteca en general, para contribuir a la solución de problemas actuales, uniendo los saberes y su puesta en práctica en situaciones complejas; y 2. Contribuir a la proyección social de la Escuela de Estudios Judiciales.

Transcurrida más de una década de la Revista, podemos afirmar que los objetivos y lineamientos originales no se han desviado, y que al contrario, se han fortalecido y en consecuencia *Sapere Aude* prosigue en la ruta definida, dinámica y motivante en su espacio privilegiado de invitar a pensar, a investigar, a escribir y proponer soluciones viables a los tópicos de estudio.

Es muy satisfactorio entonces que nuestra publicación en once años, haya ganado entre sus lectores el lugar y reconocimiento meritorio gracias a los esfuerzos y entusiasmo de quienes han conformado el Consejo Editorial, y a la contribución y aportes de los autores y expertos que con sus conocimientos, experiencias y ejercicio jurisdiccional abordan los diferentes aspectos de interés e incidencia en la sociedad guatemalteca. En síntesis, un trabajo en conjunto y de equipo, con sus objetivos claros y sustentables, siempre en la búsqueda de la calidad y excelencia académica.

Sapere Aude, en su décima tercera edición se complace en presentar a sus dilectos lectores y comunidad estudiosa, los temas siguientes:

- _____ Derecho de resistencia de conformidad con el artículo 45 de la Constitución vigente en Guatemala.
- _____ La garantía constitucional del antejuicio.
- _____ Libertad anticipada por enfermedad en fase terminal desde la óptica constitucional y convencional.

- _____ El lenguaje claro como medio de justicia abierta.
- _____ Características supraindividuales de los derechos ambientales.
- _____ El efecto horizontal de los derechos fundamentales y los derechos sociales.
- _____ La incidencia de la motivación de sentencias en la interposición de la casación civil por motivo de fondo.
- _____ La responsabilidad civil en materia de daños ambientales.
- _____ Delitos o crímenes de odio.

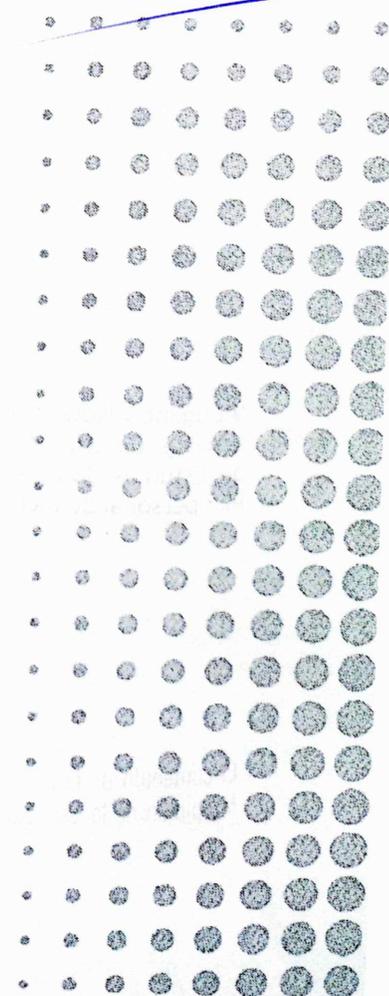
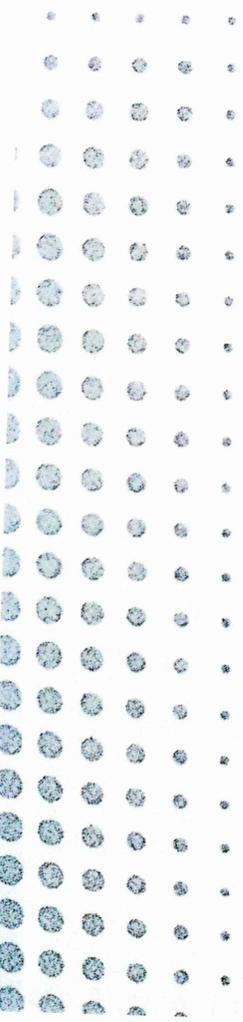
Atentamente,
El Consejo Editorial

Guatemala, noviembre de 2023

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

COMITÉ NACIONAL CONVENCIONAL
EN FAVOR TERMINAL DEBIDO LA OPTICA
DIPLOMADO EN FARMACIA POR FARMACIA

INVESTIGACIONES



COMITÉ NACIONAL CONVENCIONAL
EN FAVOR TERMINAL DEBIDO LA OPTICA
DIPLOMADO EN FARMACIA POR FARMACIA

LIBERTAD ANTICIPADA POR ENFERMEDAD EN FASE TERMINAL DESDE LA ÓPTICA CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

Oscar Chavajay Dionisio*

**Abogado y Notario. Maestro en Derecho Penal. Estudios de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Criminalísticas. Docente universitario y tutor de la Escuela de Estudios Judiciales. Actualmente Juez de Ejecución del Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal de Quetzaltenango.*

El contenido de la presente publicación no expresa necesariamente la opinión de la Escuela de Estudios Judiciales.

TABLA DE CONTENIDO

1. Punto de partida.....	47
2. Contexto teórico: los fines de la pena.....	47
3. Teorías absolutas o retribucionistas.....	47
4. Teorías relativas o de prevención.....	48
5. La prevención especial positiva en la Constitución Política de la República y penitenciaria.....	50
6. Interpretación de los artículos 69 de la Ley, y 143 Reglamento del Régimen Penitenciario desde la aplicación del Control de Convencionalidad.....	53
7. Referencias.....	58



LICENCIADO
Crispín Serapio García Tale
ABOGADO Y NOTARIO

RESUMEN

Se analiza desde el punto de vista teórico-práctico, tomando para su explicación, las teorías que versan sobre la imposición de la pena, a partir de un necesario esbozo sobre la antigua teoría retributiva de la pena; su no identificación teórica y su fin, acarrea lamentables consecuencias en el cumplimiento de la pena.

Guiado por la prevención especial positiva, cuyo fin es la resocialización del privado de libertad; al diagnosticársele enfermedad en etapa terminal, implica la imposibilidad de realización de actividades de reinserción, lo que vacía y deja sin objeto el fin resocializador, debiendo consecuentemente operar el principio de humanidad.

Palabras clave: pena, teoría retributiva, prevención especial positiva, enfermedad terminal.

1. Punto de partida

No es insustancial encontrar la función o fin a de la pena, lo que apuntala realizar un resumen de las teorías que la explican para encontrar entre ellas, la más armoniosa con el postulado constitucional y convencional de la teoría de las "tres erres" (reeducación-resocialización-rehabilitación). Se afirma la "prevención especial positiva," desde cuya óptica halla asidero e intelección el otorgamiento de libertad anticipada fundada en enfermedad en estado terminal de privados de libertad en sede de juzgados de ejecución penal.

2. Contexto teórico: los fines de la pena

Para poder responder para qué existen las penas, la doctrina se ha dividido clásicamente en dos teorías: las absolutas y las relativas.

3. Teorías absolutas o retribucionistas

Esto implica que la pena, se justifica por sí misma, no se vincula con ningún otro fin; la Ley del talión sería su ejemplo antiguo más conocido y su fundamentación psicológica es clara: la venganza. Quien hace un mal debe recibir otro mal.

3.1 La prevención general

La prevención general se dirige a la comunidad, a la sociedad en su conjunto para disuadir la comisión de posibles delitos futuros, su objetivo es intimidar dentro de la sociedad a los potenciales delincuentes para que no cometan delito.

Se puede ver a continuación de manera somera cada una en sus vertientes.

3.1.1 Prevención general negativa.

Para la intelección de esta vertiente, Mir Puig (2006) refiere con claridad meridiana: "La prevención general negativa, pretende que el miedo a soportar el mal que conlleva la pena debe evitar la posible tendencia al delito, de forma que se disuadan los comportamientos criminales por este temor."

Este argumento de castigo es utilizado para eliminar el incentivo a delincuentes potenciales en la sociedad a través del miedo, por el ejemplo, en la imposición de la pena. En la moderna ciencia penal, se fija esta construcción teórica en la conminación penal, es decir, la ley sirve como amenaza dirigida a los ciudadanos para evitar delitos; opera como una coacción psicológica desde la tipificación penal.

3.1.2 Prevención general positiva.

Con esta ramificación de la prevención general, se busca que los miembros de la sociedad confíen en la ley y su eficacia. La ejecución de la pena solo tiene sentido porque se produce una afirmación positiva del derecho penal. Con justa razón, Claus Roxin afirma

La ciudadanía tiene que comprobar que las normas se cumplen para poder seguir confiando en el Ordenamiento Jurídico, por lo que la pena no va dirigida tanto a los posibles delincuentes futuros sino a la ciudadanía fiel al Derecho, ofreciéndole seguridad y convicción en el ordenamiento jurídico. (2008, pág. 103)

4. Teorías relativas o de prevención

La teoría relativa o preventiva, justifica la pena por tener una utilidad social. No busca fundamento de la pena, sino cuál es la función de la misma.

Aseverando lo anterior, el maestro Durán (2011), refiere:

La pena desde la óptica de la teoría relativa o de prevención, no encuentra justificación en un mero castigo del mal cometido; es decir, no es una respuesta retributiva frente al delito consumado, sino una herramienta dirigida a la prevención de delitos futuros. En consecuencia, mientras la retribución se queda en el pasado, la prevención prevé el futuro. Busca resocializar al individuo. (pág. 7)

4.1 Prevención especial

La prevención especial se dirige al autor del delito, el objeto es hacerle desistir de futuras infracciones, ya sea a través de su corrección y se inserte a la sociedad, respetando las normas de convivencia básicas (prevención especial positiva) o, mediante la inculcación, es decir, la incapacitación que produce la ejecución de la pena para la comisión de nuevos delitos (prevención especial negativa). Lozano (2007), al respecto manifiesta "Esta teoría de la prevención especial habla de una utilidad de la pena, de un contenido para el momento de ejecución, orientado hacia la persona que ha delinquido, procurando con ello que no vuelva a delinquir."

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

4.1.1 Prevención especial negativa.

El delincuente tiene que ser neutralizado, esto solo se logra a través de su aislamiento o la eliminación que produce la aplicación de la pena para que no vuelva a cometer delitos y se logra a través de penas perpetuas y la de muerte.

Hassemer y Muñoz Conde (1989), sostienen

...la imposibilidad de adaptarse a las particularidades de supuesto concreto y a las circunstancias personales, la absoluta incompatibilidad con la resocialización, la inutilidad de su imposición, la inhumanidad de su cumplimiento que niega absolutamente la esperanza de volver a la sociedad. (pág. 23)

4.1.2 Prevención especial positiva. Resocialización.

Es menester referirse a la prevención especial positiva, por ser la función primordial que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en conjunción con la legislación penal y penitenciaria.

Para empezar con la comprensión del concepto "reinserción", Mapelli (1983), manifiesta:

Se puede afirmar que mediante la reinserción social se persigue que el penado, al cumplir la pena privativa de libertad, regrese a la vida libre en sociedad para convivir pacíficamente con el resto de los ciudadanos. La reinserción social, es un concepto valorativo y es el objeto de la prevención especial positiva. (pág. 7)

En un derecho penal moderno y humano, surgen las teorías resocializadoras o programas resocializadores máximos, se consigue que el condenado interiorice los valores sociales que asegure un mayor éxito en su resocialización. Para ello se debe realizar los tratamientos médicos, pedagógicos y psicológicos.

Con base en lo manifestado y para precisar el conocimiento de esta teoría, el maestro, Londoño Jiménez (como se citó en Roxin, 1976), piensa que "La ejecución de la pena sólo puede ser exitosa en cuanto procure corregir las actitudes sociales deficientes que han llevado al condenado al delito; o sea, cuando esté estructurada como una ejecución resocializadora preventiva especial."

5. La prevención especial positiva en la Constitución Política de la República y penitenciaria

Bajo este marco, se analiza la eficacia normativa del fin preventivo especial positivo en la Constitución, como criterio rector en la imposición, ejecución y especialmente el fin resocializador desde el sistema penitenciario. En este criterio resocializador del delincuente, se funda el artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala¹, cuyo desarrollo jurisprudencial, acoge en su esencia la doctrina de la prevención especial positiva, enfoque de vital importancia para la intelección del tema que se aborda. La jurisprudencia de Corte de Constitucionalidad, en su pertinencia establece:

Readaptación social y reeducación

[...] el precepto supremo citado, al referirse al sistema penitenciario, dispone que debe dirigirse a la 'readaptación social y a la reeducación'. Estos fines concretos son, en esencia, los principios rectores que en el sistema jurídico nacional han de regir el ejercicio de la potestad sancionatoria del Estado; de esa cuenta, tanto en su configuración abstracta (a cargo del legislador), como en su aplicación y ejecución en caso concreto (a cargo de los jueces ordinario, en especial quienes están a cargo de la fase de ejecución), la pena, debe perseguir como fin último la resocialización de quien ha cometido el ilícito, buscando impedir que incurra nuevamente en la conducta sancionada (prevención especial positiva). (Corte de Constitucionalidad vs. Guatemala).

Teniendo claridad y rigor respecto del fin de prevención especial positivo en el cumplimiento de las penas al tender a la resocialización de las personas privadas de libertad, induce a analizar directamente el artículo 69 segundo párrafo de la Ley del Régimen Penitenciario, y el 143 del Acuerdo Gubernativo 195-2017, Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario, al preceptuar la definición siguiente:

Libertad controlada por enfermedad en etapa terminal. Las personas privadas de libertad diagnosticadas con enfermedad en etapa terminal tienen derecho de solicitar su libertad controlada.

¹Artículo 19.- Sistema penitenciario. El sistema penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas: Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por motivo alguno, ni podrán infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos; Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado; y tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad.

Se entiende por enfermedad en etapa terminal la que sufre una persona reclusa en sus condiciones orgánicas y de manera extremadamente irremediable, y no existe ninguna perspectiva de mejorar.

Cabe manifestar que este artículo (del reglamento), está preceptuado dentro de la última fase del "Sistema progresivo" específicamente en el "Capítulo V" de la "Fase de Libertad Controlada". Por lógica jurídica de la ubicación dentro de la normativa, implicaría que el privado de libertad satisfizo las fases previas que comprenden el diagnóstico y ubicación; tratamiento, y la prelibertad; además que habrá transcurrido más de la mitad de la condena para poder solicitar y gozar del beneficio de esta libertad controlada.

Lo anterior debería regular un supuesto claro de excepción para acceder a esta clase de libertad anticipada cuyo presupuesto es padecer el privado de libertad de un estado de salud en fase terminal por enfermedad, sin necesidad de cumplimiento del cincuenta por ciento de la condena, ni fase alguna para poder plantear la solicitud a través del incidente de libertad anticipada por enfermedad terminal.

Lo anterior ha provocado graves conflictos de interpretación y valoración entre quienes participan en su aplicación (médicos, equipos de tratamiento, jueces y fiscales), que condicionan la eficacia en su abordaje y resolución, estrictamente a demostrar que el privado de libertad está próximo a morir por padecer enfermedad terminal. Interpretación incorrecta como se analizará adelante.

No es propósito de los artículos citados de la Ley y el Reglamento del Régimen Penitenciario, que se excarcele a los enfermos tan solo para que mueran fuera de la cárcel. Lo más adecuado al espíritu de esta disposición, es que pudieran permanecer en libertad alguna temporada anterior al momento del fallecimiento, ya que, estando en prisión no puede cumplirse en ellos el objeto preventivo especial positivo y rehabilitador de la pena, esto por estar imposibilitado de realizar actividad alguna del programa resocializador.

El concepto de enfermo en etapa terminal de la vida no es sinónimo de enfermo terminal, por lo que no debe ser interpretado tan restrictivamente que pueda llegar a confundirse con enfermo agónico o muerte inminente. Ni la semántica de la norma, ni la finalidad, ni el espíritu, autorizan tal interpretación. Para su comprensión y desde el derecho comparado, el Tribunal Constitucional de España, al referirse al artículo 92 del de su Código Penal, contempla un supuesto excepcional para acceder a la libertad condicional para los enfermos terminales; afirmó en la Sentencia 48/1996, de 26 de marzo, lo siguiente:

La puesta en libertad condicional de quienes padezcan una enfermedad muy grave y además incurable tiene su fundamento

en el riesgo cierto para su vida y su integridad física el encierro. Por consiguiente, se exige la existencia de un peligro inminente y vivir la fase terminal o el ocaso de la vida. (Tribunal Constitucional vs. España).

Al tenor de esta sentencia, el periodo terminal de la vida no ha de referirse a una muerte inmediata o inminente, no es dable establecer con claridad su duración que puede ser más o menos largo.

Borja Mapelli (1992), contundentemente afirma,

El principio de humanidad, que inspira la libertad anticipada por muerte en fase terminal, debe llegar casi a desaparecer los requisitos de otras libertades anticipadas, al ceder estos ante razones de carácter humanitario. Las penas privativas de libertad ya no pueden cumplir su fin primordial de procurar la reinserción social del penado. (pág. 8)

De esta manera se puede manifestar que la resocialización como fin constitucional en la imposición de las penas, solo tiene éxito cuando se consigue en el individuo la realización de determinadas actividades tendientes a la resocialización, y no al estar imposibilitado por situación de enfermedad grave e incurable, circunstancia que aniquila los postulados de la prevención especial positiva para el privado de libertad con enfermedad en fase terminal.

Para tal efecto y desde la óptica constitucional a raíz del planteamiento del incidente de libertad anticipada, se puede empezar a identificar dos presupuestos documentales consistentes en: informes médicos que revelen un estado de salud muy deteriorado, con condiciones orgánicas irremediables sin perspectiva de mejorar; esto para poder examinar si procede la aplicación de los artículos 69 y 143 de la ley y el reglamento citados. Se requiere que se trate de enfermos muy graves con padecimientos incurables, y que por razones humanitarias y de dignidad personal, se tenga que motivar sobre la procedencia o improcedencia de la petición.

Por otra parte, es indispensable el informe del equipo multidisciplinario de los centros donde tuvieren existencia, o en su defecto, de la subdirección de rehabilitación social. El objeto probatorio de estos informes es para demostrar la realización de alguna actividad orientada hacia la reeducación y readaptación social del privado de libertad, toda vez que lo más probable será la limitación en el ejercicio de alguna actividad. Lo anterior por razones obvias de enfermedad grave que imposibilita ocuparse en el cumplimiento de actividades penitenciarias en la búsqueda de rehabilitación, reeducación y resocialización, postulados máximos de la prevención especial positiva y que constituyen por antonomasia la esencia en la imposición de las penas, sin cuya posibilidad de cumplimiento resocializador en el sujeto

LICENCIADO
Crispín Serapio García Tale
ABOGADO Y NOTARIO

privado de libertad, cercena y consecuentemente deja vacío, anula el fin del *ius puniendi* del Estado.

Para tal efecto y desde la óptica constitucional a raíz del planteamiento del incidente de libertad anticipada, se puede empezar a identificar dos presupuestos documentales consistentes en: informes médicos que revelen un estado de salud muy deteriorado, con condiciones orgánicas irremediables sin perspectiva de mejorar; esto para poder examinar si procede la aplicación de los artículos 69 y 143 de la ley y el reglamento citados. Se requiere que se trate de enfermos muy graves con padecimientos incurables, y que por razones humanitarias y de dignidad personal, se tenga que motivar sobre la procedencia o improcedencia de la petición.

Por otra parte, es indispensable el informe del equipo multidisciplinario de los centros donde tuvieren existencia, o en su defecto, de la subdirección de rehabilitación social. El objeto probatorio de estos informes es para demostrar la realización de alguna actividad orientada hacia la reeducación y readaptación social del privado de libertad, toda vez que lo más probable será la limitación en el ejercicio de alguna actividad. Lo anterior por razones obvias de enfermedad grave que imposibilita ocuparse en el cumplimiento de actividades penitenciarias en la búsqueda de rehabilitación, reeducación y resocialización, postulados máximos de la prevención especial positiva y que constituyen por antonomasia la esencia en la imposición de las penas, sin cuya posibilidad de cumplimiento resocializador en el sujeto privado de libertad, cercena y consecuentemente deja vacío, anula el fin del *ius puniendi* del Estado.

6. Interpretación de los artículos 69 de la Ley, y 143 del Reglamento del Régimen Penitenciario desde la aplicación del Control de Convencionalidad

Este apartado se desarrolla con referencia especial de la sentencia de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la Corte IDH), al pronunciarse sobre el caso Chinchilla Sandoval vs. Guatemala.

El caso sometido a consideración de la Corte se refiere a la situación de la señora María Inés Chinchilla Sandoval, condenada desde el año mil novecientos noventa y cinco a una condena de treinta años de prisión por los delitos de asesinato y hurto agravado. El Juzgado de Ejecución competente ordenó cumplir la pena privativa de libertad en el Centro de Orientación Femenino (COF), en el Municipio de Fraijanes, Guatemala. En mil novecientos noventa y siete se detectó que la señora

Chinchilla tenía diabetes mellitus e hipertensión arterial, padecimientos que se desarrollaron convirtiéndose en enfermedades graves, llegando hasta la amputación de sus piernas y disminución de vista.

Se solicitó a su favor cuatro incidentes de libertad anticipada por enfermedad terminal, y el juez de ejecución de la pena declaró sin lugar, por no demostrar la existencia de muerte inminente. Por falta de atención médica, conllevó a su muerte.

Respecto de este caso (sentencia), es importante identificar determinados estándares interamericanos para el abordaje de casos por enfermedad en fase terminal y discapacidad, siendo estas: protección a la vida, la integridad personal y la no violación de las garantías y la protección judicial.

a. Protección a la vida. La Corte ha afirmado reiteradamente que el derecho a la vida es fundamental en la Convención Americana, por cuanto de su salvaguarda depende la realización de los demás derechos². No se realizó en este caso, diagnóstico serio del estado de salud y tampoco se creó un registro del estado de salud de la privada de libertad, lo que provocó una seria desprotección al derecho a la vida. Las certificaciones médicas solicitadas por el juez de ejecución, eran solo para dos objetivos: determinar si había o no necesidad de autorizar salidas a favor de la privada de libertad, para asistir a citas médicas; y por otro lado, si la señora Chinchilla padecía de "enfermedad terminal o muerte inminente" para poder resolver las solicitudes anticipadas.

b. Protección de la integridad personal. La Convención Americana, en el artículo 1.1, establece deberes especiales determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre. Esto es atendible debido a que el privado de libertad respecto de quien ha recaído una pena, debe ser ubicado dentro de un programa resocializador en atención y observancia a lo estipulado en el artículo 5.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Ahora bien, al tratarse de enfermos muy graves o en estado de incapacidad, por su situación de salud generalmente ya no realizan actividad tendiente a ese fin, de tal manera que respecto de esas personas existe imposibilidad de cumplir los fines de prevención especial positiva, pudiendo su permanencia en prisión bajo los efectos de una pena, convertirse en trato inhumano, cruel o degradante. El Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre quienes se encuentran sujetos bajo su custodia.

Esto implica el deber del Estado de salvaguardar la salud y el bienestar de las personas privadas de libertad y de garantizar que

² Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63, párr. 144, y Caso Vera Vera y otra vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de mayo de 2011. Serie C no. 226, párr. 39.

LICENCIADO
Crispín Serapio García Tale
ABOGADO Y NOTARIO

la manera y el método de privación de libertad no excedan el nivel inevitable de sufrimiento inherente a la misma. La falta de atención médica adecuada a una persona que se encuentra privada de la libertad y bajo custodia del Estado podría considerarse violatoria del artículo 5 de la Convención.

Se resalta para el derecho a la integridad personal, la prevalencia del principio de equivalencia, implicando que los servicios de salud deben mantener un nivel de calidad equivalente respecto de quienes no están privados de libertad.

Como corolario de estos estándares, la Corte en esta sentencia, concluye monumentalmente que las personas privadas de libertad que padecen de enfermedades graves, crónicas o terminales, no deben permanecer en establecimientos carcelarios, salvo cuando los Estados puedan asegurar una atención y tratamiento especializado adecuados. Si la persona está evidentemente enferma, los Estados tienen la obligación de asegurar que se mantenga un registro o expediente sobre el estado de salud y tratamiento del privado de libertad, debiendo tener en el propio lugar o en los hospitales.

Finalmente se establece por la Corte, como criterio de interpretación para la normativa interna, que la obligación se acentúa según el tipo de enfermedad, particularmente si esta tiene carácter terminal o, aun si no lo tiene per se, sí puede complicarse o agravarse ya sea por las circunstancias propias de la persona, por las condiciones de detención o por las capacidades reales de atención en salud del establecimiento carcelario o de las autoridades encargadas.

c. Protección de las garantías judiciales y la protección judicial. Se establece que en Guatemala, los juzgados de ejecución penal son juzgados especiales cuya función es velar por el control del cumplimiento de las penas de prisión, medidas de seguridad y penas accesorias, asimismo, resolver los incidentes que se susciten durante su cumplimiento.

Desde la protección judicial y en aplicación del control de convencionalidad del caso, se estableció que la Corte ha reiterado que cuando un Estado es parte en un tratado internacional como la Convención Americana, todos sus órganos, incluidos sus jueces, están sometidos a aquel, lo cual les obliga a velar por que los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de normas contrarias a su objeto y fin. Por lo que los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles están en la obligación de ejercer ex officio un "control de convencionalidad" entre las normas internas y la Convención Americana, deben tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana.

Lo anterior implica observancia y aplicación de la jurisprudencia de la Corte IDH en casos de enfermedad en fase terminal de los privados de libertad, debiendo interpretar los artículos 69 de la ley y el 143 del reglamento respectivo, a la luz de la jurisprudencia y de los estándares establecidos en la sentencia. Dichos sujetos no deben permanecer en centros de cumplimiento de condena sin observar el principio de equivalencia, ante todo, y en estos casos, los jueces de ejecución deben resolver las incidencias que se suscitan durante el cumplimiento de la pena. En situaciones de estado de salud grave, se debe velar por la salvaguarda de los derechos de los condenados. Por eso, los autores que conciben al control de convencionalidad como un ejercicio interpretativo, entienden que mediante él, los jueces y tribunales nacionales, al aplicar el derecho interno, en caso de conflicto, lagunas o antinomias, deberán preferir la normativa y jurisprudencia internacional, adecuando la norma jurídica interna a la Convención Americana de Derechos Humanos, y a los estándares interpretativos de la Corte, siendo esta la interpretación que más se ajusta a las obligaciones internacionales y protege de mejor manera a los sentenciados, con base en los principios pro homine y de responsabilidad internacional.

LICENCIADO
Crispín Serrapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Está claro que los artículos 69 y 143 citados, deben interpretarse a la luz de la jurisprudencia y estándares del control de convencionalidad, esto para la aplicación de mejor derecho humano que corresponde a los privados de libertad.

La Corte considera que, en atención a los referidos criterios de protección de los derechos a la integridad personal y a la vida de las personas privadas de libertad, los jueces deben sopesar el interés del Estado en que se ejecute una condena penal válidamente impuesta con la necesidad de evaluar la viabilidad de continuar con el internamiento de personas condenadas que padecen determinadas enfermedades graves.

Los jueces deben analizar qué otras medidas alternativas o sustitutivas a la prisión regular existen, sin que eso implique la extinción de la pena impuesta ni dejar de cumplir con la obligación de asegurar su ejecución. Adoptar decisiones con base en la más amplia valoración de elementos probatorios, particularmente periciales y de carácter técnico, incluidas visitas o inspecciones al centro penitenciario para verificar la situación planteada. No es dable que el juez de ejecución circunscriba su decisión en pretender establecer con el informe pericial que la enfermedad terminal implique que el sujeto sufrirá una muerte inminente, puesto que esta determinación no se encuentra dentro de los estándares que quedó establecido.

Desde la observancia de estos estándares identificados en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cabe identificar -además de los presupuestos señalados en el apartado de "la óptica constitucional,"- los siguientes requisitos para el planteamiento del incidente respectivo:

a. Informes médicos del estado de salud del privado de libertad, que puede ser del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, o del médico del centro de cumplimiento de condena (en caso existiere), pudiendo inclusive, obtenerse del hospital nacional o privado que ha realizado la atención.

b.- Informe del equipo multidisciplinario para establecer con claridad si existen condiciones en el centro de privación de libertad, para una adecuada atención del padecimiento grave del privado de libertad.

c.- Informe del equipo multidisciplinario respecto a la probabilidad de traslado del enfermo de gravedad a otro sitio dentro del sistema carcelario.

d. Informe del equipo multidisciplinario en cuanto al pronóstico médico en el supuesto de prolongarse la reclusión de la persona enferma de gravedad.

c. Informe del equipo multidisciplinario, si existen familiares del privado de libertad que pudieran coadyuvar para el tratamiento médico hospitalario en caso de optar por una libertad anticipada.

Para finalizar, se puede agregar que estos informes no son enunciativos, pudiendo consecuentemente aportarse otros documentos periciales o técnicos idóneos, lo que se determinará en cada caso particular, pudiendo proponerse algunas inspecciones carcelarias como postula la sentencia analizada.

7. Referencias

- Durán, M. (s.f.). Teorías absolutas de la pena: Origen y fundamento. *Revista de Filosofía*.
- Hassemer, W., & Muñoz Conde, F. (1989). *Introducción a la Criminología y al Derecho Penal*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Londoño Jiménez, H. (2016). *La prevención especial en la teoría de la pena*. Temis editorial.
- Lozano, C. B. (2007). *Tratado de Política Criminal*. Barcelona: Bosch editorial.
- Mapelli, B. (1992). *Normas penitenciarias en el anteproyecto de Código Penal*.
- Mir Puig, S. (2003). *Introducción a las bases del Derecho Penal (2da. ed.)*. Montevideo, Uruguay: Euro editoriales S.R.L.
- Roxin, C. (2008). *Fundamentos Político-criminales del derecho penal*. Hammurabi.
- Silva García, F. (2007). *Derechos Humanos: Efectos de las sentencias internacionales*. México: Editorial Porrúa.
- Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala. Expediente 3624-2014. Fecha de sentencia: 11/02/2015
- Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala. Expediente 3580-2019. Fecha de sentencia: 28/01/2020.
- Tribunal Constitucional de España: Sentencia 48/1996, de 26 de marzo.
- Sentencia de Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Chinchilla Sandoval vs. Guatemala. Sentencia 29 de febrero 2016. (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)

LICENCIADO
Crispín Serrano García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

FORMACIÓN PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ



Escuela de Estudios Judiciales

Lote 12, Finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16
Ciudad de Guatemala, C.A. PBX: 2290-3939

www.oj.gob.gt/esej

La prueba ilícita.

Tratamiento procesal



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



El Infrascrito Coordinador del Consejo Editorial de la Revista del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala: **HACE CONSTAR:** que el Magíster **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**, es miembro de este colegio profesional con el número de colegiado **8356** quien publicó el artículo: **LA PRUEBA ILÍCITA. TRATAMIENTO PROCESAL.** Y que forma parte de la **Edición 71 tomo I**, correspondiente a: **enero 2020- noviembre 2022.**

Y para los usos legales que al interesado convengan se extiende la presente constancia. En la ciudad de Guatemala a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Dr. Hugo Haroldo Calderón Morales
 Coordinador Consejo Editorial de la Revista
 Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



Dr. Carlos Enrique Quino Pérez
 Secretario Consejo Editorial de la Revista
 Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



**Revista del Colegio
de Abogados y Notarios
de Guatemala**

No. 71

Enero 2020 -Noviembre 2022

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



**Revista No. 71 del
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala**

0 calle 15-46 zona 15, Colonia El Maestro

Edificio de los Colegios Profesionales

Niveles 7 y 8

Guatemala, Guatemala, C.A.

Guatemala 01015

PBX: 2303-7575

e-mail: revistacang2022@gmail.com

www.cang.org.gt

Edición Enero 2020- Noviembre 2022

3500 ejemplares



Impreso por:

INVERSIONES GRAFICAS, S.A.

12 av 7-61 zona 1. Ofibodega No. 9

Tel. (502) 2232-0658 Móvil. 5585-7005

www.inversionesgraficas.com

Consejo Editorial de la Revista

Doctor Hugo Haroldo Calderón Morales
(coordinador)

Doctor Carlos Enrique Quino Pérez
(secretario)

Licenciado Bayron Miguel Oliva Pereira

Doctor Melvin Giovanni Portillo Arévalo

Magister Fredy Gilberto Estrada Saavedra

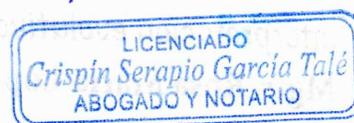
Magister Varinia Berenice Aguilar Girón

Magister Jose Pablo Pacheco Samayoa

Licenciado Camilo Esteban Aval Sincuir

Junta Directiva -CANG- 2021-2023

Presidente	Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar
Vicepresidenta	Magister Mary Carolina Von-Rayntz Flores
Secretario	Doctor Carlos Enrique Quino Pérez
Prosecretario	Licenciado Bayron Miguel Oliva Pereira
Tesorero	Licenciado Sergio Ernesto Tucux Quemé
Vocal I	Licenciado David de Jesús Duarte Alas
Vocal II	Licenciado Robin René García Jiménez



Tribunal de Honor 2021-2023

Presidente	Licenciado Esvind Alejandro Racancoj Ulín
Vicepresidente	Licenciado Juan José Bolaños Mejía
Secretario	Licenciado Jorge Gustavo Meza Ordoñez
Vocal I	Licenciado Byron Darío González Reyes
Vocal II	Licenciado Edwin Danilo Velásquez Orozco
Vocal III	Licenciado Carlos Aníbal Carías Pérez
Vocal IV	Licenciado Maximiliano Antonio Francisco
Vocal Suplente I	Licenciada Guadalupe del Carmen Hernández González
Vocal Suplente II	Licenciada Oveli Nicté Argueta Roldán

Tribunal Electoral 2020-2023

Presidente	Licenciado Gustavo Adolfo Galindo Cajas
Secretario	Licenciado Esvin Esaú Soto de León
Vocal	Licenciada Evelyn Susana García García
Vocal	Licenciado Alejandro Augusto Penados Grajeda
Vocal	Licenciada María de Los Ángeles Castillo
Vocal Suplente I	Licenciado Inner Adolfo de León Pérez
Vocal Suplente II	Licenciado Wilber Gerardo Enríquez Jocol



Contenido

<i>Interpretación evolutiva de los Derechos Humanos ¿expansionismo o arbitrariedad?</i> Mgtr. Rosa María López Yuman	1
<i>La prueba ilícita. Tratamiento procesal</i> Mgtr. Oscar Chavajay Dionisio	29
<i>Derecho de Sociedades. La desestimación de la Personalidad Jurídica Societaria.</i> M.A. Evelyn Malú Hernández Pineda	45
<i>La justicia virtual y los desafíos en el proceso penal guatemalteco</i> MSc. Lillian Edelmira Baquiaux Pacheco	61
<i>La Política de Salud Mental 2007-2015 en Guatemala y el cumplimiento de los estándares en derechos humanos en su diseño</i> M.A. Concepción Argentina Nájera Alfaro	89
<i>Análisis crítico sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso López y Otros Vs. Argentina en materia de control de Convencionalidad y las personas privadas de libertad en Guatemala</i> M.A. Jeannette Ana Lily Ochoa López	111
<i>El Derecho Penal del enemigo, en el Orden Jurídico-Penal Guatemalteco</i> Dr. Walter Brenner Vásquez Gómez	127
<i>¿Cuánto vale la vida? Justicia, Arte, Derecho y el valor de la vida</i> Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso	155
<i>La Reserva de Ley como Principio del Derecho Constitucional</i> M.A. Miriam Lucía Reyes Enrique	169
<i>Sistema Democrático Guatemalteco</i> Dr. Nery Augusto Franco Baquiaux	177
<i>El Control Abstracto de Inconstitucionalidad y la Conexión con el Sistema Concentrado</i> Mgtr. Herbert Rocael Girón Lemus	211

<i>Perspectiva de Género como herramienta de análisis en el delito de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica</i>	231
M.A. Rogelio Cán Sí	
<i>Los Tributos y la Percepción que se tiene de ellos</i>	253
Lic. Allan Josué Maas Jácome	
<i>La Defraudación Aduanera desde la Superintendencia de Administración Tributaria</i>	263
MSc. Jaime Leonel Casados Quiroa	
<i>La Inconstitucionalidad de Normas Constitucionales</i>	285
Mgtr. Fernando Manolo Rodas de León	
<i>El desafío resocializador del Modelo Penitenciario Guatemalteco</i>	305
Dr. Axel Maas Jácome	
<i>Reencontrando la importancia de la prueba testimonial en el Proceso Penal</i>	319
MSc. Andrea Vanessa Citalán Poroj	
<i>Irregularidad Jurídica de la Constancia transitoria de Reclamación de cargos</i>	333
Lic. Angel Roberto Osorio Ordoñez	
<i>El enfoque de género en el Derecho Constitucional comparado en Latinoamérica</i>	351
Mgtr. Lina María Muralles Orellana	
<i>La Administración de las Sociedades Mercantiles</i>	377
Dr. Carlos Enrique Quino Pérez	
<i>Derecho de Igualdad con Perspectiva de Género</i>	387
M.A. Dalila Iliana del Rosario Maldonado Gramajo	
<i>Prisión Preventiva, Presunción de Inocencia y debido Proceso</i>	411
M.A. Brenner Israel Ronaldo López De León	
<i>Derechos Humanos y Sistema Penitenciario Guatemalteco</i>	441
Licda. Yessika Eugenia Alfaro Peña	
<i>Derecho Penal Comparado. Metodología en la comparación de Sistemas.</i>	451
MSc. María Lorena Cortez Juárez	
<i>Necesidad de regular el acoso Laboral en Guatemala</i>	463
Mgtr. Marvin Giovanni Coyoy Tucux	





La prueba ilícita. Tratamiento procesal.

Lic. Oscar Chavajay Dionisio¹

¹ Abogado y Notario. Maestro en Derecho Penal. Estudios de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Criminalísticas. Juez de Paz; Juez de Primera Instancia Penal; Juez de Sentencia Penal; Juez de Ejecución del Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal de Quetzaltenango. Tutor Escuela de Estudios Judiciales; docencia en Maestría de Derecho Penal, Usac, Cunoc


 LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO

TABLA DE CONTENIDO

LA PRUEBA ILÍCITA. TRATAMIENTO PROCESAL.

Resumen	31
1. La prueba ilícita. tratamiento procesal	31
2. Clases de ilicitudes probatorias.	34
3. Definición de prueba ilícita.	36
4. La prueba ilícita en el proceso penal.	37
Referencias	43
Sentencias.....	44



Resumen

Una de las grandes preocupaciones en el ámbito del procedimiento penal guatemalteco, ha sido el tratamiento que debe dársele a las pruebas ilícitas cuando afectan de manera particular los derechos fundamentales de los enjuiciados, debido que, en la búsqueda de fuentes de prueba, debe observarse y cumplirse ciertas formalidades esenciales para su eficacia. De esa manera, la prueba, constituye el acto de mayor importancia en la actuación que requiere una particular atención desde su búsqueda, para evitar su afectación con la categoría procesal de inadmisibilidad en el momento de pretender su incorporación; o inclusive, ser rechazado, expulsado de la gama probatoria en el momento de la valoración de prueba, por estar afectado de ilicitud desde su origen.

Palabras clave: Prueba ilícita, prueba prohibida, prueba irregular, inadmisibilidad y rechazo.

1. La prueba ilícita. tratamiento procesal

1.1 Punto de partida.

A pesar que el concepto de prueba ilícita es de abordaje jurídico-doctrinario y jurisprudencial en varios países, sin embargo, al ser contrastados, aun no puede ser concebido de manera homogénea. Se puede decir que, para su abordaje e intelección, se ha agrupado su exposición entre aquellos países que se ubican en la tradición jurídica europea y los Estados Unidos de América. “En la tradición angloamericana, centra su atención en regular los medios de prueba y su obtención, sin que existan *a priori* reglas de exclusión; en cambio, los sistemas continentales, centran su esfuerzo en los medios de adquisición de las fuentes de prueba, aspecto regulado específicamente bajo pena de nulidad” (Deu, 2011: pág. 21).

1.1.1 En los Estados Unidos de Norteamérica. La limitación de los investigadores públicos y el efecto disuasorio.

En el sistema estadounidense, lo característico de su doctrina sobre la exclusionary rule, se basa por una desconstitucionalización de la regla de exclusión en donde su reconocimiento busca exclusivamente disuadir a la policía para que



no cometa actos ilícitos, es decir, se dirige a corregir la actividad del investigador, y se centra en los abusos que pueda cometerse en los derechos por parte de aquellas personas públicas que se encargan en la persecución penal del delito. El ejercicio de la acción penal, se considera tarea de la policía y consecuentemente lo que se pretende es excluir las fuentes obtenidas ilícitamente para disuadir a las fuerzas del orden de futuras violaciones. En este caso se quiere enfatizar y establecer claramente que el objeto, entre otros de la exclusionary rule, no se ha constituido como protector de un derecho constitucional personal, sino, un remedio judicial creado para disuadir vulneraciones constitucionales; desde este punto de vista, puede afirmarse que la regla de exclusión persigue privilegiadamente poner límites al quehacer policial en la búsqueda de evidencia, desde luego, con objetivos disuasorios conocido como deterrent effect.

Con meridiana claridad, Jara Díez (2008: pág. 897), manifestó, "la exclusionary rule, tuvo como fundamento primario la Constitución, fue de tutela de los derechos contenidos en diversas Enmiendas, concretamente: "la Cuarta (derecho a no sufrir registros y confiscaciones irrazonables); la Quinta (derecho a no declarar contra sí mismo); la Sexta (derecho a estar asistido de letrado) y la Decimocuarta (derecho al debido proceso). Sin embargo, la protección de tales derechos se convierte en restricciones a la autoridad de los agentes públicos sobre los ciudadanos, más que en derechos individuales". Como se aprecia, la prohibición de la prueba ilícita o exclusionary rule ha tenido su origen en la jurisprudencia estadounidense originada a finales del siglo XIX, y ha consistido en prohibir el uso de evidencia y de cualquier elemento probatorio adquirido por oficiales del gobierno a través de las violaciones de las enmiendas referidas. Se señala "no existe en la Unión Americana ningún derecho fundamental que exija la regla de exclusión, sino que ésta es tan sólo instrumento procesal de creación jurisprudencial diseñado para garantizar los derechos fundamentales a través de su efecto disuasorio" (Gascón Anabellán, 2001, pág. 180).

En los sistemas continentales, esto es muy diferente, pues persiguen otros fines prioritarios consistente en la observancia de derechos fundamentales; sin embargo, no ha sido impedimento para constituirse en uno de los sistemas de referencia muy obligada en la doctrina y en la jurisprudencia de la mayoría de los países, inclusive, la totalidad; ya que dicha prohibición constituye un imperativo para todo individuo, incluyendo autoridades, para actuar con total respeto a derechos inherentes al hombre, a guisa de ejemplo, su integridad, dignidad, libertad, privacidad y propiedad.

1.1.2 Sistema jurídico europeo.

Para seguir adentrando en la comprensión del tema, es muy importante establecer como aspecto diferencial entre el sistema anglosajón y los países que siguen los sistemas continentales, entre ellos Guatemala, radica en que los segundos se ciñen en el respeto mucho más acentuado en el principio de legalidad penal, en que nadie puede ser condenado sino por delito o falta previamente establecido en ley, desde luego, con la observancia escrupulosa de un debido proceso a través de la legalidad del procedimiento y poder destruir ese estatus de inocencia por medio de prueba legales. De la misma manera, resalta la finalidad del proceso penal que se encamina en la búsqueda de la verdad material, sin que se pueda concebir a cualquier costo, ya que esto no constituye su finalidad. A este respecto, el maestro Roxin (Roxin, 2019: pág. 59), manifiesta sobre el principio de formalidad del procedimiento, al decir “en verdad no es una mera categoría formal, sino, que, en este caso, sirve directamente a la protección de la dignidad humana, prevalece en este caso ante la finalidad de la exactitud material de la sentencia”.

El deber de investigar y buscar la verdad material de los hechos relevantes para el Derecho Penal, tiene su asidero inclusive en el principio de oficialidad en la fase de investigación en el proceso penal, debiendo aportar fuentes de prueba que se incorporan al proceso a través de los medios que dependerá de la formalidad vigente. Cuando se habla de fuente de prueba, se define como los hechos percibidos por el juez y que le sirven para la deducción del hecho a prueba, es un concepto extrajurídico o a jurídico que se corresponde forzosamente con una realidad anterior al proceso; mientras que, por medio de prueba, se debe comprender como un concepto jurídico procesal teniendo existencia y entidad desde que se admite a prueba en la fase procedimental respectiva. En opinión de Carnelutti, para quien “medio de prueba es, ante todo, la percepción del juez, es decir que el juez al momento de tener el contacto con las fuentes de las pruebas depende básicamente y en principio de la percepción, la cual logra a través de los sentidos” (Carnelutti, 1995: págs. 65-70). La fuente de prueba entonces, existe, aún no llegue en un proceso, mientras que el medio se forma en un proceso.

Cabe entonces preguntar, si para obtener la verdad material en un proceso penal, se puede utilizar la ilicitud probatoria, o existe algunos límites que no se puede obviar, aun en el entendido que la función jurisdiccional se verá limitado y consecuentemente no podrá realizarse el Derecho penal. Para hallar explicación, es indispensable comprender que el deber de esclarecimiento dentro del método



procesal penal para la búsqueda de la verdad material, está limitado por varias prohibiciones de obtención y producción de la prueba.

2. Clases de ilicitudes probatorias.

Son varias las clases de prueba ilícita que la doctrina elabora. Entre las muchas clases de ilicitud probatoria y su forma de abordaje o tratamiento en el proceso penal, pueden existir, a guisa de ejemplo, pruebas ilícitas en sí mismas y las ilícitas por derivación. En las primeras, trata del elemento que sirve para verificar un hecho y que fue obtenido directa e inmediatamente a través de un método o procedimiento ilegal; y, las segundas, remiten al acto en sí mismo lícito que permite comprobar una circunstancia fáctica, pero al que se accedió por intermedio de información obtenida desde una prueba anterior y recogida en forma ilícita.

La clasificación doctrinaria que se adopta en este trabajo es la que tiene relación con el Derecho procesal penal guatemalteco, esto es para el manejo práctico y dogmático en el proceso penal. Para tal efecto el maestro Estrampes (2013: págs. 80, 81, 83, 103) las clasifica como: a) pruebas expresamente prohibidas por la ley, b) Prohibiciones que afectan a la materia objeto de investigación o de prueba, c) prohibiciones que afectan a determinados métodos de investigación para la obtención de fuente de prueba; y d) Prueba irregular.

2.1 Pruebas expresamente prohibidas por la ley.

Esta clase de ilicitud probatoria, se refiere a la existencia de ley en cuyo contenido expresamente se determine tal prohibición. Se puede comprender que incluye dentro de este concepto las declaraciones expresas o tácitas de la ley, ya que constituye derecho fundamental del imbuído a proceso penal, de tal manera que se puede asegurar que son escasas las normativas con contenido prohibitivo. Se ha llegado a decir que: "El tema de prohibiciones probatorias debe ser excluido del ámbito de las pruebas ilícitas. Si se pretendiera utilizar dichos medios de prueba el órgano judicial deberá rechazarlos, no porque se trate de una prueba ilícita, sino simple y llanamente porque la ley prohíbe su utilización" (Marín, 2001: pág. 240). Este autor refiere que la prueba es ilícita por sí misma, ya que existe una ley que la declara prohibida. En esta clase de ilicitud probatoria, se puede citar como ejemplo -entre otros-, los artículos (23 y 24) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en la ley ordinaria, el artículo (201 inciso c) de la

Ley del Organismo Judicial, desde luego, en relación con el artículo (212 numeral 3) del Código Procesal Penal.

La protección de los derechos fundamentales y la limitación de cualquiera de los mismos, como medida indispensable para los fines de investigación, se debe adoptar protegiendo una serie de garantías. Por tal virtud, a la hora de limitar ciertos derechos fundamentales, es indispensable analizar diferentes presupuestos y requisitos relevantes para el juicio ponderativo limitador, ya que podría ser afectada por la ilicitud probatoria.

2.2 Prohibiciones que afectan a la materia objeto de investigación o de prueba.

En la doctrina se ejemplifica sobre las materias consideradas de secretas o reservadas, como el secreto de Estado. Las prohibiciones que pueden afectar la materia objeto de investigación, a guisa de ejemplo, cuando se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia, establecido en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Sin embargo, puede ubicarse dentro de esta clasificación, las condenas cumplidas y que no se pueden reprochar al enjuiciado en un nuevo proceso penal, ni mucho menos valorar en su perjuicio para establecer la "reincidencia" y buscar circunstancias agravantes en la responsabilidad penal, o el peor de los casos la inconvertibilidad de una pena; ya que, se estaría violando el artículo 17 Constitucional y abrir la puerta a la arbitrariedad (Yoc vs. Ministerio Público, Corte de Constitucionalidad, Exp. 2942-2015).

2.3 Prohibiciones que afectan a determinados métodos de investigación para la obtención de fuente de prueba.

En aras a la observancia de la dignidad humana, el Código Procesal Penal guatemalteco, establece la forma civilizada de indagar la verdad procesal, y se ha instaurado en el artículo 183 bajo el acápite de prueba inadmisibles, ubicándolo dentro de esa categoría, aquellos elementos de prueba obtenidos por un medio prohibido, tales como la tortura, la indebida intromisión en la intimidad del domicilio o residencia, la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados. Este artículo monumental, presenta el objetivo real de erradicar aspectos reminiscentes de raigambre inquisitivo en la búsqueda de la





LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

verdad formal respecto a hechos con características delictivas que se plantean en los tribunales de justicia y, suplirlas por elementos que plantean la concepción de un Estado de Derecho, tales como el imperio de la ley, así como el respeto a los derechos humanos, evitando la obtención de fuente probatoria ilícita, admitiendo sólo aquellas pruebas que no supriman las garantías y facultades de las personas, o afecten sistema institucional.

Es conveniente aclarar que el ordenamiento procesal penal al establecer la categoría de inadmisibilidad de la prueba obtenida por medio prohibido, ejemplifica con la expresión "tales como..."; adjetivo éste que no implica especificidad en los casos de prohibición, sino más bien se circunscribe a un sistema de números apertus de protección de derechos fundamentales, considerándose como prueba ilícita todo aquella que se obtenga con vulneración de derechos fundamentales, utilizando métodos prohibidos en la búsqueda de la verdad.

2.4 Prueba irregular.

En cuanto a esta clase de prueba, se refiere a aquella obtenida o practicada incurriendo en una infracción procesal del procedimiento probatorio, sin afectar directamente a derechos fundamentales. Se produce de este modo una vulneración a la legislación ordinaria. Al ocurrir un acto procesal defectuoso, la validez de la prueba queda sometida al régimen de nulidad de los actos procesales, a no ser que haya habido subsanación del error de conformidad con la ley, no siendo extensibles los efectos a las demás pruebas derivadas de la original.

3. Definición de prueba ilícita.

Tomando como base la precedente exposición, en pos del cumplimiento del objetivo, es fundamental lograr la comprensión de las diferencias terminológicas de prueba ilícita y prueba prohibida. La doctrina al igual que la jurisprudencia, no son uniformes, sin embargo, las definiciones que a continuación se plasma tienen como finalidad dirigir la comprensión en lo que a estos conceptos se refiere el Código Procesal Penal guatemalteco, y lograr con ello una aplicación eficaz.

El procesalista Estrampes (2013: pág. 61), citando a Gimeno Sendra, distingue entre la prueba ilícita y la prueba prohibida, indicando desde un punto de vista general, que la primera "es la que infringe cualquier ley (no sólo la fundamental, sino también la legislación ordinaria), la prueba prohibida es la que surge con violación de las normas constitucionales tuteladoras de los derechos

ndamentales. Distinta es la opinión mantenida por Picó Junoy, para quien los rminos de prueba ilícita y prueba prohibida, comprende por la primera, como quella en la que en su origen o desarrollo se ha vulnerado un derecho o libertad ndamental; mientras que la prueba prohibida sería la consecuencia de la prueba ícita, esto es, aquella prueba que no puede ser traída al proceso puesto que en su énesis ha vulnerado derechos o libertades fundamentales”.

Sin embargo, de manera restrictiva se puede entender por prueba ilícita, como la infracción de derechos fundamentales, esto es en cuanto a su obtención; por lo mismo no deben ser admitidos en el proceso, ya que en su obtención se ha violentado derechos fundamentales constitucionales o convencionales.

Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, relaciona la prueba ilícita con la doctrina del fruto del árbol prohibido, cuando expresa que “el fruto del árbol prohibido, postula el principio que toda prueba obtenida mediante la infracción de una norma constitucional, será ilegítima como la que la originó. La exclusión abarca no sólo a la prueba en sí, sino al fruto de la misma” (Quiroa López vs Ministerio Público, Casación número 582-2010). Con énfasis en el concepto restrictivo de la prueba ilícita, esta sentencia ha venido a remarcar el carácter absoluto de la inadmisibilidad procesal de aquellas pruebas obtenidas violentando derechos o libertades fundamentales, ampliando la protección de tales derechos, al reconocer la doctrina denominada “fruto del árbol envenenado,” cuya referencia es a las pruebas indirectas, refleja o por derivación, que también resultan ser prohibidas, porque su existencia es gracias a la violación primaria de derechos fundamentales que le ha dado origen, coincidiendo de tal manera con el maestro Picó Junoy, al referirse a la prueba prohibida o por derivación.

4. La prueba ilícita en el proceso penal.

4.1 Tratamiento en la fase de ofrecimiento de prueba y asidero legal específico

La vulneración de derechos fundamentales en las fuentes de prueba, tiene consecuencias muy serias en el procedimiento penal, ya que su efecto inmediato es la inadmisibilidad propugnada por el artículo 343 del ordenamiento procesal penal, cuando en el momento del ofrecimiento de prueba se establezca la existencia de prueba ilegal. Se refiere a una sanción, asemejándose con la nulidad, previo al acto de introducción al proceso para su diligenciamiento, o sea, el fracaso es en la fase de admisibilidad de los medios de investigación antes de transformarse como





medio de prueba útil y pertinente. En este caso, como lo resalta el procesalista Aguirre, al manifestar que "la norma no alude de manera expresa la nulidad, sino, como un efecto dentro del proceso, tratándose entonces claramente de efectos ex tunc, porque la ineficacia no es desde el momento de la declaración de inadmisibilidad, sino radicalmente desde que se produjo la vulneración (Aguirre, 2007: pág. 50).

La prueba ilícita puede actualizarse en diversas etapas procesales, ha sido clasificada tomando en consideración por un lado el momento de su obtención, se producirá en el marco de la fase de investigación, es decir al momento de la búsqueda. Como ejemplo se puede manifestar el hallazgo de determinados medios de investigación, a través de la confesión del detenido, utilizando métodos o técnicas coactivas que influyen sobre la libre determinación de la persona, "se encuentra viciada ab origine, es decir, cuando la violación se encuentra en la fuente de la prueba misma y, por lo tanto, es anterior al procedimiento penal dentro del cual se quiere hacer valer" (Rios, 2017: pág. 127).

Ahora bien, para el abordaje de estas fuentes ilícitas de prueba, nos encontraremos ante una categoría estrictamente procesal que protege la adquisición y la incorporación de medios de investigación al proceso. La normativa procesal penal limita únicamente a aquellas violaciones a derechos fundamentales producidas con ocasión a la fase de investigación de los hechos, o sea, cuando se realiza la función de búsqueda y recogida de fuentes de prueba, esta limitación deviene en virtud de los artículos 183 y 343 del Código Procesal Penal, cuando utiliza en su texto la palabra "obtenida" a cuyo tenor se ha de tomar como una interpretación restrictiva o reduccionista, aplicable únicamente a la vulneración de derechos fundamentales que se cometan al "obtener" la fuente probatoria, e inutilizarlas en el momento del acto procedimental de ofrecimiento y admisión de medios de prueba.

La prueba ilícita, epigrafada como prueba inadmisibile en el precitado artículo 183 de la normativa procesal, en su economía dispone la inadmisibilidad de dichos medios de prueba; y en el mismo sentido, en el artículo 343 del mismo cuerpo legal, tajantemente rechaza la admisión de esa clase de pruebas.

Ahora bien, cuando el juez de garantías no tenga una meridiana claridad de la existencia de prueba ilícita, resulta preferible incorporar el material a las pruebas admitidas, dejando que sea el tribunal sentenciador quien se pronuncie

al respecto en un momento posterior. Sin embargo, el interesado puede asentar protesta por medio del recurso de reposición para habilitar posteriormente el recurso de apelación especial, en caso, de existencia de agravio esencial.

De lo anterior se agrega la postura de Grinover (2007: págs. 66-67), -citado por Delgadillo Aguirre, al referirse a la prueba prohibida- que al ser desterrado de la normativa procesal y considerada como inadmisibile, puede significar para el intérprete la solución de esta cuestión, porque no está comprendida ni como prueba y tampoco de actos, lo que las destina a categoría de inexistencia jurídica; desde luego también las que deriven de ella (prueba refleja).

De los dos artículos referidos del Código Procesal Penal, se comprende que el respeto de la legalidad en el momento de la obtención de la prueba, es de observancia obligatoria y no un simple formalismo, se puede entender como un presupuesto de tutela judicial efectiva.

4.2 Tratamiento en la fase del juicio (debate oral) y su previsión legal.

Es ante los jueces del tribunal de sentencia penal, donde se hace más patente el contacto de los medios probatorios ilícitamente obtenidos y admitidos en la fase precedente del ofrecimiento de prueba, para tal efecto se hace los siguientes esbozos.

➤ *Planteamiento de incidente como cuestión previa.*

Desde el momento de estar abierto el debate oral, se realiza diversidad de actos procesales, entre los que existe la posibilidad del planteamiento de cuestiones previas a través de los incidentes, cuyo asidero se establece en el artículo 369 del Código Procesal Penal, pudiendo el tribunal resolver con el momento de su planteamiento o diferir la misma. Sin embargo, como cuestión previa, el interesado puede plantear la vulneración de un derecho fundamental por la existencia de prueba ilícita y buscar por medio de ese acto dos efectos, el primero que el tribunal competente expulse el medio de prueba reputado ilícito, evitando en consecuencia su diligenciamiento; o bien, aplazar su resolución hasta el dictado de la sentencia como cuestión previa al pronunciamiento de los demás rubros contentivos en la misma, en este caso, dicha prueba será reproducida en la audiencia de debate y es en este momento en que el interesado a través



del contradictorio demostrará la ilicitud de la misma, debiendo reforzar planteamiento en la fase de las conclusiones y buscar eficacia del planteamiento incidental. La utilización de este incidente previo, permite que las partes puedan denunciar la existencia dentro del proceso, de aquel o aquellas pruebas obtenidas ilícitamente durante la fase de investigación, sin necesidad de esperar el momento del diligenciamiento probatorio para vislumbrar a los jueces la existencia de un acto que denigra la dignidad del enjuiciado, y que, con la misma, se pretenda despojar de aquel estado constitucional de inocencia.

La declaración que realice el tribunal por el planteamiento incidental de la ilicitud probatoria, conllevará la no valoración del medio ilícito de prueba y pruebas, ya que, para ser sometido al análisis a través del sistema de la sana crítica razonada, debió haber sido obtenido, a través de un procedimiento permitido, tal como lo establece el artículo 186 de la ley adjetiva penal. Desde esta acotación la previsión legislativa de este incidente merece un juicio favorable, al no permitir el sometimiento de la prueba ilícita a un razonamiento lógico de los jueces sentenciadores, y permitir su exclusión como sanción del acto ineficaz en su admisión.

El objeto es que el juzgador expulse del acervo probatorio la prueba ilícita admitida en la fase anterior; sin embargo, esta expulsión no excluye la percepción de un hecho ni una determinada conclusión sobre una situación jurídica. Lo que se prohíbe es que se tome como fundamento de la decisión de hechos o proposiciones fácticas, pruebas ilegítimas que vulneran derechos fundamentales; ya que, no pueden ser el sostén para una decisión judicial, tampoco se puede concluir acreditadamente, con base en pruebas obtenidas ilícitamente que son ineficaces de pleno derecho.

Se puede sostener que no se trata de un problema de valoración probatoria, sino al contrario, no es cuestión de valoración aquella prueba ilícitamente obtenida, en ese sentido el Código Procesal Penal, permite la valoración de todo elemento de prueba que haya sido obtenido sin vulneración de derechos fundamentales. Lo característico de este artículo de ley, es que describe la invalidez e ineficacia dentro del proceso de la prueba ilícitamente obtenida y está vedado o prohibido a los juzgadores realizar alguna operación intelectual sobre prueba obtenida ilícitamente.



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

La condición que la norma indica al juzgador para valorar la prueba, es haber sido "obtenido" por un procedimiento permitido, sustrayendo del funcionario judicial no el objeto de prueba, lo que sólo ocurrirá en casos de prohibición de temas de prueba, sino solamente la información obtenida de la vulneración de derechos fundamentales en detrimento de una tutela judicial efectiva, comprendiendo este derecho el conjunto de garantías/derecho que buscan la eficacia en un proceso penal.

4.3 Tratamiento impugnativo a través del Recurso de Apelación especial y su previsión legal.

En este caso, el control de la ilicitud de las pruebas, puede realizarse por la vía del recurso de apelación especial, contra la sentencia que dicte el tribunal de sentencia penal competente, al amparo del motivo previsto en los artículos 419 numeral 2), en relación al 420 numeral 5), y 394 numeral 3) del Código Procesal Penal. Esto es por vulneración de la sana crítica razonada como vicio de la sentencia, tomando en consideración que la motivación para que sea legítima, debe realizarse sobre pruebas que se hayan obtenido de manera lícita o haber ingresado legalmente al proceso. "Cualquier sentencia que tenga como base la prueba ilícita, carece de sustancia necesaria, por lo tanto, el pronunciamiento es nulo ipso iure (Barillas & Cojulún, 2005: pág. 24).

Esto se traduce para el ciudadano, la emisión de parte de los tribunales de justicia, de una sentencia motivada pero no cualquier motivación, sino deberá ser legítima, lo que equivale a decir con palabras del maestro De la Rúa, al manifestar sobre el contenido de la motivación "que deberá referirse tanto a la validez intrínseca de las pruebas valoradas en la sentencia, como a que ellas provengan del debate. La sentencia que se funda principalmente en una prueba ilegal, es una sentencia legalmente inmotivada. La prueba resulta ilegal en cuanto a su validez intrínseca cuando el acto que la contiene es nulo o inadmisibles (1994: Pág. 128). Por eso, en grado de recurso, cuando el tribunal de juicio haya arribado a una decisión tomando como presupuesto de ella la prueba ilícitamente obtenida, sin existencia de otra prueba que la sostenga, la sentencia emitida en tales circunstancias devendrá nula en tanto recaiga en un aspecto esencial de la misma, desde luego que será por falta de motivación legítima, tomando en cuenta que no tendría ninguna base razonable por integrarse en pruebas obtenidas ilícitamente.

No es plausible justificar una decisión cuya base haya sido apuntalada por medio de prueba obtenida a través de la vulneración de derechos fundamentales,



admitir tal arbitrariedad cercenaría los valores Constitucionales de igualdad y dignidad de las personas; en consecuencia, las pruebas ilícitamente obtenidas (la regla de exclusión) y las lícitas por derivación de las ilícitas (frutos del árbol envenenado) deben ser excluidas del proceso, por más relevantes los hechos que ellas pretenden demostrar.



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Referencias

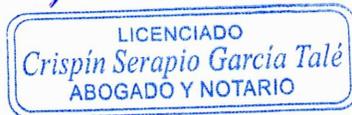
- **Aguirre, A. D.** (2007). La prueba ilícita dentro del procedimiento penal. En A. D. Aguirre, *La prueba ilícita dentro del procedimiento penal* (pág. 50). México: Diseño e impresos Sandoval.
- **Barillas, R., & Cojulún, E.** (2005). Apelación Especial. En A. R. Barillas, & C. R. Cojulún, *Apelación Especial* (pág. 24). Guatemala: Yvonne Aguilar.
- **Carnelutti, F.** (1995). La prueba civil. En F. Carnelutti, *La prueba civil* (págs. 65-70). Buenos Aires.
- **Deu, T. A.** (2011). La prueba ilícita (un estudio comparado) (segunda edición). En T. A. Deu, *La prueba ilícita (un estudio comparado) (segunda edición)* (pág. 21). Madrid: EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, S.A. .
- **Estrampes, M. M.** (2013). Concepto de prueba ilícita y su tratamiento en el proceso penal. En M. M. Estrampes, *Concepto de prueba ilícita y su tratamiento en el proceso penal* (págs. 80, 81, 83, 103). México, D.F.: UBIJUS.
- **Gascón Anabellán, M.** (2001). El cuestionable debilitamiento de la regla de la regla de exclusión de la prueba ilícita. En M. Gascón Anabellán, *El cuestionable debilitamiento de la regla de la regla de exclusión de la prueba ilícita* (pág. 180). México: Unam.
- **Grinover, A. P.** (2007). La nulidad en el procedimiento penal. Pruebas ilícitas. En A. D. Aguirre, *La prueba ilícita en el procedimiento penal* (págs. 66-67). México: Diseño e impresos Sandoval.
- **Jara Díez, C. G.** (2008). Nuevas tendencias en materia de prueba ilícita. En D. G. Jara, *Nuevas tendencias en materia de prueba ilícita* (pág. 897). Madrid: Arazandi.
- **Marín, A. P.** (2001). En torno a la prueba ilícita. En A. P. Marín, *En torno a la prueba ilícita* (pág. 240). Sevilla, España.
- **Perfecto, A. I.** (1996). La función de las garantías en la actividad probatoria. En A. I. Perfecto, *La función de las garantías en la actividad probatoria* (pág. 78). Guatemala: F&G Editores.



- Rios, M. Á. (2017). La prueba ilícita, sus premisas, regulación y excepciones en el sistema penal acusatorio. En M. Á. Rios, *La prueba ilícita, sus premisas, regulación y excepciones en el sistema penal acusatorio* (pág. 127). México: Editorial Flores.
- Roxin, C. (2019). Derecho Procesal Penal. En B. S. Claus Roxin, *Derecho Procesal Penal* (pág. 59). Buenos Aires: Ediciones Didot.

Sentencias.

- Casación número 582-2010. fecha 9 de junio del 2011, causa número 582-2010. Cámara Penal.
- Exp. 2942-2015. Corte de Constitucionalidad. Sentencia de 7 de octubre 2015.

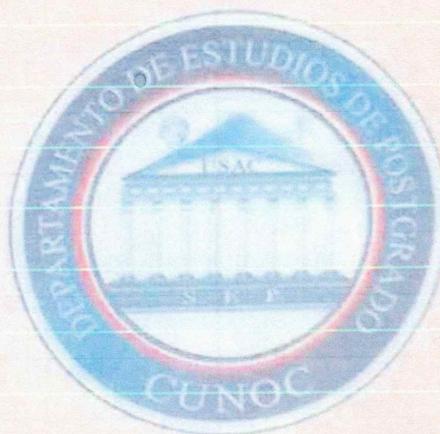




**Reconocimientos
académicos**



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Los Maestrandos de la Cohorte 2022-2023
de la Maestría en Derecho Penal Sección "B"
Otorgamos el presente reconocimiento

A:

Dr. Oscar Chavajay Dionisio

Por el valioso aporte a nuestra
formación académica.

Quetzaltenango, diciembre de 2,023.

Crispin Serapio Garcia Talé

LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Universidad Rafael Landívar
de Quetzaltenango

A través de los estudiantes del Décimo Semestre
de la carrera de Licenciatura en Investigación
Criminal y Forense de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales

OTORGA EL PRESENTE
RECONOCIMIENTO A:

Dr. Oscar Chavajay Dionisio

Por el gran apoyo excepcional brindado como
Docente para el desarrollo de la conferencia
titulada:

"Resocialización en el contexto del
Sistema Penal Guatemalteco"
Quetzaltenango, septiembre del 2022

Quetzaltenango, Guatemala, 2022



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Centro Universitario de Occidente
 Departamento de Estudios de Postgrado

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Otorgan el presente diploma de Reconocimiento a:

M.Sc. Oscar Chavjaj Dicianio

Por su excelente trabajo y desempeño como docente en
 Departamento de Estudios de Postgrado en tiempos de pandemia,
 una lucha histórica por la educación superior.

Dado en Quetzaltenango a los veinticinco días del mes de Junio del año 2021



Dr. Percy Iván Aguilar Argueta
 Director, Depto. de Postgrados
 CUNOC



LICENCIADO
Crispin Serapio García Tale
 ABOGADO Y NOTARIO



Algunos otros méritos académicos



**Diplomas y
constancias de
participación**

LA ACADEMIA DE CIENCIAS PENALES
Y
DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA



REF. 36-43

Por cuanto ha participado y cumplido con los requerimientos establecidos en la clase magistral impartida por el

Doctor Ludwin Villalta intitulada.

**“SISTEMA DE JUSTICIA DUAL Y
CONSTITUCIÓN INTEGRADORA”**

Otorga el presente certificado de participación a:

AL HONORABLE Y DISTINGUIDO
PROFESIONAL DEL DERECHO Y DE LA
JUSTICIA
SEÑOR JUEZ

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Conferido vía electrónica en la Ciudad de Guatemala de la Asunción 20 de octubre del 2023

DR. LUDWIN VILLALTA

Presidente de la Academia de Ciencias Penales y
Derechos Humanos de Guatemala.

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

**MECANISMO NACIONAL DE LA OFICINA DE
PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.**

Hace entrega del presente DIPLOMA de reconocimiento A:

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Por su participación en el Ciclo de conferencias Nacionales e Internacionales
Jornada III, tema: "**Análisis de la sentencia. Caso Chinchilla Sandoval vrs.
Guatemala**", impartida el día 13 de septiembre del año 2023, con una carga
académica de 2 horas.

Guatemala, septiembre 2023

Lic. Alfred Sánchez Chinchilla
Relator Titular



Lic. Emmanuel Molina Castañeda
Secretario Ejecutivo

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y la Asociación de Mujeres Juezas de Guatemala

Extiende el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dierisio

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Por la participación en el "Congreso Internacional Preservando la Inocencia Persiguiendo el crimen" el cual fue desarrollado en fecha 2 y 3 de agosto 2023, con una duración de 14 horas, que participaron en modalidad virtual.



Licenciada Sandy Recinos
Secretaría Ejecutiva
-SVET-



Jenny Noemy Alvarado Tení
Presidenta de la Asociación de
Mujeres Juezas de Guatemala



**LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
EN COORDINACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE JUECES Y
MAGISTRADOS DEL ORGANISMO JUDICIAL Y ASOCIACIÓN
DE MUJERES JUEZAS DEL ORGANISMO JUDICIAL**

Otorgan el presente Diploma a:

Oscsr Chavajah Dionisio

Por su participación en el:

**I CONGRESO JURÍDICO
INTERNACIONAL
"JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS"**

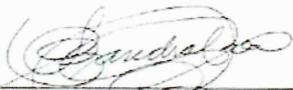
*Realizada el veinticuatro y veinticinco
de julio de dos mil veintitrés.*

Con una duración de doce horas.

Dado en Guatemala, el veinticinco de julio de dos mil veintitrés


M.Sc. Henry Arriaga
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -USAC-


Lic. Dick Cáceres
Jefe de Control Académico
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -USAC-


M.Sc. Sandra Matine Ciudad Real Aguilar
Presidente
Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial


M.A. Jenny Noemy Alvarado Teni
Presidente
Asociación de Mujeres Juezas del Organismo Judicial





LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



**MECANISMO NACIONAL DE LA OFICINA DE
PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O
PENAS CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES.**

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Hace entrega del presente DIPLOMA de reconocimiento A:

OSCAR CHAVAJAY

Por su participación en la capacitación sobre el tema: **"PREVALENCIA A LOS
DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"**, impartida
el día 21 de julio del año 2023, con una carga académica de 2 horas.

Guatemala, julio 2023

Dr. Lester Castellanos Rodas
Relator presidente



Lic. Franck Steven Ríos Ríos
Delegado Región Occidental



Unión de Profesionales por la Academia de Occidente

UNIÓN DE JURISTAS DE ALTA VERAPAZ

El Centro Universitario del Norte CUNOR,
la Unión de Profesionales por la Academia de Occidente UPAO,
y la Unión de Juristas de Alta Verapaz UJAV

120

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO A:

Oscar Chauvajay Dionisio

LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO

POR HABER PARTICIPADO EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL:
“CONTRINTERROGATORIO ¿CÓMO PROCURAR EL CONTRA IDEAL?”
LAS CUALES TUVIERON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS CRÉDITO

GUATEMALA, MIÉRCOLES 24 DE MAYO 2023

JENNY PRODOMY ALVARADO TENÍ
PRESIDENTE UNIÓN DE JURISTAS DE ALTA VERAPAZ
-UJAV-



Unión de Profesionales por la Academia de Occidente



Lic. Félix Magdiel Sontay Chávez
Secretario de Junta Directiva
Unión de Profesionales por la Academia de Occidente



Lic. Erwin González Eskenasy Morales
Director CENOR



BUFETE POPULAR
EJERCICIO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA - EPS



**BUFETE POPULAR Y EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA -EPS-
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A:

Oscar Chavajay Dionisio

Por su valiosa participación en la conferencia virtual titulada "La Libertad Anticipada por Enfermedad", disertada por Licda. Lisbeth Mireya Batun Betancourt, con duración de 1:30 horas.

121

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Guatemala, 2 de Mayo de 2023

Lic. Otto René Arenas Hernández
Director
Bufete Popular, USAC

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



122

Asociación de
Jueces y Magistrados

del Organismo Judicial de la República de Guatemala

La Junta Directiva de la Asociación de Jueces y
Magistrados del Organismo Judicial,
Período 2022-2023



Otorga el presente diploma a:

LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Licenciado Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en la conferencia

“PLAN DE JUBILACIÓN DIGNA”

Con 2 horas efectivas de capacitación.



Doctor Ramiro Stuardo López Galindo
Presidente de la Asociación de Jueces y Magistrados
del Organismo Judicial de la República de Guatemala



Quetzaltenango, 29 de agosto de 2022



ASOCIACIONES INTEGRADAS POR LA ACADEMIA

CON EL COAUSPICIO ACADÉMICO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOROCCIDENTE -CUNOROC
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Otorgan el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionisio

Por haber participado en el
**FORO "REFORMA AL CÓDIGO PENAL
SEGÚN DECRETO NÚMERO 11-2022"**

Realizado en la República de Guatemala
el día 31 de marzo de 2022

Con una duración de 2 horas de crédito académico.

M.Sc. JOSÉ LEONARDO BENAVENTE RAMOS
COORDINADOR GENERAL DE DERECHO

M.Sc. José Leonardo Benavente Ramos
Coordinador USAC

Lic. Felix Magdiel Sontay Chávez
Asociaciones Integradas por la Academia

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

123



Asociaciones Integradas por la Academia



ORGANISMO JUDICIAL

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
FO-EEJ-15
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

GUATEMALA, C.A.

Versión: 2

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en la Conferencia: “Comunicación Estratégica en las Relaciones Laborales” el diecisiete de marzo del presente año, en Plataforma Zoom, con una duración de dos horas de capacitación.

Guatemala, marzo de 2022



Versión: 2

marina pimentel
Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta
Directora a.i.

ACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2011
REACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2015



124



ORGANISMO JUDICIAL
ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
FO-EEJ-15

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Diónisio

Por haber participado en el **CONVERSATORIO: CAMBIA TUS PENSAMIENTOS Y CAMBIARÁ TU ACTITUD**, desarrollado el dos de septiembre del presente año, con una duración de dos horas de capacitación presencial, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede Regional en Quetzaltenango.

Guatemala, septiembre de 2021

Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta
Directora a.i.



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

125



ORGANISMO JUDICIAL
ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
FO-EEJ-15

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chawajay Dionisio

Por su participación en la **Conferencia: Derechos Humanos, Derechos Humanos de las Mujeres y Ética Judicial**, impartida el siete de mayo del año dos mil veintiuno, por medio de la plataforma zoom, con una duración de dos horas de capacitación.

Guatemala, mayo de 2021.

[Signature]
Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta
Directora a.i.



ACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2011
REACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2015

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

[Signature]



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

127



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

Otorga el presente diploma a:
Oscar Chavajay

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Por participar en la:
**Conferencia virtual "Jurisprudencia Nacional e Internacional
en Materia Penal" del Diplomado en técnicas y estrategias
de litigio en el proceso penal**

REALIZADO EL: Miércoles, 3 de marzo de 2021
CON UNA DURACIÓN DE: 3 hrs.



<https://usac-onlinea.web.app/>

Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicada del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"Id y Enseñad a Todos"

M. A. Alfred Sánchez Chinchilla
Coordinador del Diplomado
Consejo Directivo del Registro de Información
Catastral de Guatemala

[Handwritten signature]

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

Otorga el presente diploma a:
Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en la:
**Conferencia Virtual "Los Medios de Impugnación en el
Proceso Penal Guatemalteco" del Diplomado en técnicas y
estrategias de litigio en el proceso penal**

REALIZADO EL: Miércoles, 10 de febrero de 2021
CON UNA DURACIÓN DE: 3 horas



<https://usac-onlinea.web.app/>

[Handwritten signature]

Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicada del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"Id y Enseñad a Todos"

[Handwritten signature]



MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector

Universidad de San Carlos de Guatemala ...



"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



129



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

Otorgan el presente diploma a:
Oscar Chavajay Dionisio

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Por su participación en la:
**Conferencia virtual "Responsabilidad Penal de las Personas
Jurídicas" del Congreso de Derecho Penal Económico
Guatemalteco**

REALIZADO EL: Jueves, 12 de noviembre de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 3 horas



<https://usac-enlinea.web.app/>

Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicada del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala

MSc. Ing. Murphy Olympia Paiz Pacinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala



Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala



"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

ASOCIACION DE JUECES DE QUETZALTENANGO



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Otorga el presente

Diploma

A:

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Por su Participación en la Conferencia

**JURISPRUDENCIA DE LA CORTE
INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS EN MATERIA DE DEBIDO
PROCESO Y TUTELA JUDICIAL**

CON 3 HORAS DE CAPACITACIÓN

Dado en la Ciudad de Quetzaltenango a 27 días de octubre de 2020

Lic. FÉLIX MAGDIEL SONTAY CHÁVEZ
Presidente AJUDEQ





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



131



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

Otorgan el presente diploma a:
Oscar Chavajay Dionisio

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Por su participación en la:
**Conferencia Virtual "Jueces y el control de
convencionalidad"**

REALIZADO EL: Sábado, 26 de septiembre de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 1 hora



<https://usac-enlinea.web.app/>

Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicada del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala

M.Sc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala



Arq. Carlos Enrique Alvarado Cerezo
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE PETÉN -ASOPETÉN-
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

Otorgan el presente diploma a:
Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en la:
**Conferencia Virtual "Jurisprudencia del Sistema
Interamericano de Derechos Humanos" del Diplomado en
Actualización Procesal Penal Internacional**

REALIZADO EL: Lunes, 14 de septiembre de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 3 horas



<https://usac-enlinea.web.app/>

Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicada del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
"Id y Enseñad a Todos"

MSc. Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**



OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A:

Oscar Chavajay Dionisio

POR SU PARTICIPACIÓN EN:
la Conferencia Virtual "Fortalecimiento a los medios extrajudiciales de
solución de conflictos post pandemia en Guatemala" del Congreso
Internacional de Criminología

REALIZADO EL: Sábado, 08 de agosto de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 1 hora.



<https://usac-enlinea.web.app/>



Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicado del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"Id y Enseñad a Todos"


MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala


Arq. Carlos Enrique Valdiviares Cerezo
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A:

Oscar Chavajay Dionisio

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

POR SU PARTICIPACIÓN EN:
**la Conferencia Virtual "La Escuela de Criminología Crítica
Latinoamericana. Orígenes y Continuidad" del Congreso Internacional de
Criminología**

REALIZADO EL: Viernes, 07 de agosto de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 1.5 hrs.



<https://usac-onlinea.web.app/>

Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicada del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"Id y Enseñad a Todos"

MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

Ara. Carlos Enrique Valadares Cerezo
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Crispin Serapio García Talé".

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A:

Oscar Chavajay Dionisio

POR SU PARTICIPACIÓN EN:
la Conferencia Virtual "Estudios de Criminología Crítica en Tiempos de
Pandemia" del Congreso Internacional de Criminología

REALIZADO EL: Jueves, 06 de agosto de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 1 hora



<https://usac-enlinea.web.app/>

A handwritten signature in blue ink, located to the right of the QR code and URL.

Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicada del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"Id y Enseñad a Todos"

A large, stylized handwritten signature in blue ink, enclosed in a large oval shape.

MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

A stylized handwritten signature in blue ink.

Ara. Carlos Enrique Valdadares Cerezo
Secretaria General
Universidad de San Carlos de Guatemala



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA, ESPAÑA
PLATAFORMA DE PROFESIONALES POR LA JUSTICIA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A:

Oscar Chavajay Dionisio

POR SU PARTICIPACIÓN EN:

la Conferencia Virtual "Política Criminal y Derechos Humanos" del Diplomado de Derecho Penal

REALIZADO EL: Miércoles, 05 de agosto de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 2 horas



<https://usac-enlinea.web.app/>

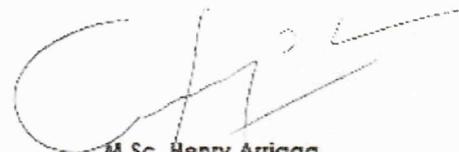
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicada del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"Id y Enseñad a Todos"




MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala



M.Sc. Henry Arriaga
Coordinador Comisión Académica
Plataforma de Profesionales por la Justicia



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A:

Oscar Chavajay Dionisio

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

POR SU PARTICIPACIÓN EN:
la Conferencia "El Lavado y el Tema de el Concurso Aparente de Normas Penales"

REALIZADO EL: Lunes, 03 de agosto de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 3 hrs.



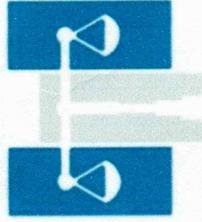
<https://usac-enlinea.web.app/>

Este diploma de participación puede ser verificado en la dirección electrónica arriba indicada del portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"Id y Enseñad a Todos"

MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

Ara. Carlos Enrique Valadares Cerezo
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala



PLATAFORMA DE PROFESIONALES
POR LA JUSTICIA

La verdadera representación



PLATAFORMA DE PROFESIONALES POR LA JUSTICIA

Otorga el presente diploma a:

Oscar No hay otros nombres Chavajay Dionisio

Por su valiosa participación en el webinar denominado:
"Garantías Constitucionales en Materia Penal".
Llevado a cabo el día 23 de Julio de 2.020

Dr. Alejandro Gutierrez
Conferencista

Lic. Henry Arriaga
Comisión académica

138

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

139



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A:

Oscar Chavajay Dionisio


LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Tale
ABOGADO Y NOTARIO

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA VIRTUAL:

**"Teoría del Caso" del Diplomado en Actualización Procesal
Penal Internacional**

REALIZADO EL: Lunes, 13 de julio de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 3 hora.



<https://usac-enlinea.web.app/>




SAN CARLOS DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD - RECTOR

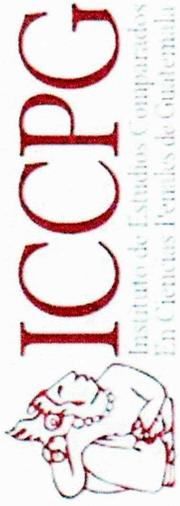
MSc. Ing. Murphy Olympia Paiz Pedraza
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala


SAN CARLOS DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD - SECRETARIO GENERAL

Ara. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala



"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala

Otorgan el presente diploma

A:

Oscar Chavajay Dionísio

Por su participación en el foro virtual denominado: “**Estrategia de la Justicia en tiempos de COVID: La utilización de herramientas virtuales**” impartido el día jueves 2 de julio 2020.

Guatemala, julio 2020

Licda. Karina Méndez
Directora Ejecutiva,
Instituto de Estudios
Comparados en Ciencias
Penales de Guatemala

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



141



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A:
Oscar Chavajay Dionisio

[Handwritten signature]
LICENCIADO
Crispín Serapio García Tale
ABOGADO Y NOTARIO

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA VIRTUAL:

Audiencias penales virtuales y la prisión preventiva en el ámbito de la pandemia

REALIZADO EL: Lunes 29 de junio de 2020
CON UNA DURACIÓN DE: 2.5 horas



<https://usac-onlinea.web.app/>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



M.Sc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

[Handwritten signature]



Ara. Carlos Enrique Valadares Cerezo
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala



"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

[Handwritten signature]

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

142

Asociación de



Abogados & Notarios
Cristianos

De Guatemala

OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A:

OSCAR CHAVAJAY

POR HABER PRESENCIADO LA VIDEOCONFERENCIA:

“BENEFICIOS CARCELARIOS, EL CÓMPUTO DE LA PENA”

IMPARTIDA POR EL MAESTRO WALDO JOSUE ALVIZUREZ RUANO

EN QUETZALTENANGO 23 DE JUNIO DE 2020



[Handwritten signature]

ABOGADO FRANCISCO MATUL
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Crispin Serapio Garcia Talé
 LICENCIADO
 Crispin Serapio Garcia Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



Asociación de Jueces de Quetzaltenango

Otorga el presente:

DIPLOMA

A:

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

**Por su Participación en la Conferencia
 “El Verdadero Uso de las Medidas de Coerción
 Personal en el Proceso Penal Guatemalteco”
 dirigido a Jueces y Magistrados de la Región
 de Occidente**

Dado en la Ciudad de Quetzaltenango a 3 días de Marzo de 2020
 Tres horas de Acreditación Académica.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Lic. Felix Magdiel Sontay Chávez
 Presidente AJUDEQ

Lic. Rudy Eleazar Bautista Fuentes
 Coordinador de la Unidad Académica



GUATEMALA, C.A.

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

por su participación en el **CURSO: "DELITOS VINCULADOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO"**, impartida los días siete y catorce de febrero del presente año, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede Regional en Quetzaltenango, con una duración de siete horas de capacitación presencial.

Guatemala, febrero de 2020



M.A. Saúl Estuardo Reyes Valenzuela
Coordinador General

ACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2011
REACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2015

Crispin Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

144

ASOCIACIÓN DE JUECES DE QUETZALTENANGO
A TRAVÉS DE SU JUNTA DIRECTIVA



Otorga el presente:

Diploma

De Reconocimiento a:

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Por su Participación en la Conferencia

EL GARANTISMO EN EL PROCESO

PENAL GUATEMALTECO

Dado en la Ciudad de Quetzaltenango 23 de enero de 2020

v. v



Lic. FÉLIX MARDÍEU SONTAY CHÁVEZ
Presidente AJUDEQ



Lic. OSCAR RENARDO LOPEZ TANCHEZ
Secretario AJUDEQ


LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO



**BIENESTAR GREMIAL
Y
LA ACADEMIA DE CIENCIAS PENALES Y DERECHOS HUMANOS DE
GUATEMALA.**

Certifica que:

Lic. OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Ha participado de manera presencial en la conferencia intitulada"
"Elección de magistrados un evento histórico clave."
Impartida por el Doctor William Gilberto Bobadilla López

En la ciudad de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, el 24 de julio del 2019.



DR. LUDWIN VILLALTA
SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR GREMIAL
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS PENALES Y DERECHOS HUMANOS DE
GUATEMALA





ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chaujajay Dionisio

por su participación en el CONVERSATORIO: "LA POSTULACIÓN DEL HECHO NOTORIO", realizado los días once y diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede Regional en Quetzaltenango, con una duración de seis horas de capacitación presencial.

Guatemala, junio de 2019

M.A. Saúl Estuardo Reyes Valenzuela
Coordinador General

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chauvajay Dionisio

por su participación en la CONFERENCIA: "LA RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN PREVISTOS EN LA CONVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN", realizada el dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede Regional en Quetzaltenango, con una duración de tres horas con treinta minutos de capacitación presencial.

Guatemala, mayo de 2019

M.A. Saúl Estuardo Reyes Valenzuela
Coordinador General

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

por haber aprobado el PROGRAMA: EL COLABORADOR EFICAZ EN EL PROCESO PENAL, desarrollado en modalidad *b-learning* los días dos, nueve y veintitrés de abril de dos mil diecinueve, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede Regional en Quetzaltenango, con veinte horas de capacitación.


LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala, abril de 2019


M.A. Saúl Estuardo Reyes Valenzuela
Coordinador General

ACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2011
REACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2015

PROGRAMA: EL COLABORADOR EFICAZ EN EL PROCESO PENAL

- **TEMAS:**
- Nuevos métodos de investigación.
- Protección a los testigos
- Colaboración en la persecución penal de la delincuencia organizada.
- Derecho penal premial
- Ámbito de colaboración eficaz
- Beneficios
- Trámite del beneficio
- Parámetros para otorgarlo
- Restricciones a la aplicación de beneficios. Marco legal nacional e internacional aplicable

- **Total de horas presenciales: 9 horas (02, 09 y 23 de abril de 2019)**
- **Total de horas virtuales: 11 horas (Del 02 al 24 de abril de 2019)**

Aprobado con: 97



GUATEMALA, C.A.

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

por su participación en el Programa: Abordaje Jurisdiccional de los Procesos Civiles de Conocimiento y Ejecución, II Parte, desarrollado los días veinticinco de septiembre y dos de octubre de dos mil dieciocho, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede Regional en Quetzaltenango, con una duración de seis horas de capacitación presencial.



M.A. Dora Lizett Nájera Flores
Directora

Accreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

150

Guatemala, octubre de 2018



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO –OIT- Y
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA**

Otorga el presente

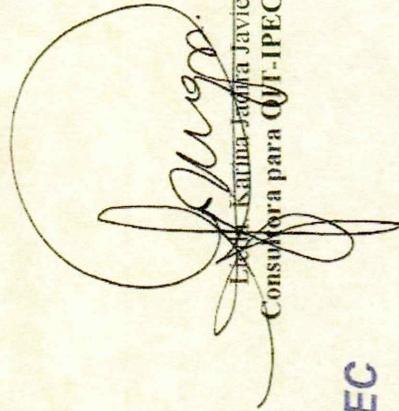
DIPLOMA A:

OSCAR CHAVAJAY DIONICIO

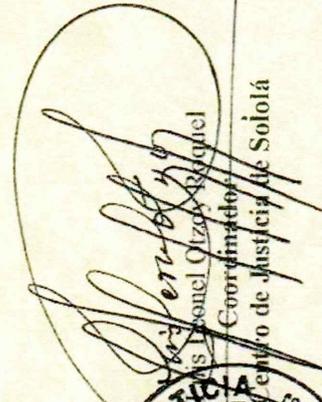
Por su participación en el taller: “Explotación Sexual Comercial a Niñas, Niños y Adolescentes”, ejecutado en el marco del mini-programa “Prevención y fortalecimiento de Instituciones locales en contra de la explotación sexual comercial de personas menores de edad a través de los Centros de Justicia”. Impartido en el departamento de Sololá.

23 de Septiembre de 2,008



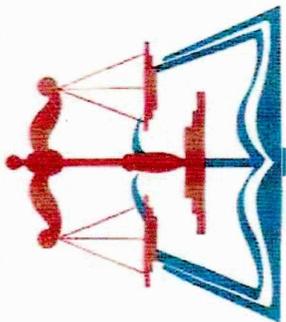

Patricia Jarama Javier Martínez
Coordinadora para OIT-IPEC Guatemala




Ms. Leonel Olza Requena
Coordinadora Centro de Justicia de Sololá




LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Dignificación Profesional
Quetzaltenango

OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

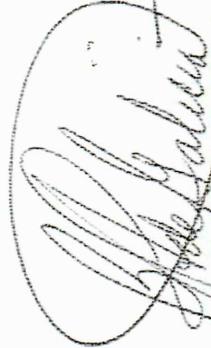


A:

POR HABER PARTICIPADO EN LA CONFERENCIA:

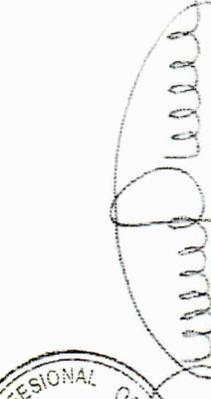
“Proyecto de Ley de Aceptación de Cargos”

DISERTADA POR EL MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NESTER MAURICIO VÁSQUEZ PIMENTEL, CON
UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. QUETZALTENANGO 15 DE AGOSTO DE 2018.


Lic. Bertha Leticia Aldana y Aldana de Galicia
Presidenta Dignificación Profesional
Quetzaltenango


Msc. Nester Mauricio Vásquez Pimentel
Magistrado de la Corte Suprema de Justicia
Cámara Penal Vocal IX




Lic. Delma Maribel Ixquiac Pineda
Secretaria Dignificación Profesional
Quetzaltenango


LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Coordinadora de Educación Continua y La Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango

Otorgan el presente diploma a:

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Por su participación en la conferencia "El Juicio Penal en la Encrucijada", realizado el 14 de junio con una duración de 04 horas presenciales.

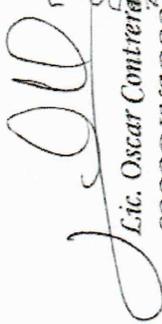
Ciudad de Quetzaltenango, 14 de Junio de 2018

"ID Y ENSEÑANAD A TODOS"


LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO

153


Lic. Erick Estuardo López Cevallos
Presidente, Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango


Lic. Oscar Contreras
COORDINADOR
Educación Continua


Dr. Carlos Abarca Cerezo
RECTOR
Universidad de San Carlos de Guatemala



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

por su participación en el Programa: "Abordaje Jurisdiccional de los Procesos Civiles de Conocimiento y Ejecución", desarrollado los días diecisiete, veinticuatro de abril y dos de mayo de dos mil dieciocho, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede Regional en Quetzaltenango, con una duración seis horas de capacitación presencial.



Guatemala, mayo de 2018

M.A. Dora Lizett Nájera Flores de Flores
Directora





GUATEMALA, C.A.

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

por su participación en el Programa: Diligenciamiento de los Medios de Prueba en Materia Penal, desarrollado los días diecinueve, veintiséis de julio y dos de agosto de dos mil dieciocho, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede Regional en Quetzaltenango, con una duración de seis horas de capacitación presencial.

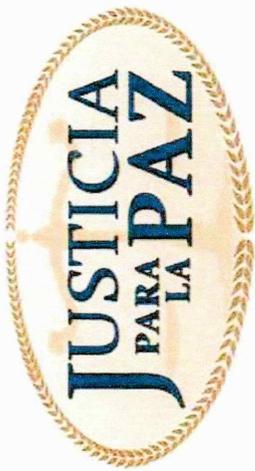
M.A. Dora Lizett Nájera Flores
Directora

Accreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015



Guatemala, febrero de 2018

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



La Embajada Mundial de Activistas por la Paz y la Academia de Ciencias Penales y Derechos Humanos de Guatemala otorgan el presente diploma a:

Cesar Gharajay Dionisio

Por su asistencia al Foro Judicial Nacional

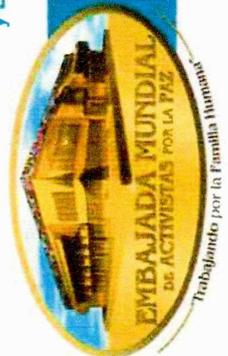
“DIGNIDAD HUMANA, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DERECHOS HUMANOS”.
Desarrollado en el Salon de Honor de la Municipalidad de Quetzaltenango.

7 de junio de 2017
Quetzaltenango, Guatemala

[Signature]

Ludwin Villalta
Presidente
Academia de Ciencias Penales
y Derechos Humanos de Guatemala

[Signature]
Miguel Sabino González
Coordinador Nacional
Embajada Mundial de Activistas por la Paz
Guatemala



- Es mejor educar para prevenir, que juzgar para castigar -
William Sto Santiago, Embajador Mundial de la Paz,

[Signature]

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

[Signature]



GUATEMALA, C.A.

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

por su participación en el Programa: Análisis Jurisdiccional del Delito de Lavado de Dinero, impartido los días dieciséis, veintitrés de febrero y dos de marzo de dos mil diecisiete, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede Regional en Quetzaltenango, con una duración de seis horas de capacitación presencial.



M.A. Dora Kizett Nájera Flores de Flores
Directora

Guatemala, marzo de 2017

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

157



**Asociación de
Jueces y Magistrados**

del Organismo Judicial de la República de Guatemala

Otorgan el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en la Conferencia:

“Análisis de la Nueva Ley de la Carrera Judicial”

Realizado en la ciudad de Sololá, el 8 de septiembre 2016

Con 3 horas efectivas de capacitación.



Licenciado Mario Alberto Tatucemá Cuyado
Presidente

Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial



LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO

158



La Escuela de Estudios Judiciales y EL Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-

otorgan el presente diploma a:

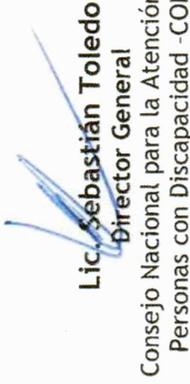
Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en el Programa: "Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de las personas con Discapacidad" realizado los días diecinueve, veintiséis de mayo y tres de junio del año dos mil dieciséis, en la Escuela de Estudios Judiciales, Sede en Quetzaltenango, con una duración de nueve horas de capacitación presencial.


M.A. Dora Lizett Najera Flores de Flores
Directora
Escuela de Estudios Judiciales



Guatemala, junio de 2016


Lic. Sebastián Toledo
Director General
Consejo Nacional para la Atención de las
Personas con Discapacidad -CONADI-




LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO

159



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en el Programa: "Tutela Constitucional", realizado los días once y dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, en la Escuela de Estudios Judiciales Sede en Quetzaltenango, con una duración de 4 horas de capacitación presencial.

Guatemala, abril de 2016



M.A. Dora Lizett Nájera Flores de Flores
Directora



Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

160



La Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación del Organismo Judicial, el Programa Nacional de Sanidad Avícola –PROSA– y la Asociación Nacional de Avicultores –ANAVI–

Otorgan el presente diploma a

Oscar Chauj Dionisio

Por su participación en la Conferencia: “Aplicación de Normativa para la sanción del Contrabando con énfasis en el Área Avícola”, realizada el 15 de febrero de 2016, con una duración de 7 horas de capacitación en Ciudad de Quetzaltenango.

[Signature]

M.V. Julio Coronado y Córdón
Director
Programa Nacional de Sanidad Avícola –PROSA–

[Signature]
Dr. M.V. Edgar Bailey Vargas
Representante
Asociación Nacional de Avicultores –ANAVI–

[Signature]
M.A. Dora Lizett Nájera Flores de Flores
Directora
Escuela de Estudios Judiciales

[Signature]
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



GUATEMALA, C.A.



Guatemala

La Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala – OACNUDH -

otorgan el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en el "Taller Sobre Presentación y Aplicación de la Herramienta para la Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género en las Sentencias sobre Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, desde el Enfoque de Derechos Humanos y de Género", con un total de 4 horas de capacitación, impartido por la Dra. Andrea Suárez Trueba.

Quetzaltenango, 10 de febrero de 2016.

M.A. Doña Lizett Nájera Flores
Directora
Escuela de Estudios Judiciales



Sr. Alberto Brunori
Representante
OACNUDH - Guatemala



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO


LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

163



Gobierno de Guatemala

Comisión Presidencial
de Derechos Humanos

Ministerio de Salud
Pública y Asistencia
Social



Por el país que queremos

Otorgan el presente

DIPLOMA

A

Oscar Chavajay Dionicio

por su participación en el Seminario

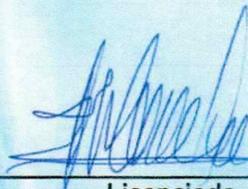
“PSIQUIATRÍA FORENSE”

realizado en el Departamento de Quetzaltenango,
del 18 al 20 de junio de 2015



M.A.

Dora Lizett Nájera Flores
Coordinadora IV Escuela de
Estudios Judiciales
Organismo Judicial



Licenciado
Antonio Arenales Forno
Presidente
COPREDEH



Doctor

Eswin Romeo Minera Vásquez
Director del Hospital Nacional
de Salud Mental





GUATEMALA, C.A.



Guatemala

La Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala – OACNUDH -

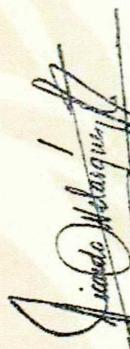
otorgan el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionicio

Por su participación en el taller

*“La implementación a nivel nacional del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario – segunda fase -”
con un total de 10 horas asistidas.*

Quetzaltenango, 30 de agosto 2014.


Lic. Ricardo Armín Velásquez Rivera
Director a.i.



Escuela de Estudios Judiciales


Sr. Alberto Brunori
Representante
OACNUDH - Guatemala




LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

Y la Comisión Organizadora del XXIII Congreso Jurídico

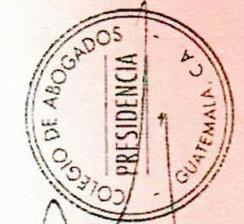
Otorgan el presente Diploma a:

Lic. Oscar Chaujuy Dionisio

Por su participación, en el
Pre-Congreso Jurídico, del Departamento de Sololá

“El Ejercicio del Poder sin límite, en el Estado de Guatemala”

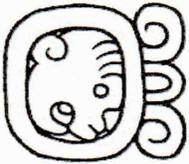
Sololá, 27 de agosto de 2014



Lic. Alvaro Morales Carrillo
Coordinador General Comisión Organizadora
XXIII Congreso Jurídico

Lic. Luis Alfredo Reyes García
Presidente Junta Directiva
CANG

Crispín Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



La Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia,
 La Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial y la
 Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia

OTORGAN EL PRESENTE

Diploma

A: Oscar Chavajay R.

Por su asistencia en el

FORO

“ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EN GUATEMALA”

Realizado en: Sololá, 3 Octubre 2013

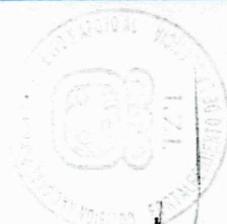
Barrientos

Dr. César Ricardo C. Barrientos Pellecer
 Magistrado Vocal II
 Presidente de la Cámara Penal
 Corte Suprema de Justicia



Pantigleda

Licda. Pamela Spiegler
 Directora Ejecutiva
 Comisión Nacional para el Seguimiento y
 Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia



Crispin Serapio García Talé
 LICENCIADO
 Crispin Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO

166



GUATEMALA, C.A.

LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL

Otorga el presente diploma a

Oscar Chaujaj Dionisio

Por su participación en el Foro: "ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EN GUATEMALA" con un total de dos horas y media de duración, realizado el día 03 de octubre de 2013 en las instalaciones del Hotel Cacique Ralón, Sololá.

Guatemala, octubre de 2013.


Licenciado Ricardo Armin Velásquez Rivera
Director a.i.



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



167



GUATEMALA, C.A.



Konrad
Adenauer
Stiftung

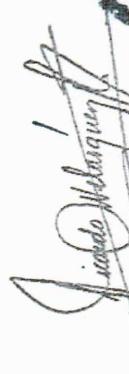
La Escuela de Estudios Judiciales

Otorga el presente diploma a

Oscar Chauvajay Dionisio

Por su participación en el Taller: "Derechos de los Pueblos Indígenas y Resoluciones Judiciales en el Ámbito Latinoamericano", con cinco horas de duración y realizado el día 22 de agosto en la Alcaldía Indígena del departamento de Sololá.

Guatemala, agosto de 2013.


Lic. Ricardo Armin Velásquez Rivera
Director a. i.
Escuela de Estudios Judiciales




Dr. Santos Sajbochol Gómez
Coordinador
Unidad de Asuntos Indígenas




Annette Schwarzbauer
Representante de la Fundación Konrad
Adenauer para Guatemala y Honduras


LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



GUATEMALA, C.A.



Konrad Adenauer Stiftung

La Escuela de Estudios Judiciales

Otorga el presente diploma a

Oscar Chaujaj Dionisio

Por su participación en el Foro: “Derechos de los Pueblos Indígenas y Resoluciones Judiciales en el Ámbito Latinoamericano”, con dos horas de duración y realizado el día 21 de agosto en el Centro de Eventos Cacique Ralón, del departamento de Sololá.

Guatemala, agosto de 2013.

Ricardo Velásquez
Lic. Ricardo Armin Velásquez Rivera
Director a.i.
Escuela de Estudios Judiciales



Dr. Santos Sajbochol Gómez
Dr. Santos Sajbochol Gómez
Coordinador
Unidad de Asuntos Indígenas



Annette Schwarzbauer
Annette Schwarzbauer
Representante de la Fundación Konrad Adenauer para Guatemala y Honduras

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Crispín Serapio García Talé



LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL

Otorga el presente diploma a

Oscar Chauvajay Dionisio

Por su participación en el Programa: "Ley Contra la Corrupción Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República" con un total de seis horas de duración, realizado los días 20, 27 de mayo y 3 de junio de 2013, en las instalaciones de la Sede Regional de la Escuela de Estudios Judiciales en Quetzaltenango.

Guatemala, junio de 2013.


Licenciado Ricardo Armin Velásquez Rivera
Director a.i.




LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



La Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia
y la Vicepresidencia de la República de Guatemala
extienden el presente diploma

a

Óscar Chavajay Dionisio

Por su participación en el taller de sensibilización y actualización:

“Trata de Personas”

realizado en la Ciudad de Guatemala, el 25 de agosto de 2012.


Gilbert H. Field Jr.
Jefe de Misión
OIM Guatemala


Thelma Esperanza Aldaña Hernández
Presidenta del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia


Roxana Baldetti Elías
Vicepresidenta
Gobierno de Guatemala


Vladimir Osman Aguilar Guerra
Director
Escuela de Estudios Judiciales

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



171



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



OIM Organización Internacional para las Migraciones
IOM International Organization for Migration



Oficina de Población,
Migración y Refugiados

Crispín Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

172



*La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- a través de la
Intendencia de Asuntos Jurídicos*

Otorga el presente Diploma a:

Oscar Chavajay Dionicio

Por su participación en el taller:

"Aspectos Legales en Materia Tributaria de Delitos Aduaneros"

Guatemala, agosto de 2011



Ruby Ballester Villeda Vanegas
Licenciado Ruby Ballester Villeda Vanegas
Superintendente de Administración Tributaria -SAT-

Angel Estuardo Menéndez Ochoa
Licenciado Angel Estuardo Menéndez Ochoa
Intendente de Asuntos Jurídicos -SAT-

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

REGION FORESTAL VII

HUEHUETENANGO Y QUICHE



Otorga el presente diploma de reconocimiento

A:

Oscar Chavajay

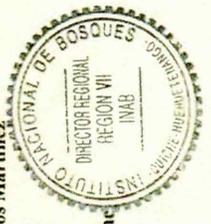
Por haber participado en el Taller "Discusión, Socialización y Fortalecimiento de Criterios Técnicos y Jurídicos para el Tratamiento de Delitos y Faltas Forestales"

Realizado en la ciudad de Huehuetenango, Guatemala el día 15 de octubre de 2009



Licda. Marta Julieta Mendoza Gardona
Comité Ejecutivo de Justicia
Huehuetenango

Ing. For. Minor Rodolfo Palacios Martínez
Director Regional VII
INAB
Huehuetenango y Quiché



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Consejo de la Carrera Judicial
GUATEMALA, CENTROAMÉRICA



ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA

Otorga el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionicio

Por su participación en el Seminario Taller "**Análisis del Proceso de Selección de Jueces de Primera Instancia**" realizado en el Hotel Bella Luna, Quetzaltenango, con una duración de 3 horas.

Quetzaltenango, 13 de febrero de 2009

Lic. Rubén Eliú Higueros Girón
Presidente de la Corte Suprema de Justicia,
Organismo Judicial y Consejo de la Carrera
Judicial en funciones

Lic. Benjamín Garoz Cabrera
Secretario Ejecutivo del
Consejo de la Carrera Judicial





Consejo de la Carrera Judicial
GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA

Otorga el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionicio

Por su participación en el Seminario Taller

"Acuerdos Iberoamericanos sobre derechos y obligaciones de los jueces y propuestas de modificación al sistema de traslado de jueces en Guatemala"
que se llevó a cabo en Panajachel, Sololá, con una duración de 4 horas.

Guatemala, octubre de 2008

Lic. Rubén Eliú Higueros Girón

Presidente en funciones de la Corte Suprema de Justicia, del
Organismo Judicial y del Consejo de la Carrera Judicial

Lic. Benjamín Garoz Cabrera

Secretario Ejecutivo del
Consejo de la Carrera Judicial

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

175



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT- Y
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA**

Otorga el presente

DIPLOMA A:

OSCAR CHAVAJAY DIONICIO

Por su participación en el taller: "Explotación Sexual Comercial a Niñas, Niños y Adolescentes", ejecutado en el marco del mini-programa "Prevención y fortalecimiento de Instituciones locales en contra de la explotación sexual comercial de personas menores de edad a través de los Centros de Justicia". Impartido en el departamento de Sololá.

23 de Septiembre de 2,008



[Signature]
Karina-Johana Javier Martínez
Coordinadora para OIT-IPEC Guatemala



[Signature]
Luis Angel Ojeda Blandin
Coordinador Centro de Justicia de Sololá



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

[Signature]

JUNTOS POR UN MISMO OBJETIVO



La Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral Nahualá, La Procuraduría de los Derechos Humanos y Centro de Justicia de Sololá

Otorgan la presente

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

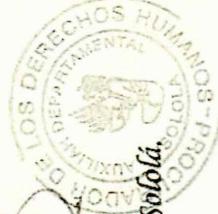
A: OSCAR CHAVAJAY DIONISIO.

Por su valiosa asistencia en el primer congreso sobre el tema "Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y su aplicación a la Administración de Justicia enfocado a la Discriminación y Racismo", realizado en el municipio de Panajachel departamento de Sololá, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Santiago Tambré López
 Director CODEIN



Lic. Ovidio Paz Bal
 Auxiliar Departamental PDIH. Sololá.



Crispín Serapio García Talé
 LICENCIADO
 ABOGADO Y NOTARIO



Luis Leónel Otzoy Roque
 Coordinador Centro de Justicia



"Por el Fortalecimiento de la Justicia"

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL
SECTOR JUSTICIA
Y LA UNIDAD COORDINADORA DE SOLOLA

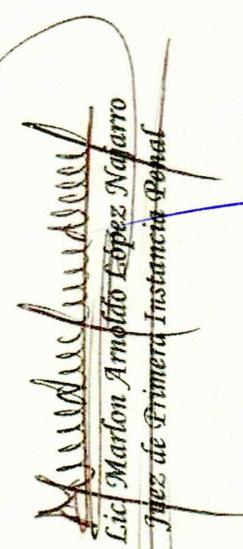
Otorgan la presente

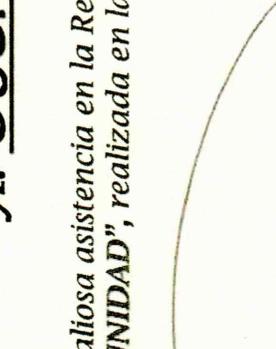
CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

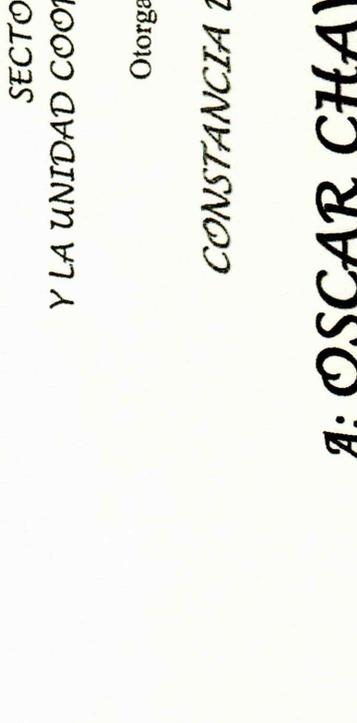
A: OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

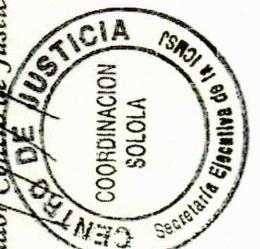
Por su valiosa asistencia en la Reunión de Unidad Coordinadora de Sololá, sobre el tema "CRITERIOS DE OPORTUNIDAD", realizada en la cabecera departamental de Sololá, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Sololá, Agosto de 2008


Lic. Manuel Amador
Jefe de Primera Instancia Penal


Luis Leonel Olzoy Roquel
Coordinador Centro de Justicia


Lic. Elmer Fernando Martínez Mejía
Fiscal Distrital Ministerio Público




LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



"por el Fortalecimiento de la Justicia"

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.

Otorga la presente

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

A: OSCAR CHAVAJAY DIONICIO

Por su valiosa asistencia en la Capacitación sobre el tema "LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DECRETO 22-2008", evento realizado en la cabecera departamental de Sololá, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

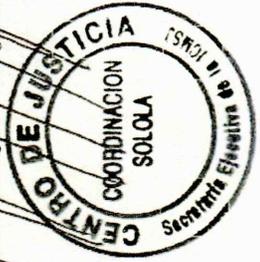

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

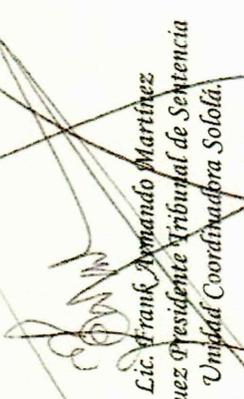
179




María Nikolasa Procopio Pechter
Comisión Presidencial de Derechos Humanos.
Presidenta Comisión de Prevención de VITF


Luis Gabriel Chizoy Roguel
Coordinador Centro de Justicia




Lic. Frank Amandeo Martínez
Juez Presidente Tribunal de Sentencia
Unidad Coordinadora Sololá.




Ministerio de Educación


Ministerio Público
Guatemala, C.A.





POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA

El Centro de Justicia de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia la Unidad Coordinadora de Sololá.

Hacen entrega de la presente

CONSTANCIA:

OSCAR CHAVAJAY DIONICIO

A:

Por su valiosa participación en la Capacitación sobre el tema "Argumentación de la Sentencia", facilitado por los miembros de la Unidad Coordinadora de Sololá

Sololá 27 de febrero de 2008

Licda. Maria Eugenia Castellanos Cruz
Jueza de Primera Instancia Penal
Sololá

Lic. Frank Armando Martínez Ruíz
Juez Presidente Tribunal de Sentencia
Sololá

Lic. Luis Angel Ochoa Requena
Coordinador Centro de Justicia
Sololá

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

180





POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA

LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
Y SU SECRETARÍA EJECUTIVA

Otorga el presente

DIPLOMA

A: Oscar Chavajay Dionicio

Por su participación en el Taller de: "Exhibición Personal y Lineamientos del Proceso de Amparo", impartido en el departamento de Sololá por el Equipo de Docentes de Capacitación Interinstitucional del Sector Justicia, integrado por el Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal y Ministerio de Gobernación, con cuatro horas de docencia.

Sololá, 31 de octubre 2007

[Signature]
Dr. Luis Ernesto Rodríguez González
Secretario Ejecutivo



"Plan de Capacitación Conjunta, Continua y Permanente del Sector Justicia"



Ministerio de Gobernación
República de Guatemala



[Signature]
LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



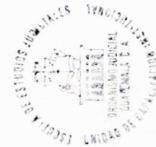
**LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL
EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Otorgan el presente DIPLOMA a:

Oscar Charvajay Dionisio

Por su participación en el Taller: "APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN
EN MATERIA DE ARMAS Y MUNICIONES", con ocho horas de duración,
impartido por la licenciada Mayda de León Wantland, y el apoyo de Maritza Rodríguez.

Quetzaltenango, 21 de febrero de 2007.




Lic. Ramsés Cuestas Galvez
DIRECTOR DE LA ESEJ


Licda. Carmen Rosa de León-Escribano
DIRECTORA EJECUTIVA DE IEPADES

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

DEL ORGANISMO JUDICIAL

otorga el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionicio

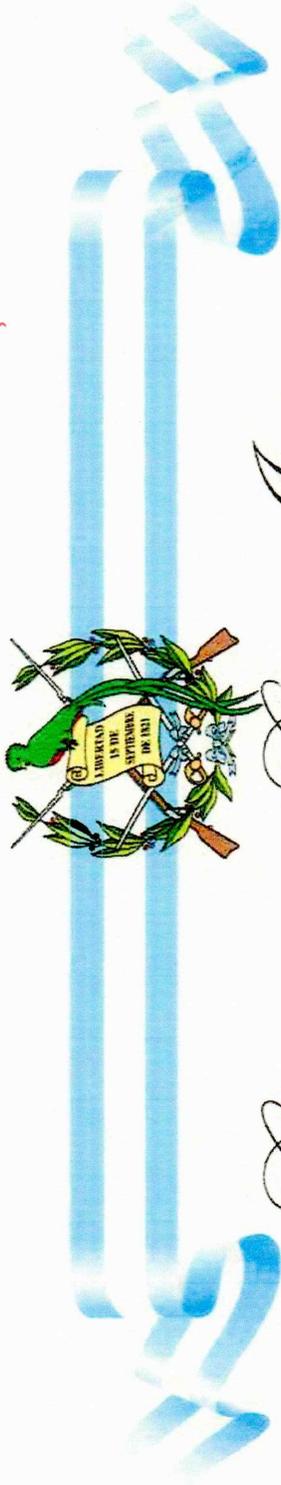
Por su participación en el Curso: **"INCIDENCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (Estados Unidos, Centro América y República Dominicana) EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE GUATEMALA**, con cuatro horas de duración, impartido por el licenciado Antonio Rivera Neutze.

Panajachel, Sololá, 19 de junio de 2006.



Lic. Ramsés Cuestas Gálvez
Director

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Consejo de la Carrera Judicial

O R G A N I S M O J U D I C I A L

Otorga el presente diploma de reconocimiento a:

Oscar Chaujay Dionicio

Por su valiosa participación en el taller “Los consejos de la judicatura, Ley de la Carrera Judicial, posibles reformas”, realizado en el Hotel Bella Luna, Quetzaltenango; con una duración de 4 horas.

Guatemala, jueves 8 de junio de 2006

Adel Barreda
Licda. Beatriz De León Reyes de Barreda
Presidenta del Consejo de la Carrera Judicial



Héctor Aníbal De León Velasco
Dr. Héctor Aníbal De León Velasco
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Carrera Judicial

Crispín Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL

otorga el presente diploma a:

Oscar Chauajay Dionicio

Por su participación en el curso: **"INCIDENCIA DE LA LEY REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (RIC) EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"**; con cuatro horas de duración, impartido por el licenciado Ernesto Duarte.


LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

185



Panajachel, Sololá, 20 de abril de 2006.


Lic. Ramsés Cuestas Gálvez
Director



LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL

otorga el presente diploma a:

Oscar Chauajay Dionicio

Por su participación en el curso: **"LA FUNDAMENTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PENALES Y LA JURISPRUDENCIA"**, con ocho horas de duración, impartido por el licenciado César Guzmán.

Panajachel, Sololá, 16 de febrero de 2006.



Ramsés Cuestas Gálvez
Lic. Ramsés Cuestas Gálvez
Director

CS

Crispín Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

187

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



El Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala

A

Lic. Oscar Cavajay Dionisio

Por su participación en el “Curso de actualización en Legislación Ambiental Guatemalteca” dirigido a Operadores de Justicia del departamento de Sololá. Organizado por el Juzgado de Primera Instancia Penal y Delitos Contra el Ambiente de Sololá y el CALAS, a través del programa de Litigio Ambiental (PLA) y el programa de Derecho Indígena Ambiental (PDIA), con el apoyo financiero de Sociedad Civil del PNUD-Guatemala (Convenio No. 006/05), y la Embajada Real de los Países Bajos en Guatemala.

Razón por la cual se le otorga la presente constancia de Asistencia y participación.

En Panajachel a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cinco.

“Justicia para la Naturaleza”

Yuri Giovanni Melini
Director General
CALAS



Licda. María Eugenia Castellanos
Jueza de Primera Instancia Penal
y Delitos contra el Ambiente
Departamento de Sololá



LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Otorga el Presente:

DIPLOMA

A: *Oscar Chocajay Dionisio*

Por haber participado en el Taller: "ORATORIA FORENSE Y ARGUMENTACIONES EN EL DEBATE",
impartido por el Equipo de Capacitación Interinstitucional del Sector Justicia, con seis horas de docencia.

Guatemala, Julio 2005

[Signature]

Héctor Hugo Pérez Aguilera
Secretario Ejecutivo

Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

[Signature]

Herberto Estrada Soberanis
Consultor Nacional en Capacitación

Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

[Signature]

[Signature]



Contraloría General de Cuentas

Otorga el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en el

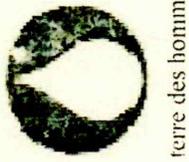
"Programa de Fortalecimiento Interinstitucional en Materia de Probidad y Ética Pública"

Solalá, 19 de mayo de 2005



Lic. Joaquín Flores Espínola
Subcomisario de Probidad
Encargado del Despacho


LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



La Escuela de Estudios Judiciales-Unidad de Capacitación del Organismo Judicial (UCJ) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) con el apoyo de Terre des Hommes-Alemania (TDH) y la Organización Interclesiástica para la Cooperación al Desarrollo (ICCO)

Otorgan el presente diploma a

Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en el Curso *El Procedimiento Penal de Adolescentes y los Jueces de Paz en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*, realizado el 02 y 03 de Marzo de 2005 en Panajachel, Sololá

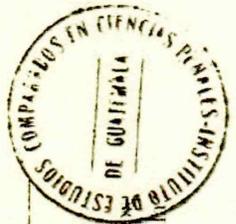
Guatemala de la Asunción, Marzo 2005.

Clausiofols

Licda. Claudia Paz y Paz

Directora

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala



Maribel de Castro

Licda. Maribel de Castro

Directora

Escuela de Estudios Judiciales
Unidad de Capacitación del Organismo Judicial



[Signature]
LICENCIADO
Crispin Scrupio Garcia Tale
ABOGADO Y NOTARIO



LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES, UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL

otorga el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionisio

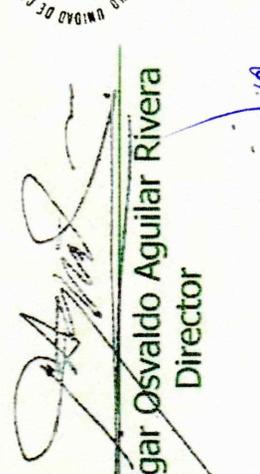
Por su participación en el curso: **"ANÁLISIS Y APLICACIÓN DEL CONVENIO 169"**, con cuatro horas de duración, impartido por el licenciado Hugo Manolo Ayala Casasola.


LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

191

Panajachel, Sololá, 30 de agosto de 2003.




Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Rivera
Director



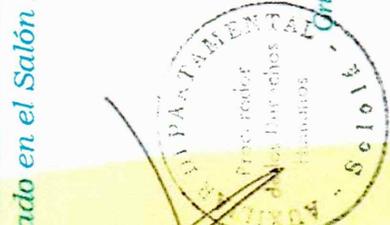
**LA AUXILIATURA DEPARTAMENTAL DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS -PDH-
EL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
Y
LA SUB OFICINA REGIONAL DE MINUGUA SOLOLÁ**

Otorgan el presente diploma de

RECONOCIMIENTO

a: *Oscar..... Chavaz Jay.....*

Por su participación en el taller-seminario sobre "La mujer y niñez como víctimas de la violencia", en conmemoración del **DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER "8 DE MARZO"**.
Realizado en el Salón Municipal de Sololá, el día 06 de marzo de 2003.



Licenciado Ovidio Paz
Auxiliar del Procurador de los
Derechos Humanos, Sololá

Giovanna Lemus
Giovanna Lemus
Representante Legal
Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-

Nancy Robinson
Encargada
Sub Oficina MINUGUA Sololá

Crispín Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



LA UNIDAD DE MODERNIZACION DEL ORGANISMO JUDICIAL

Otorga el presente certificado a:

Oscar Chavajay Dionisio

En reconocimiento a su participación en el Seminario-Taller de Agilización de Procesos Judiciales y Desarrollo del Potencial Laboral, realizado el 12 y 13 de octubre del corriente año, desarrollado en 8 horas efectivas, en el marco del Proyecto de Agilización de Procesos Judiciales de los Juzgados de Paz, de Primera Instancia Civil, de Familia y de Trabajo del Departamento de Sololá

Guatemala, octubre del 2002



Carlos Esteban Larios Ochoaíta

Doctor Carlos Esteban Larios Ochoaíta,
Magistrado Vocal IX
de la Corte Suprema de Justicia y Coordinador de la
Unidad de Modernización

[Handwritten signature]

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]



**LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES,
UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL
DEL ORGANISMO JUDICIAL**

otorga el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionicio

Por su participación en el curso " **CONCILIACIÓN JUDICIAL, FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO** ", impartido por la licenciada María Elisa Sandoval de Aqueche, con cuatro horas de duración.

Panajachel, Sololá, 20 de junio de 2002.




Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Rivera
Director




LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



**LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL
DEL ORGANISMO JUDICIAL**

otorga el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionicio

Por su participación en el curso **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD EN EL TRÁMITE DE LOS INCIDENTES PARA SU EFECTIVA CELERIDAD**, impartido por el licenciado Mario Estuardo Gordillo Galindo, realizado en la cabecera departamental de Sololá el día 14 de marzo del presente año, con cuatro horas de duración.

Sololá, 14 de marzo de 2002.



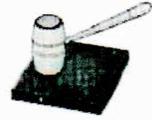
[Signature]
Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Rivera
Director

[Signature]
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



196

LICENCIADO
Crispin Serapio Garcia Talé
ABOGADO Y NOTARIO



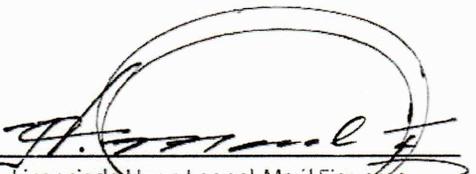
El Organismo Judicial

Otorga el presente certificado a

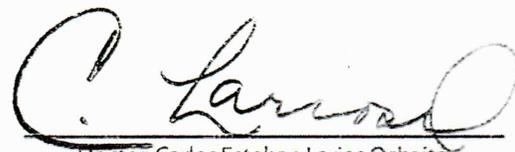
Oscar Chavajay Dionicio

Por su valiosa participación en el taller de información y capacitación sobre el Manual del Derecho Penal, Guía Conceptual del Proceso Penal y Normas Éticas del Organismo Judicial

Guatemala, agosto de 2001



Licenciado Hugo Leonel Maúl Figueroa
Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia



Doctor Carlos Esteban Larios Ochaíta,
Magistrado Vocal IX de la Corte Suprema de Justicia y Coordinador de la Unidad de Modernización

CCJ

CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

*El Consejo de la Carrera Judicial, otorga el presente
Diploma a:*

Aracely Lebarajay Lionicio

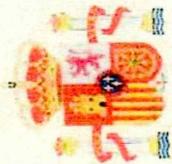
*Por su participación en el Seminario de Divulgación
del Sistema de Evaluación del Desempeño
y Comportamiento Profesional de Jueces
y Magistrados.*

*Dado en la ciudad de Tecapán a los diez días
del mes de Julio de 2001.*

Abner
Lic. Luis Ernesto Rodríguez González
Secretario Ejecutivo
Consejo de la Carrera Judicial

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Hugo
Lic. Hugo Leonel Maúl Figueroa
Presidente del Organismo Judicial
Corte Suprema de Justicia
y Consejo de la Carrera Judicial



**El Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala,
 el Ministerio Público de Guatemala,
 el Instituto de la Defensa Pública de Guatemala,
 la Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala,
 el Consejo General del Poder Judicial de España y
 el Centro Iberoamericano de Formación/ (AECI)**

otorgan el siguiente diploma a:

D. OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Por su participación en el **Curso de Derecho Laboral I**, celebrado en el Centro Iberoamericano de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional, del 24 al 26 de julio de 2000, con una duración efectiva de 14 horas lectivas.

Antigua Guatemala, 28 de julio de 2000.



Héctor Anibal Domínguez
 D Héctor Anibal Domínguez
 Presidente del Organismo Judicial
 Corte Suprema de Justicia
 en funciones

José de la Mata
 D José de la Mata
 Coordinador de la IV Escuela de Verano
 del Organismo Judicial

Esther Giménez
 D^a Esther Giménez
 Vocal del Consejo General del Poder
 Judicial de España



Cristina Aldama
 D^a Cristina Aldama
 Directora General
 Centro Iberoamericano de Formación

Crispín Serapio García Talé
 LICENCIADO
 Crispín Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



**El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-
Misión de Naciones Unidas para la Verificación de los
Derechos Humanos en Guatemala y la
Conferencia de Iglesias Evangélicas de Guatemala**

Otorgan el presente

Certificado de Participación

A:

Oscar Chavajay Dionisio

*Por su asistencia al curso de Capacitación en
Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas del Programa de
Fortalecimiento Institucional, desarrollado de enero a noviembre de 1997.*


X Huberto Estrada
Coordinador de Programa
Fortalecimiento Comités de Derechos
Humanos CIEDEG


Guatemala, noviembre de 1997
Ahoussah Machouf
Unidad Conjunta
PNUD-MINUGUA


LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

**Experiencia Penal
en Funciones
Judiciales**





GUATEMALA, C.A.
ORGANISMO JUDICIAL

CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

Secretaría Ejecutiva

200

CERTIFICACIÓN DE PUESTOS CCJ-AJM-669-2024/Dmelias

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los registros que obran en el Archivo de Jueces y Magistrados, del Consejo de la Carrera Judicial actualizados al día de hoy, del abogado **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**, según verificación en el Sistema de Recursos Humanos del Organismo Judicial, al cual este Consejo tiene acceso para consulta de información se hace constar los puestos desempeñados como miembro de la Carrera Judicial.

Mediante acta 22-98 de fecha 27/05/1998 de la Corte Suprema de Justicia, es nombrado como JUEZ DE PAZ del JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA VISITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, puesto que desempeñó del 27/05/1998 al 16/11/2001.

Mediante acta 44-2001 de fecha 07/11/2001 de la Corte Suprema de Justicia, resolvió trasladarlo como JUEZ DE PAZ de JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE NAHUALÁ DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, puesto que desempeñó del 17/11/2001 al 06/05/2009.

Mediante acta 31-2009 de fecha 29/04/2009 de la Corte Suprema de Justicia, resolvió ascenderlo temporalmente como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, puesto que desempeñó del 07/05/2009 al 29/09/2009.

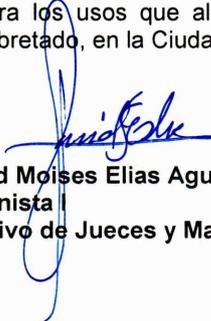
Mediante acta 62-2009 de fecha 23/09/2009, de la Corte Suprema de Justicia resolvió trasladarlo definitivamente como JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, del TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, puesto que desempeñó del 30/09/2009 al 23/03/2010.

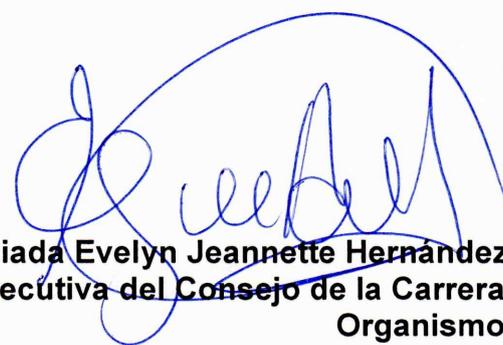
Mediante acta 10-2010 de fecha 10/03/2010 de la Corte Suprema de Justicia, resolvió trasladarlo definitivamente como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, puesto que desempeñó del 24/03/2010 al 21/10/2012.

Mediante acta 35-2012 de fecha 08/08/2012 de la Corte Suprema de Justicia, resolvió trasladarlo como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, del TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, puesto que desempeñó del 22/10/2012 al 22/08/2017.

Mediante acta 69-2017 de fecha 02/08/2017 de la Corte Suprema de Justicia, acordó trasladarlo como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, del JUZGADO SEGUNDO PLURIPERSONAL DE EJECUCIÓN PENAL DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, puesto que desempeña del 23/08/2017 a la fecha.

Y para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente certificación en una hoja de papel membretado, en la Ciudad de Guatemala, el día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.


David Moises Elias Aguilar
Oficinista
Archivo de Jueces y Magistrados


Vo. Bo. Licenciada Evelyn Jeannette Hernández Castillo
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Carrera Judicial
Organismo Judicial




Revisado y confrontado por:
Maritza Polanco
Archivo de Jueces y Magistrados



201

GUATEMALA, C.A.
ORGANISMO JUDICIAL
CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL
Secretaría Ejecutiva

CONSTANCIA LABORAL No. CCJ-AJM-80-2024/Dmelias

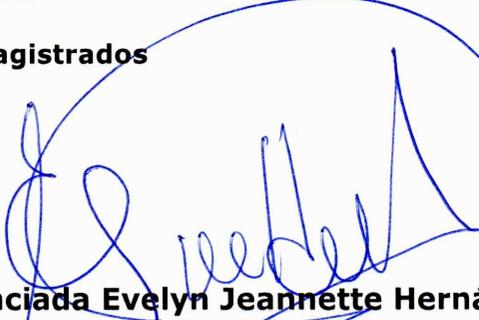
**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL,
CONFORME AL ACUERDO 42-2023 DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA -----**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo al expediente digital y físico que obra en el Archivo de Jueces y Magistrados del Consejo de la Carrera Judicial al día de hoy, del abogado **OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**, ostenta el cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, cargo que desempeña en el JUZGADO SEGUNDO PLURIPERSONAL DE EJECUCIÓN PENAL DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO y **según verificación en el Sistema de Recursos Humanos del Organismo Judicial**, al cual este Consejo tiene acceso para consulta de información, inició relación laboral con el Organismo Judicial el 01/06/1998.-----

Y para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia, en una hoja de papel membretado. En la Ciudad de Guatemala, el catorce de marzo de dos mil veinticuatro.-----


David Moises Elias Aguilar
Oficinista I
Archivo de Jueces y Magistrados


Vo. Bo. Licenciada Evelyn Jeannette Hernández Castro
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Carrera Judicial
Organismo Judicial




Revisado y confrontado por:
Maritza Polanco
Archivo de Jueces y Magistrados

Evaluación del Desempeño Profesional



Crispin Serapio García Talé

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

202



Consejo de la Carrera Judicial
Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional
INFORME FINAL
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

Datos del Evaluado		
Gafete	Nombre Completo	Cargo Evaluado
12703	OSCAR CHAVAJAY DIONISIO	JUEZ(A) DE PRIMERA INSTANCIA
Período		
UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES		
Ubicación Física		
JUZGADO SEGUNDO PLURIPERSONAL DE EJECUCION PENAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO		
Evaluado en su Función de:		119690
JUEZ(A) DE PRIMERA INSTANCIA		



Con base en lo establecido en el artículo 32 de la Ley de la Carrera Judicial, Decreto 32-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos del 31 al 44 del Reglamento General de la Ley de la Carrera Judicial, Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia y el Manual de Evaluación del Desempeño y Comportamiento Profesional de Jueces y Magistrados, se procedió a realizar la evaluación del desempeño profesional del evaluado (a) citado (a), quien obtuvo los siguientes resultados:

Descripción de Aspectos y Punteos Obtenidos		
Aspecto Evaluado	Valor del Aspecto	Nota Obtenida
EVALUACIÓN DISCIPLINARIA Y ÉTICA	20	20
GESTIÓN DEL DESPACHO	15	15
CALIDAD	30	30
EVALUACIÓN ACADÉMICA	20	18
EVALUACIÓN DIRECTA	10	10
EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA	5	4.97
Calificación Final		100
Calificación Final Aproximada		97.97
		98

La calificación final aproximada obtenida es de NOVENTA Y OCHO puntos, por lo que su desempeño ha sido SOBRESALIENTE y por lo tanto SATISFACTORIO, de acuerdo a la escala de rendimiento que señala el Reglamento General de la Ley de la Carrera Judicial.

En caso de inconformidad en el resultado, el funcionario evaluado podrá presentar los recursos que señala el artículo 32 de la Ley de la Carrera Judicial, dentro del plazo establecido en el referido artículo.

Guatemala, martes, 09 de abril de 2024

Noelia Figueroa Duarte
M. Sc. Noelia Figueroa Duarte
Directora
Unidad de Evaluación de Desempeño Profesional




LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



203

Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional

NOTIFICACIÓN. INFORME FINAL EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y COMPORTAMIENTO PROFESIONAL
En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el 10 de abril de 2024 siendo las 15 horas, con 18 minutos, desde la sede de la Unidad de Evaluación de Desempeño del Consejo de la Carrera Judicial. 7a. Avenida 9-20, zona 9, 4o nivel Edificio Jade, **notifico electrónicamente a: OSCAR CHAVAJAY DIONISIO**, el Informe Final de Evaluación del Desempeño y Comportamiento Profesional, de fecha 9 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional y que por medio de copia escaneada remito al correo electrónico proporcionado por el evaluado (a), quién de enterado (a) ratificará por la misma vía. Doy fe.

José Gerardo Ulbán López
Notificador III
Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional



**Experiencia en
instituciones del
sistema de justicia**



**Unidad de Ejecución Penal
de Quetzaltenango**

Otorga el presente
Reconocimiento A:

Maestro Oscar Chavajay Dionisio

Por su valioso apoyo y colaboración a los
abogados de la Unidad de Ejecución

*Porque Jehová da la sabiduría, y de su boca viene
el conocimiento y la Inteligencia*

Proverbios 2:6

Quetzaltenango, 24 de septiembre de 2021.

Crispin

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

205



**La presidenta del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
Dra. Gloria Margarita López Rodas**

Extiende el presente

RECONOCIMIENTO

al Doctor:

**Oscaro
Chavajay Dionisio**

Por su notable e importante aporte al noble esfuerzo de este mecanismo
por privilegiar, reconocer y motivar el ejercicio de los Derechos
Humanos

de las personas en el contexto de privación de libertad.

Esta presidencia tiene total convicción y certeza en su incondicionalidad
y compromiso con la construcción de una visión nacional que otorgue el
muy alto valor que verdaderamente le corresponde a la dignidad
humana.

Quetzaltenango, 02 de Julio 2021.



EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL
Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

y
CÁMARA PENAL



GUATEMALA, C.A.

Otorgan el presente

Certificado

a:

JUEZ OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Sololá



Por su contribución al despacho judicial a cumplir en un 100% las funciones contenidas en las normas y requisitos establecidos para la Gestión Penal por Audiencias, durante el año 2013.

Guatemala, 28 de marzo 2014--.

[Handwritten signature]
Lic. Héctor Manfredo Maldonado Méndez
Magistrado Presidente Vocal V
Cámara Penal

[Handwritten signature]
Lic. José Arturo Sierra González
Presidente del Organismo Judicial y
Corte Suprema de Justicia

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos
Magistrado Vocal IV
Cámara Penal

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Bonilla
Magistrado Vocal XIII
Cámara Penal

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]



**EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL
Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**y
CÁMARA PENAL**



GUATEMALA, C.A.

Otorgan el presente

Certificado

a:

JUEZ OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer de Santiago Atitlán

Por su contribución al despacho judicial a cumplir en un 98.33% las funciones contenidas en las normas y requisitos establecidos para la Gestión Penal por Audiencias, durante el año 2012.

Guatemala, junio de dos mil trece.

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

207



Dr. Gabriel Antonio Medrano Valenzuela
Presidente del Organismo Judicial y
Corte Suprema de Justicia

César R. Crispóstomo

Dr. César R. Crispóstomo
Barrientos Pellecer
Magistrado Presidente Vocal II
Cámara Penal



Lic. Héctor Manfredo
Maldonado Méndez
Magistrado Vocal V
Cámara Penal

Lic. Gustavo Behilla
Magistrado
Vocal XIII
Cámara Penal

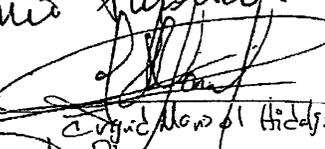


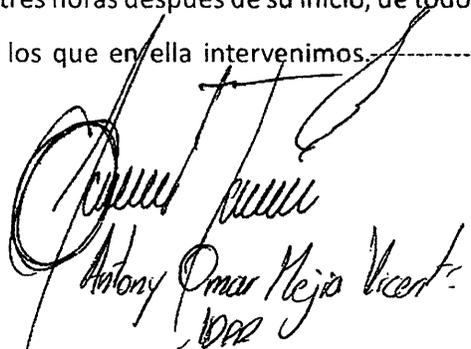
[Handwritten mark]

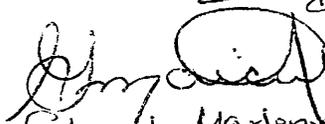
LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

ACTA NUMERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRES (001-2023). En la ciudad de Quetzaltenango el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, constituidos en la sede del Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal de Quetzaltenango, ante la presencia de los señores Jueces del Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal de Quetzaltenango, Licenciado: Oscar Chavajay Dionisio; Secretario del Juzgado: Licenciado Francisco Alexander Ordoñez Renoj, Abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal de la Unidad de Ejecución Penal de Quetzaltenango, Coordinadora de Unidad de Ejecución de Quetzaltenango, Licenciada: Loussie Marinee Deyet Rodríguez, Licenciados: Joel Alberto Escobar Maldonado, Antony Omar Mejía Vicente, Glenda Marleny Archila, Mynor Amilcar Ventura, Nancy Marina Garcia Coyoy, Ana Lucia Sajquim Juárez, Fiscales del Ministerio Público de la Unidad de Ejecución de Quetzaltenango, Abogadas: Xiomara Patricia Martínez Molina y Rosa Mabel Huertas Tobar; Subdirector General de la Dirección General del Sistema Penitenciario, Licenciado: Adolfo Quiñoñez Furlán, Coordinadora Jurídica de la Subdirección de Rehabilitación Social, Licenciada Noelia del Carmen Pérez Fajardo; Asesores Jurídicos de la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, departamento de Quetzaltenango, Abogados: Milton Giovanni Bámaca Coyoy e Ingrid Marisol Hidalgo Ávila, encargada del Departamento Jurídico: Johana Eunice Pérez Cipriano, Encargado del Departamento Productivo Laboral Yacer Aristofel De León Hernández. Para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Bienvenida por parte del Licenciado Milton Giovanni Bámaca Coyoy, así mismo da a conocer la agenda de sesión propuesta para la presente diligencia de acuerdos interinstitucionales, siendo su objeto "Dilucidar la presentación de Informes de Conducta y Trabajo que se presentan al Juzgado Segundo". **SEGUNDO:** Presentación de los participantes de las instituciones presentes. **TERCERO:** Se realiza un resumen de los informes solicitados por el Instituto de la Defensa Pública Penal. **CUARTO:** Se hace la propuesta acerca de los informes de Conducta y trabajo sean firmados por los Subdirectores y Directores de Centros, a las diferentes instituciones, de los cuales después de diferentes argumentaciones se llega a la conclusión que: "Se acepta que los informes de conducta y trabajo sean firmados por el Director y/o Subdirector de Centro, en razón de su turno". **QUINTO:** Se da a conocer los formatos de informes de conducta y trabajo para presentación al Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal, extendidos por la Dirección General del Sistema Penitenciario, con el fin de reducir los errores, unificar formatos y agilización procedimental, por lo que se llega a la conclusión que: "Se acepta la implementación de los nuevos formatos para extender los informes de conducta y trabajo, así como, sea implementado aproximadamente en un periodo de seis meses los informes

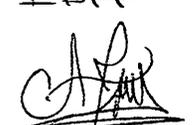
integrados para el juzgado segundo de Ejecución Penal". **SEXTO:** Se da a conocer el trabajo del área laboral y el procedimiento que para el efecto constituye la emisión de cada uno de los informes emitidos. **SEPTIMO:** Se agradece la asistencia de las personas que representan a cada una de las instituciones. **OCTAVO:** No habiendo nada mas que hacer constar se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha tres horas después de su inicio, de todo lo relacionado aceptamos, ratificamos y firmamos los que en ella intervinimos.

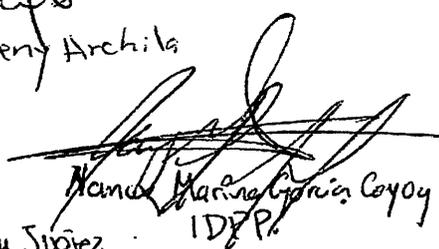

Rosa Mabel Huertas M.
Ministerio Público

Arguedano del Hiedro

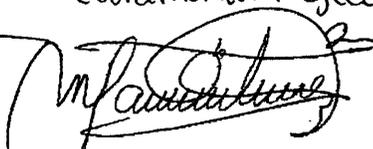

Antony Omar Mejia Vicent
IDPP


Glenda Marlene Archila
IDPP


Loussie Mariné Deyet R.
Coordinadora Ejecución IDPP


Ana Lucía Saguim Suárez
IDPP


Nancy Marina García Coyoy
IDPP

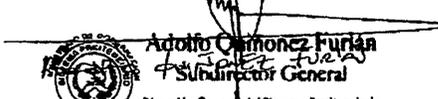

Liomara Patricia Martínez
M.P. Molina

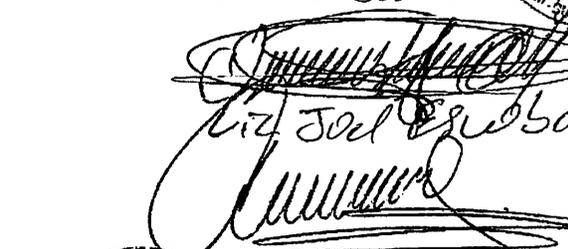

Johana Eunice Pérez Cipriano


Javier A. de León Hernández


Bimara

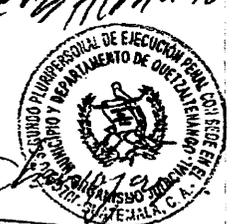

Lic. Joel Echeburz IDPP


Adolfo Chonéz Furlán
Subdirector General
Dirección General del Sistema Penitenciario


Alexander Ordóñez Ranoj
Secretario Id. Ejecución
D... t... t... 90


Noelia del Carmen Pérez Espada


Alexander Ordóñez Ranoj
Secretario Id. Ejecución
D... t... t... 90



Experiencia Administrativa



**Experiencia en
Administración
Pública**




 LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



Rubén Eliú Higueros Girón
 PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL
 Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL
 Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 LIC. RUBÉN ELIÚ HIGUEROS GIRÓN**

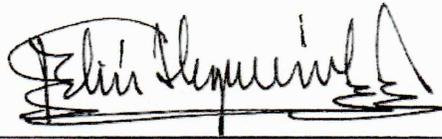
EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A:

LIC. OSCAR CHAVAJAY DIONISIO



POR SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DE SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES EFECTUADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REGIONALIZACION, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

SOLOLÁ, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007



(FIRMA)



Crispín Serapio García Talé

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



GUATEMALA, C.A.



Otorga el presente
Diploma

A : DIONISIO OSCAR CHAVAJAY

Por su participación en el Plan de Divulgación
de la Gerencia de Recursos humanos
del Organismo Judicial

Gladys Miranda de Valencia

Licda. Gladys Miranda de Valencia
Gerente de Recursos Humanos



Guatemala de la Asunción, marzo de 2005.

**Experiencia en
Administración
Privada**





Ministerio de Educación

211

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SOLOLÁ
SUPERVISIÓN EDUCATIVA 07-13-01
SAN LUCAS TOLIMÁN

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

EL INFRASCRITO SUPERVISOR EDUCATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR 07-13-01 QUE
COMPRENDE LOS NIVELES EDUCATIVOS: INICIAL, PREPRIMARIA Y PRIMARIA DEL
MUNICIPIO DE SAN LUCAS TOLIMÁN DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,

HACE CONSTAR:

Que tiene a la vista los registros de la Escuela Privada Rural Mixta de la Finca Cacahuete, del municipio de San Lucas Tolimán, del departamento de Sololá, donde indica que OSCAR CHAVAJAY DIONISIO, quién se identifica con DPI 2252 61340 0703, laboró como director y docente con grados de educación primaria durante los meses de enero a agosto de 1991.

A SOLICITUD DEL INTERESADO Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, MEMBRETADA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Angel Armenio Letona Galindo
Supervisor Educativo Distrito 07-13-01



Distinciones en el Ejercicio Profesional





LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Galaxy S21 FE 5G

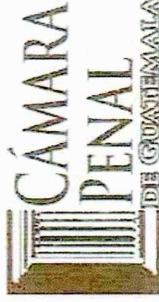


El Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia

y

La Cámara Penal

Otorgan el presente



Corte Suprema de Justicia

Reconocimiento Especial a:

Juez Oscar Chavajay Dionisio

Por el buen trabajo realizado en la judicatura durante el año dos mil diez; particularmente por su iniciativa, en el fortalecimiento de la gestión penal por audiencias en su despacho judicial, a través de la aplicación del Decreto No. 18-2010 del Congreso de la República y el Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales, Acuerdo No. 24-2005 de la Corte Suprema de Justicia.

Guatemala, enero de dos mil once.

Lic. Luis Arturo Archila I.,
Presidente del Organismo Judicial y
Corte Suprema de Justicia



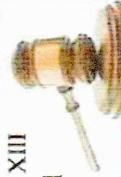
Dr. César R. Crisóstomo
Barrientos Pellecer
Magistrado Presidente
Cámara Penal

Lic. Gustavo Amojó
Mendizábal Mazariego
Magistrado Vocal IV
Cámara Penal



Lic. Héctor Manfredo
Maldonado Méndez
Magistrado Vocal V
Cámara Penal

Lic. Gustavo Bonilla
Magistrado Vocal XIII
Cámara Penal



LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

4. ASPECTOS DE PROYECCIÓN HUMANA



**Actividades de
Proyección Humana y
Social Continua**



**PROYECTO HABITACIONAL "VILLA DE LA ESPERANZA", JUSTO RUFINO BARRIOS
MUNICIPIO DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO.**

El presidente y Secretaria del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural (COCODE), del Proyecto Habitacional, "Villa de la Esperanza", del municipio de Olintepeque del departamento de Quetzaltenango, hace constar que: el señor, Oscar Chavajay Dionisio, quien se identifica con el documento personal de identificación número: 2252613400703, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), es vecino y residente en este proyecto habitacional.

Cabe hacer constar que el referido vecino, desde el mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), época en el que el actual COCODE, funcionaba como Junta Directiva, ha tenido hasta la presente fecha de emisión de este documento, participación y proyección social en pro de los habitantes de este proyecto habitacional en cuanto a velar con otros integrantes, para el suministro de agua potable, limpieza y mejoras del proyecto "Villa de la Esperanza".

Se extiende la presente constancia el día 8 de mayo del año 2024.



María del Carmen López de León de León.

Secretaria



Benito Saquic Chávez.

Vo. Bo. Presidente.

**Consejo Parroquial de la Parroquia de Santa María Visitación del
Departamento de Sololá.**

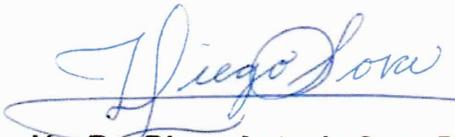
El secretario del Consejo Parroquial, hace constar que tiene a la vista el libro de actas No. 4 de toma de posesión de Juntas Directivas de la Iglesia Católica del Municipio de Santa María Visitación del Departamento de Sololá; en la que aparece el acta No. 569-01, faccionada en fecha treinta de diciembre del año dos mil uno, constando la toma de posesión de la Junta Directiva en la que figura el señor Oscar Chavajay Dionisio, como miembro de la misma, ocupando el cargo de Secretario de la Junta Directiva.

Los miembros de la Directiva de la Iglesia Católica tienen como objetivo ocuparse y satisfacer algunas necesidades religiosas y sociales de la feligresía, sirviendo gratuitamente por el transcurso de dos años.

Se extiende la presente constancia en el Municipio de Santa María Visitación del Departamento de Sololá; a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


Yaslin Melissa Zapeta Sajbín

Secretaria.


Vo. Bo. Diego Antonio Sosa Pérez

Presidente.




 LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO

-----EL INFRASCRITO REPRESENTANTE DEL JURADO DEPARTAMENTAL DE OPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, POR ESTE MEDIO:

HACE CONSTAR

QUE EL LICENCIADO OSCAR CHAVAJAY DIONISIO, JUEZ VOCAL DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL DE SOLOLÁ, CON NUMERO DE DPI, 2252 71340 0703 IMPARTIO UNA CHARLA DE UNA HORA, SOBRE EL TEMA: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CON LOS MIEMBROS DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL Y DEMAS PERSONAS PRESENTES, EL DIA MIERCOLES TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS .

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERRESADO LE CONBENGA, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BON TAMAÑO CARTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


 JOSÉ ARTURO DIONISIO TOHOM
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN,
 REPRESENTANTE ANTE JURADO DEPARTAMENTAL, DE
 SOLOLA.



EL ORGANISMO JUDICIAL

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

**Oscar Chavajay Dionisio
Nahualá, Sololá.**

*apoyo y dedicación en el desarrollo del Subprograma Educativo de VISITAS
DIRIGIDAS "UN DÍA CON LA JUSTICIA", para el nivel de educación
básica, durante el año 2004.*

Guatemala, Diciembre de 2004.



Rodolfo Molina

Licenciado Rodolfo de León Molina
Presidente del Organismo Judicial y
Corte Suprema de Justicia

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

EL ORGANISMO JUDICIAL

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

**Oscar Chavajay
Nahualá, Sololá**

*Por su apoyo en la ejecución del Subprograma "Prevención de Linchamientos",
dirigido a líderes comunitarios de su jurisdicción, durante el año 2004.*

LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Diciembre de 2004.

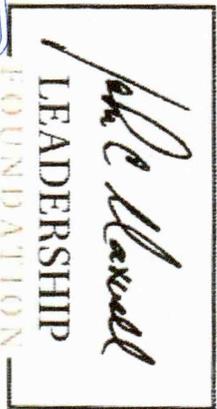
218



Licenciado Rodolfo de León Molina
Presidente del Organismo Judicial y
Corte Suprema de Justicia

Vocación de Liderazgo y Otras Habilidades

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal line followed by a stylized, looped flourish.



Con el auspicio de:

Nombra como

"Líder de Transformación"

a:

Cesar Charingy Surrin

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Por haber finalizado el diplomado de liderazgo

"La Transformación está en Mi"

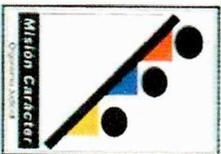
Guatemala, 2018

John C. Maxwell
John C. Maxwell
Fundador Fundación John C. Maxwell

Eduardo Madermans
Eduardo Madermans
Director
Guatemala Prospera

Lic. Luis Roberto Aragón Solé
Lic. Luis Roberto Aragón Solé
Secretario General
Universidad San Pablo de Guatemala

Dr. José Antonio Pineda Barales
Dr. José Antonio Pineda Barales
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

El Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial y el Programa Misión Carácter,
Otorgan el presente diploma a:

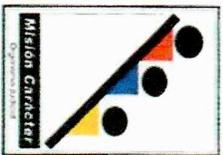
Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en la "Inducción del Módulo Liderazgo Para Líderes del Programa Misión Carácter", con 8 horas de duración, impartido por instructores internacionales

Lic. Oscar Humberto Vásquez Oliva
Presidente del O.J y de la CSJ

Gonzalo Valderrama
Director del Programa Misión Carácter
Sololá, agosto 2008

Licda. Aída Franco Córdón
Directora ESEJ



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

El Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial y el Programa Misión Carácter,

Otorgan el presente diploma a:

Oscar Chavajay Dionisio

Por su participación en la "Inducción del Módulo Coraje Para Líderes del Programa Misión Carácter", con 8 horas de duración, impartido por instructores internacionales

Lic. Oscar Humberto Vásquez Oliva
Presidente del O.J y de la CSJ

Gonzalo Valderrama
Director del Programa Misión Carácter
Sololá, mayo de 2008

Licda. Aída Franco Córdón
Directora ESEJ

EL ORGANISMO JUDICIAL

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

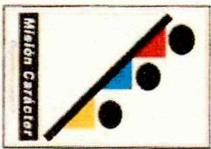
A: *Lucas Tabarajas*

Por su participación en el evento "Proceso Formativo para el Desarrollo de Estrategias en la Prevención de Linchamientos", realizado por la Coordinación del Programa Educativo del Organismo Judicial y la Comisión Nacional de Apoyo al Subprograma Prevención de Linchamientos.

Licenciado Rubén Efraín Figueros Girón
Magistrado Vocal I
Corte Suprema de Justicia



Soloká, 27 de marzo de 2008



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

El Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial y el Programa Misión Carácter,

otorgan el presente diploma a:

Oscar Chauariz Diancia

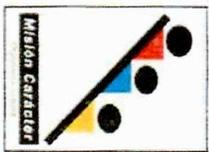
Por su participación en la inducción a líderes de Misión Carácter con 8 horas de duración, impartido por instructores internacionales.

Lic. Oscar Humberto Vásquez Oliva
Presidente del O.J y de la CSJ

Gonzalo Valderrama
Director del Programa Misión Carácter

Licda. Aida Franco Córdón
Directora ESEJ

Sololá, Panajachel, 11 febrero de 2008



El Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, la Escuela de Estudios Judiciales y el Programa Misión Carácter,

otorgan el presente diploma a:

Oscar Chaoyajuy Dionicio

Por su participación en la inducción a líderes de Misión Carácter con 10 horas de duración, impartido por instructores internacionales.

LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Rubén Eliú Higueros Girón
Presidente del O.J. y de la CSJ

Gonzalo Valderrama
Director del Programa Misión Carácter

Licda. Aida Franco Cerdón
Directora a.i. Escuela de Estudios Judiciales

Quetzaltenango, Agosto de 2007


 LICENCIADO
 Crispin Serapio Garcia Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



Banco Mundial



Organismo Judicial



UMOJ

ExecuTrain®

Certifica que

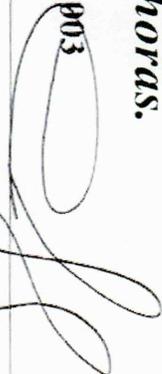
Oscar Chavajay Dionisio
*cumplió satisfactoriamente con los
 requerimientos del curso*

MS Windows 2000 Professional

con una duración de 8 horas.

Guatemala, 13 de Marzo de 2003


 Gerente de Guatemala
 Ing. Francisco Saravia A.


 Instructor Microsoft Office User Specialist
 César A. Castellanos H.

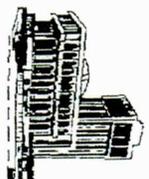


[Signature]
 LICENCIADO
 Crispín Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO

Banco Mundial



Organismo Judicial



UMOJ



ExecuTrain®

Certifica que

Oscar Chavajay Dionisio

*cumplió satisfactoriamente con los
 requerimientos del curso*

MS Outlook 2000 / Internet Explorer

con una duración de 8 horas.

Guatemala, 12 de Marzo de 2003

[Signature]
 Gerente de Guatemala
 Ing. Francisco Saravia A.

[Signature]
 Instructor Microsoft Office User Specialist
 César A. Castellanos H.

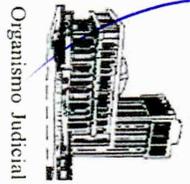

ExecuTrain®
Lider en Capacitación en Informática



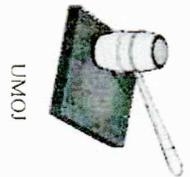
Crispin Serapio García Talé
LICENCIADO
Crispin Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO



Banco Mundial



Organismo Judicial



UMOJ

ExecuTrain®

Certifica que

Oscar Chavajay Dionisio

*cumplió satisfactoriamente con los
requerimientos del curso*

Microsoft Excel 2000

con una duración de 8 horas.

Guatemala, 11 de Marzo de 2003

F. Saravia A.
Gerente de Guatemala
Ing. Francisco Saravia A.

César A. Castellanos H.
Instructor Microsoft Office User Specialist
César A. Castellanos H.

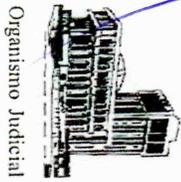

ExecuTrain®
Líder en Capacitación en Informática




 LICENCIADO
 Crispin Serapio García Talé
 ABOGADO Y NOTARIO



Banco Mundial



Organismo Judicial



UMOJ

ExecuTrain®

Certifica que

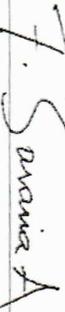
Oscar Chavajay Dionisio

*cumplió satisfactoriamente con los
 requerimientos del curso*

Microsoft Word 2000

con una duración de 8 horas.

Guatemala, 10 de Marzo de 2003


 Gerente de Guatemala
 Ing. Francisco Saravia A.


 Instructor Microsoft Office User Specialist
 César A. Castellanos H.





ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día quince de mayo del año dos mil veinticuatro, Yo: **CRISPÍN SERAPIO GARCÍA TALÉ**, Notario en ejercicio, Colegiado Activo número veintidós mil trescientos cincuenta y tres (No. 22,353), del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, **DOY FE** que las **CIENTO NOVENTA (190) HOJAS DE FOTOCOPIA**, que anteceden a la presente acta de legalización **SON AUTÉNTICAS** por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia y directamente de sus originales, las cuales número, sello y firma y se encuentran insertadas dentro del expediente a presentarse ante la Comisión de Postulación para Elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal dos mil veinticuatro guion dos mil veintinueve (2,024-2029), por el postulante Licenciado Oscar Chavajay Dionisio, las copias que se legalizan están foliadas dentro del referido expediente y siguen el orden establecido en el mismo, consecuentemente identifiqué el folio respectivo y hago una breve relación de los datos que contiene cada una, sucesivamente, así: Folio **treinta y cinco**: impreso de ambos lados, contiene Título de Maestro en Derecho Penal, a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, expedido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de agosto de dos mil diecisiete; folio **treinta y seis**: impreso de ambos lados, contiene Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, expedido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de julio del año dos mil cuatro; folio **treinta y siete**: impreso de ambos lados contiene Título de Abogado, a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, expedido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de julio del año dos mil cuatro; folio **treinta y ocho**, impreso de ambos lados, contiene Título de Notario, a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, expedido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de julio del año dos mil cuatro; folio **treinta y nueve**, impreso únicamente en su anverso, contiene Diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, Diplomado “**IMPUGNACIONES EN MATERIA PROCESAL PENAL TEÓRICO-PRÁCTICO.**” Diplomado realizado en el Departamento de Quetzaltenango, durante el período comprendido del cuatro de julio al tres de octubre de dos mil



diecinueve. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dado en Quetzaltenango, el tres de octubre de dos mil diecinueve; Folio cuarenta: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma de **“DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.”** Diplomado impartido por Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial, dado en Guatemala, noviembre de dos mil dieciocho; Folio cuarenta y uno: impreso en ambos lados, contiene diploma de **“CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES.”** Diplomado Organizado por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, desarrollado en la ciudad de Quetzaltenango, del ocho de marzo de dos mil dieciocho al diecinueve de julio del dos mil dieciocho, dado en Quetzaltenango, julio dos mil dieciocho; Folio cuarenta y dos: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, contiene diploma de **“Derecho Constitucional.”** Diplomado impartido por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala a través de la Unidad Académica y la Asociación de Abogados de Sololá; dado en Sololá, el doce de noviembre de dos mil trece; Folio cuarenta y tres: impreso en ambos lados, a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, contiene diploma de **“ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS.”** Impulsado por el Organismo Judicial, realizado en el departamento de Quetzaltenango, dado en Guatemala, veintiséis de mayo de dos mil doce; Folio cuarenta y cuatro: impreso únicamente en su anverso, a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, contiene diploma de **“DERECHO INDÍGENA Y APLICACIÓN DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA VIGENTE.”** Diplomado impartido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Asociación Justicia y Multiculturalidad; Qeqchi-pocomchi adjum Be' Leeb Tzi, dado en Panajachel, Sololá, el veintiuno de mayo de dos mil cuatro; Folio cuarenta y cinco: impreso únicamente en su anverso, contiene Certificación laboral número tres guion dos mil veinticuatro, a nombre de Oscar Chavajay Dionisio **nivel de Postgrado Universidad de San Carlos de Guatemala; Centro Universitario Quetzaltenango, USAC. Maestría**



en **Derecho Penal**, dado en Quetzaltenango a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro; Folio **cuarenta y seis:** impreso únicamente en su anverso, contiene "**Certificación como Docente Virtual**" a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, expedido por el Centro Universitario de Occidente departamento de Postgrados, Universidad de San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; Folio **cuarenta y siete:** impreso únicamente en su anverso, contiene constancias de docencia universitaria a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, expedida por la Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, curso impartido: "Sistema Penitenciario y Prevención Especial," desde el año dos mil veintidós, dado en Quetzaltenango, el veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro; Folio **cuarenta y ocho:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como **Asesor de Tesis de Maestría en Derecho Penal**, del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, el doce de febrero del año dos mil veinticuatro; folio **cuarenta y nueve:** impreso únicamente en su anverso contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como **Asesor de Tesis de Maestría en Derecho Penal**, Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, el uno de marzo del año dos mil veintiuno; folio **cincuenta:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como **Asesor de Tesis de Maestría en Derecho Penal**, del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango el veintiocho de septiembre del año dos mil veinte; folio **cincuenta y uno:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis en maestría Derecho Penal, del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, en septiembre de dos mil veintiuno; folio **cincuenta y dos:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis en maestría Derecho Penal, del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos

de Guatemala, dado en Quetzaltenango, en febrero de dos mil veintiuno; folio **cincuenta y tres:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis en maestría Derecho Penal, del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, en febrero de dos mil veintiuno; folio **cincuenta y cuatro:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis en maestría Derecho Penal, del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, en noviembre del año dos mil veinte; folio **cincuenta y cinco:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis en maestría Derecho Penal, del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, en mayo del año dos mil diecinueve; folio **cincuenta y seis:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis en maestría Derecho Penal, del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, el diez de julio del año dos mil dieciocho; folio **cincuenta y siete:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis en maestría Derecho Penal, del Centro Universitario de Occidente. Universidad San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, el dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho; folio **cincuenta y ocho:** impreso únicamente en su anverso, contiene nombramiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Integrante de Tribunal para examen privado de Tesis en maestría Derecho Penal del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, el seis de abril del año dos mil dieciocho; folio **cincuenta y nueve:** impreso únicamente en su anverso, contiene constancia a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como asesor de Tesis, Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, el veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro; folio



sesenta: impreso únicamente en su anverso, contiene constancia a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como asesor de Tesis, Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala, dado en Quetzaltenango, el dos de noviembre del año dos mil veintidós; folio sesenta y uno: impreso únicamente en su anverso, contiene constancia a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como **Tutor de práctica judicial en materia penal** de la Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala, en los “programas de formación inicial para aspirantes a Jueces de Primera Instancia Penal, dado en Guatemala, catorce de octubre del año dos mil veintidós; folios sesenta y dos y sesenta y tres: impresos únicamente en su anverso, contiene constancia a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como **Tutor de práctica judicial en materia penal** de la Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala, en los “programas de formación inicial para aspirantes a Jueces de Primera Instancia Penal, dado en Guatemala, el seis de octubre del año dos mil veintiuno; folio sesenta y cuatro: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como **Juez Tutor de práctica judicial en materia penal** de la Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala, en los “programas de formación inicial para aspirantes a Jueces de Primera Instancia Penal, dado el siete de noviembre del año dos mil veintiuno; folio sesenta y cinco: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como **Juez Tutor de práctica judicial en materia penal DEL XXI PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LA MODALIDAD B-LEARNING**, dado en Guatemala, febrero del año dos mil diecinueve; folio sesenta y seis: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Juez Tutor de la Práctica Judicial, realizada del catorce de abril al quince de mayo de dos mil catorce, dentro del **XI Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia en la modalidad b-learning dos mil trece-dos mil catorce**, dado en Guatemala, el treinta de mayo de dos mil catorce; folio sesenta y siete: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Juez Tutor de la Práctica Judicial tutelada, realizada del catorce de enero al catorce de febrero de dos mil trece, dentro del **IX Programa de Formación Inicial**

para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia en la modalidad b-learning dos mil doce-dos mil trece, dado en Guatemala, el once de marzo de dos mil trece; folio sesenta y ocho: impreso únicamente en su anverso, contiene reconocimiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Disertante en la conferencia titulada: **“Control Telemático.”**, Asociación de Abogadas y Notarias Indígenas de Occidente “JUNAM QONOJEL.”, dado en Quetzaltenango, el catorce de marzo dos mil veinticuatro; folio sesenta y nueve: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Disertante en la Conferencia de Derecho con Especialidad en: **“Procesos de Ejecución.”**, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a través de la Unidad Académica. Dado en Huehuetenango, el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; folio setenta: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Disertante en la Conferencia Internacional de Derecho con especialidad en **“Aplicación del Control Telemático en Latinoamérica y Guatemala.”**, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a través de la Unidad Académica. Dado en Guatemala, el diecisiete de julio de dos mil veintitrés; folio setenta y uno: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Ponente con expositores internacionales en el **“Seminario Justicia Penal y Ejecución de la Pena,”** realizado en Guatemala, del ocho al nueve de junio del año dos mil veintitrés; folio setenta y dos: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Expositor en el curso **“Fase de Ejecución en Proceso Penal,”** Unión de Profesionales por la Academia de Occidente; UPAO, dado en Quetzaltenango, el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés; folio setenta y tres: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como disertante en el II Congreso Jurídico Fases del Proceso Penal; con el tema: **“Régimen Progresivo en Ejecución”**, del Centro Universitario de Totonicapán, Universidad de San Carlos de Guatemala, dado en Totonicapán, el ocho de octubre dos mil veintiuno; folio setenta y cuatro: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Expositor en la conferencia, **“Etapa de Ejecución Penal, desde una perspectiva realista.”** Universidad de San



Carlos de Guatemala; Centro Universitario de Occidentes, dado en Quetzaltenango, el veintisiete de octubre de dos mil dieciocho; folio setenta y cinco: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio como Disertante en el marco del conversatorio de derecho carcelario dos mil dieciocho **“INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA”**, Universidad de Occidente, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dado en Quetzaltenango, el tres de abril dos mil dieciocho; folio setenta y seis: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio por su participación en actividad académica denominada: **“MESA DE TRABAJO PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS ENTRE JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL DE GUATEMALA, QUETZALTENANGO Y CHIQUIMULA”**, Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial; sistema de gestión de calidad, dado en Guatemala, julio dos mil veintitrés; folio setenta y siete: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio por su Asistencia en el **“III Congreso Internacional y XI Seminario Internacional de Derechos Humanos y Cultura Constitucional”**. Impartido en modalidad virtual, dado en México, el once de noviembre dos mil veintidós; folio setenta y ocho: impreso en ambos lados, contiene certificado a nombre de Oscar Chavajay Dionisio por su participación en **“CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA SIN FRONTERAS”**, impartido en modalidad virtual, dado en Quetzaltenango, Guatemala, el siete y ocho de octubre de dos mil veintidós; folio setenta y nueve: impreso únicamente en su anverso, contiene certificado a nombre de Oscar Chavajay Dionisio por su participación en el Taller sobre **“imputación objetiva. Error de Tipo y Error de prohibición”**, impartido en su modalidad virtual, el dieciséis, veintitrés y treinta de abril de dos mil veintiuno; folio ochenta: impreso únicamente en su anverso, contiene certificado a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su destacada participación en **“I CONGRESO LATINOAMERICANO DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGÍA”**, Impartido en su modalidad virtual, desarrollado del veinte al veinticuatro de julio de dos mil veintiuno; folio ochenta y uno: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma



a nombre de Oscar Chavajay Dionisio por participar en el **“II Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista”**, realizado en la ciudad de Guatemala (Modalidad virtual), los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil veinte, dado en Guatemala, el veinticuatro de octubre de dos mil veinte; folio **ochenta y dos:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su participación en la capacitación: **“Implementación a nivel nacional del derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario”**, dado en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil trece; folio **ochenta y tres:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su participación en el diplomado **“Fortalecimiento de Argumentos y Acciones en Contra de la Aplicación de la Pena de Muerte en Guatemala.”**, realizado en Guatemala y Quetzaltenango, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil quince; folio **ochenta y cuatro:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su participación en el **“VI Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia, segunda generación en la Modalidad semipresencial e-learning, 2009”**, realizado en la ciudad de Guatemala del veinte de febrero al veintidós de agosto del año dos mil nueve, dado en Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil nueve; folio **ochenta y cinco:** impreso únicamente en su anverso, contiene oficio número mil novecientos veintiséis guion dos mil veintitrés diagonal SERV diagonal María Roldán, con membrete de la Escuela de Estudios Judiciales, Organismo Judicial de Guatemala, de fecha Guatemala, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, dirigido al Abogado Oscar Chavajay Dionisio, de entrega de ejemplares de la décimo tercera edición de la revista Sapere Aude; folio **ochenta y seis:** impreso únicamente en su anverso, con logotipo de Organismo Judicial, Escuela de Estudios Judiciales, contiene portada de la Revista SAPERE AUDE, décimo tercera edición (13), Edición dos mil veintitrés (2023); folio **ochenta y siete:** impreso en ambos lados, con logotipo de Organismo Judicial, Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala, contiene contraportada de la Revista SAPERE AUDE, décimo tercera edición (13), Edición dos mil veintitrés (2023); folio **ochenta y ocho:** impreso en ambos



lados, contiene en su anverso CONSEJO EDITORIAL y en su reverso INDICE de la referida revista; los folios del ochenta y nueve al noventa y ocho: impresos en ambos lados, contienen publicación del artículo **LIBERTAD ANTICIPADA POR ENFERMEDAD EN FASE TERMINAL DESDE LA ÓPTICA CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL, TABLA DE CONTENIDO, RESUMEN**, desarrollo del tema, Referencias, Editorial y portada final; folio noventa y nueve: impreso únicamente en su anverso, contiene constancia de fecha Guatemala, siete de diciembre del año dos mil veintidós, extendida por el Coordinador del Consejo Editorial de la Revista del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en el que se hace constar la publicación del artículo **“LA PRUEBA ILICITA. TRATAMIENTO PROCESAL”**, de parte del Magister Oscar Chavajay Dionisio; folio cien al ciento once: Impresas en su anverso y reverso, contienen portada, contraportada, consejo editorial de la Revista número setenta y uno, Tomo I, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, así como contenido y publicación del artículo **“LA PRUBEA ILICITA. TRATAMIENTO PROCESAL”**; folio ciento doce: impreso únicamente en su anverso, contiene reconocimiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio; otorgado por Mastrandos de la Cohorte, dos mil veintidós guion dos mil veintitrés de la Maestría en Derecho Penal Sección “B”, **“Por el valioso aporte a la formación académica.”**, Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Quetzaltenango, diciembre del año dos mil veintitrés; folio ciento trece: impreso únicamente en su anverso, contiene reconocimiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, otorgado por estudiantes del décimo semestre de la carrera de Licenciatura en Investigación Criminal y Forense de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango, septiembre del año dos mil veintitrés; folio ciento catorce: impreso únicamente en su anverso, contiene reconocimiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio por la excelencia en el trabajo y desempeño como docente en Departamento de Estudios de Postgrado en tiempos de pandemia, una lucha histórica por la educación superior”, Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente, Departamento de Estudios de Postgrado, dado en Quetzaltenango, el veinticinco de junio dos mil veintiuno; folio ciento quince: impreso únicamente en

su anverso, contiene certificado de participación a nombre de Oscar Chavajay Dionisio por haber cumplido con los requerimientos de la clase magistral **“SISTEMA DE JUSTICIA DUAL Y CONSTITUCIÓN INTEGRADORA”**, dado en la ciudad de Guatemala, el veinte de octubre del año dos mil veintitrés; folio ciento dieciséis: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma de reconocimiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio por su participación en el ciclo de conferencias con el tema: **“ANÁLISIS DE LA SENTENCIA. CASO CHINCHILLA SANDOVAL VRS. GUATEMALA”**, dado en la ciudad de Guatemala, septiembre de dos mil veintitrés; folio ciento diecisiete: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma de participación a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, en el **“CONGRESO INTERNACIONAL PRESERVANDO LA INOCENCIA PERSIGUIENDO EL CRIMEN”**, en su modalidad virtual, dado en Guatemala, los días dos y tres de agosto de dos mil veintitrés; folio ciento dieciocho: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma de participación a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, en el **“I CONGRESO JURÍDICO INTERNACIONAL “JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”**, dado en Guatemala, el veinticinco de julio veintitrés; folio ciento diecinueve: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma de reconocimiento a nombre de Oscar Chavajay participación en la capacitación **“PREVALENCIA A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”**, dado en la ciudad de Guatemala, julio de dos mil veintitrés; folio ciento veinte: impreso únicamente en su anverso, contiene reconocimiento a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su participación en la conferencia internacional **“CONTRINTERROGATORIO ¿CÓMO PROCURAR EL CONTRA IDEAL?**, dado en Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; folio ciento veintiuno: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su participación en la conferencia virtual **“LA LIBERTAD ANTICIPADA POR ENFERMEDAD”**, impartido por Bufete Popular, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, dado en Guatemala, el dos de mayo de dos mil veintitrés; folio ciento veintidós: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en la conferencia



“PLAN DE JUBILACIÓN DIGNA”, dado en Quetzaltenango, el veintinueve de agosto de dos mil veintidós; folio **ciento veintitrés**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el foro **“REFORMA AL CÓDIGO PENAL SEGÚN DECRETO NÚMERO**, dado en Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; folio **ciento veinticuatro**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **“COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS RELACIONES LABORALES”**, impartido por la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, en modalidad Zoom, dado en Guatemala, en el mes de marzo dos mil veintidós; folio **ciento veinticinco**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el conversatorio **“CAMBIA TUS PENSAMIENTOS Y CAMBIARÁ TU ACTITUD”**, impartido por Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, dado en Guatemala, el mes de septiembre dos mil veintiuno; folio **ciento veintiséis**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia: **“Derechos Humanos, Derechos Humanos de la Mujeres y Ética Judicial”**, dado en Guatemala, mayo dos mil veintiuno; folio **ciento veintisiete**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“Jurisprudencia Nacional e Internacional en Materia Penal”**, dado en Guatemala, el tres de marzo dos mil veintiuno; folio **ciento veintiocho**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“Los Medios de Impugnación en el Proceso Penal Guatemalteco”**, dado en Guatemala, el diez de febrero dos mil veintiuno; folio **ciento veintinueve**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”**, dado en Guatemala, el doce de noviembre de dos mil veinte; folio **ciento treinta**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **“JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DEBIDO PROCESO Y TUTELA JUDICIAL”**, dado en

Quetzaltenango, el veintisiete de octubre dos mil veinte; folio ciento treinta y uno: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“Jueces y el control de Convencionalidad”**, dado en Quetzaltenango, el veintiséis de septiembre de dos mil veinte; folio ciento treinta y dos: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”**, dado en Quetzaltenango, el catorce de septiembre de dos mil veinte; folio ciento treinta y tres: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“Fortalecimiento a los medios extrajudiciales de solución de conflictos post pandemia en Guatemala”** dado en Quetzaltenango, el ocho de agosto de dos mil veinte; folio ciento treinta y cuatro: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“La Escuela de Criminología Crítica Latinoamericana. Orígenes y Continuidad”**, dado en Guatemala, el siete de agosto de dos mil veinte; folio ciento treinta y cinco: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“Estudios de Criminología Crítica en Tiempos de Pandemia”**, dado en Guatemala, el seis de agosto de dos mil veinte; folio ciento treinta y seis: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“Política Criminal y Derechos Humanos”**, dado en Guatemala, el cinco de agosto de dos mil veinte; folio ciento treinta y siete: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **“El lavado y el Tema del Concurso Aparente de Normas Penales”**, dado en Guatemala, el tres de agosto de dos mil veinte; folio ciento treinta y ocho: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en webinar denominado **“Garantías constitucionales en Materia Penal”**, dado el veintitrés de julio de dos mil veinte; folio ciento treinta y nueve: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en Conferencia virtual **“Teoría del Caso”**, dado el



trece de julio de dos mil veinte; folio ciento cuarenta: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el Foro **“Estrategia de la Justicia en tiempos de COVID: La utilización de herramientas virtuales”**, dado en Guatemala, el dos de julio de dos mil veinte; folio ciento cuarenta y uno: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia virtual **“Audiencias penales virtuales y la prisión preventiva en el ámbito de la Pandemia”**, dado en Quetzaltenango, el veintinueve de junio de dos mil veinte; folio ciento cuarenta y dos: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en videoconferencia **“BENEFICIOS CARCELARIOS, EL CÓMPUTO DE LA PENA”**, dado en Quetzaltenango, el veintitrés de junio de dos mil veinte; folio ciento cuarenta y tres: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **“El Verdadero uso de las Medidas de Coerción Personal en el Proceso Penal Guatemalteco”**, dado en Quetzaltenango, el tres de marzo de dos mil veinte; folio ciento cuarenta y cuatro: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso **“Delitos Vinculados con el Crimen Organizado”**, dado en Guatemala, el mes de febrero de dos mil veinte; folio ciento cuarenta y cinco: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **“El Garantismo en el Proceso Penal Guatemalteco”**, dado en Quetzaltenango, el veintitrés de enero de dos mil veinte; folio ciento cuarenta y seis: impreso únicamente en su anverso, contiene certificación a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **“Elección de magistrados un evento histórico clave”**, dado en Quetzaltenango, el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve; folio ciento cuarenta y siete: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conversatorio **“LA POSTULACIÓN DEL HECHO NOTORIO”**, dado en Guatemala, en el mes de junio de dos mil diecinueve; folio ciento cuarenta y ocho: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **“LA RESPONSABILIDAD DE**

DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN PREVISTOS EN LA CONVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN", dado en Guatemala, el mes de mayo de dos mil diecinueve; folio ciento cuarenta y nueve: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por haber aprobado el programa **"EL COLABORADOR EFICAZ EN EL PROCESO PENAL"**, dado en Guatemala, en el mes de abril de dos mil diecinueve; folio ciento cincuenta: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el programa **"Abordaje jurisdiccional de los Procesos Civiles de Conocimiento y Ejecución II parte"**, dado en Guatemala, octubre dos mil dieciocho; folio ciento cincuenta y uno: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el taller **"Explotación Sexual Comercial a Niñas, Niños y Adolescentes"**, dado en Sololá, el veintitrés de septiembre del dos mil dieciocho; folio ciento cincuenta y dos: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **"Proyecto de Ley de Aceptación de Cargos"**, dado en Quetzaltenango, el quince de agosto dos mil dieciocho; folio ciento cincuenta y tres: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **"El Juicio Penal en la Encrucijada"**, dado en Quetzaltenango, el catorce de junio dos mil dieciocho; folio ciento cincuenta y cuatro: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en programa **"Abordaje Jurisdiccional de los Procesos Civiles de Conocimiento y Ejecución"**, dado en Guatemala, mayo dos mil dieciocho; folio ciento cincuenta y cinco: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en programa **"Diligenciamiento de los Medios de Prueba en Materia Penal"**, dado en Guatemala, febrero dos mil dieciocho; folio ciento cincuenta y seis: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por asistir a Foro Judicial Nacional **"DIGNIDAD HUMANA, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DERECHOS HUMANOS"**, dado en Quetzaltenango, el siete de junio de dos mil diecisiete; folio ciento cincuenta y siete: impreso únicamente en su anverso, contiene



LICENCIADO
Crispín Serapio García Talé
ABOGADO Y NOTARIO

diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el programa **“Análisis Jurisdiccional del Delito de Lavado de Dinero”**, dado en Guatemala, marzo de dos mil diecisiete; folio **ciento cincuenta y ocho**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **“Análisis de la Nueva Ley de la Carrera judicial”**, dado en Sololá, el ocho de septiembre de dos mil dieciséis; folio **ciento cincuenta y nueve**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en Programa **“Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de las personas con Discapacidad”**, dado en Guatemala, junio de dos mil dieciséis; folio **ciento sesenta**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el Programa **“Tutela Constitucional”**, dado en Guatemala, abril de dos mil dieciséis; folio **ciento sesenta y uno**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en conferencia **“Aplicación de Normativa para la sanción del contrabando con Énfasis en el Área Avícola”**, dado en Quetzaltenango, febrero de dos mil dieciséis; folio **ciento sesenta y dos**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el taller **“Presentación y Aplicación de la Herramienta para la incorporación del Enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género en las Sentencias sobre Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer desde el Enfoque de Derechos Humanos y Género”**, dado en Quetzaltenango, el diez de febrero de dos mil dieciséis; folio **ciento sesenta y tres**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el seminario **“PSIQUIATRÍA FORENSE”**, realizado en Quetzaltenango, del dieciocho al veinte de junio de dos mil quince; folio **ciento sesenta y cuatro**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en taller **“La Implementación a nivel Nacional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario - segunda fase-”**, dado en Quetzaltenango, el treinta de agosto de dos mil catorce; folio **ciento sesenta y cinco**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio,



por participar en el Congreso Jurídico **“EL EJERCICIO DEL PODER SIN LÍMITE, EN EL ESTADO DE GUATEMALA”**, dado en Sololá, el veintisiete de agosto de dos mil catorce; folio **ciento sesenta y seis:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su asistencia en el FORO **“ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EN GUATEMALA”**, dado en Sololá, el tres de octubre de dos mil trece; folio **ciento sesenta y siete:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en Foro **“ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EN GUATEMALA”**, dado en Guatemala, octubre dos mil trece; folio **ciento sesenta y ocho:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en taller **“Derechos de los Pueblos Indígenas y Resoluciones Judiciales en el Ámbito Latinoamericano”**, dado en Guatemala, agosto dos mil trece; folio **ciento sesenta y nueve:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en **“Derechos de los Pueblos Indígenas y Resoluciones Judiciales en el Ámbito Latinoamericano”**, dado en Guatemala, agosto de dos mil trece; folio **ciento setenta:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en programa **“Ley Contra la Corrupción Decreto Número 31-dos mil doce del Congreso de la República”**, dado en Guatemala, junio dos mil trece; folio **ciento setenta y uno:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en taller de sensibilización y actualización **“Trata de Personas”**, dado en Guatemala, el veinticinco de agosto dos mil doce; folio **ciento setenta y dos:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en taller **“Aspectos Legales en Materia Tributaria de Delitos Aduaneros”**, dado en Guatemala, agosto de dos mil once; folio **ciento setenta y tres:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por Reconocimiento por **“Discusión, Socialización y Fortalecimiento de Criterios Técnicos y Jurídicos para el Tratamiento de Delitos Forestales y Faltas Forestales”**; dado en Huehuetenango, el quince de octubre de dos mil nueve; folio **ciento setenta y cuatro:** impreso únicamente en su anverso,



contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en seminario taller **“Análisis del Proceso de Selección de Jueces de Primera Instancia”**, dado en Quetzaltenango, el trece de febrero de dos mil nueve; folio **ciento setenta y cinco**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en taller: **“Acuerdos Iberoamericanos sobre derechos y obligaciones de los jueces y propuestas de modificación al sistema de traslado de jueces en Guatemala”**, dado en Guatemala, octubre dos mil ocho; folio **ciento setenta y seis**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el taller: **“Explotación Sexual Comercial a Niñas, Niños y Adolescentes”**, dado en Sololá, el veintitrés de septiembre de dos mil ocho; folio **ciento setenta y siete**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar sobre el tema: **“Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y su aplicación a la Administración de Justicia enfocado a la Discriminación y Racismo”**, dado en Panajachel, Sololá el veintisiete de agosto de dos mil ocho; folio **ciento setenta y ocho**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el tema: **“CRITERIOS DE OPORTUNIDAD”**, dado en Sololá, el trece de agosto de dos mil ocho; folio **ciento setenta y nueve**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el tema **“LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DECRETO 22-2008”**, dado en Sololá, el diez de septiembre del dos mil ocho; folio **ciento ochenta**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el tema: **“Argumentación de la Sentencia”**, dado en Sololá, el veintisiete de febrero de dos mil ocho; folio **ciento ochenta y uno**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el Taller de: **“Exhibición Personal y Lineamientos del Proceso de Amparo”**, dado en Solola, el treinta y uno de octubre de dos mil siete; folio **ciento ochenta y dos**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el taller **“APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE**

ARMAS Y MUNICIONES", dado en Quetzaltenango, el veintiuno de febrero de dos mil siete; folio ciento ochenta y tres: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso **"INCIDENCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (ESTADOS UNIDOS, CENTRO AMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA) EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE GUATEMALA"**, dado en Panajachel, Sololá, el diecinueve de junio de dos mil seis; folio ciento ochenta y cuatro: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el taller **"Los consejos de la judicatura, Ley de la Carrera Judicial, Posibles reformas"**, dado en Guatemala el ocho de junio de dos mil seis; folio ciento ochenta y cinco: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso **"INCIDENCIA DE LA LEY REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"**, dado en Panajachel, Sololá, el veinte de abril de dos mil seis; folio ciento ochenta y seis: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso **"LA FUNDAMENTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PENALES Y LA JURISPRUDENCIA"**, dado el Panajachel, el dieciséis de febrero de dos mil seis; folio ciento ochenta y siete: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el **"Curso de actualización en Legislación Ambiental Guatemalteca"**, dado en Panajachel, Solola, el diecisiete de agosto de dos mil cinco; folio ciento ochenta y ocho: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el taller **"ORATORIA FORENSE Y ARGUMENTACIONES EN EL DEBATE"**, dado en Guatemala, julio de dos mil cinco; folio ciento ochenta y nueve: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el **"Programa de fortalecimiento Interinstitucional en materia de probidad y Ética pública"**, dado en Solola, el diecinueve de mayo de dos mil cinco; folio ciento noventa: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso **"El Procedimiento Penal de Adolescentes y los Jueces de Paz en la ley de Protección Integral de la**



Niñez y Adolescencia”, dado en Guatemala de la Asunción, marzo de dos mil cinco; folio ciento noventa y uno: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso **“ANÁLISIS Y APLICACIÓN DEL CONVENIO 169”**, dado en Panajachel, Sololá, el treinta d agosto de dos mil tres; folio ciento noventa y dos: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por reconocimiento en el taller-seminario sobre **“La mujer y niñez como víctima de la violencia”**, en conmemoración del día internacional de la mujer “8 de marzo”, dado en Sololá, el seis de marzo de dos mil tres; folio ciento noventa y tres: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el **Seminario – Taller de Agilización de Procesos Judiciales y Desarrollo de Potencial Laboral, Proyecto de Agilización de procesos Judiciales de los Juzgados de Paz, de Primera Instancia Civil, de familia y de trabajo de departamento de Sololá**, dado en Guatemala, octubre de dos mil dos; folio ciento noventa y cuatro: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso de **“CONCILIACIÓN JUDICIAL, FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO”**, dado en Panajachel, Sololá, el veinte de junio de dos mil dos; folio ciento noventa y cinco: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso **“APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD EN EL TRÁMITE DE LOS INCIDENTES PARA SU EFECTIVA CELERIDAD”**, dado en Sololá, el catorce marzo de dos mil dos; folio ciento noventa y seis: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por Participar en el **“Taller de información y capacitación sobre el Manual de Derecho Penal, Guía Conceptual del Proceso Penal y Normas Éticas del Organismo Judicial”**, dado en Guatemala, agosto de dos mil uno; folio ciento noventa y siete: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el **“Seminario de Divulgación del Sistema de Evaluación de Desempeño y Comportamiento Profesional de Jueces y Magistrados”**, dado en Tecpán, el diez de Julio de dos mil uno; folio ciento noventa ocho: impreso únicamente en su anverso, contiene

diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso: “**Derecho Laboral I**”, dado en Antigua Guatemala, el veintiocho de Julio de dos mil; folio **ciento noventa y nueve:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el curso de “**Capacitación en Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas**”, dado en Guatemala, noviembre de mil novecientos noventa y siete; folio **doscientos dos:** impreso únicamente en su anverso, contiene Informe Final, Evaluación del Desempeño y Comportamiento Profesional a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, extendido por Consejo de la Carrera Judicial, Unidad de Evaluación del desempeño profesional, de fecha Guatemala, martes nueve de abril de dos mil veinticuatro; folio **doscientos tres:** impreso únicamente en su anverso, contiene Notificación Electrónica, Informe Final, Evaluación del Desempeño y Comportamiento Profesional de fecha Guatemala, diez de abril de dos mil veinticuatro a Oscar Chavajay Dionisio; folio **doscientos cuatro:** impreso únicamente en su anverso, contiene Reconocimiento a Maestro Oscar Chavajay Dionisio, otorgado por la Unidad de Ejecución Penal de Quetzaltenango, dado en Quetzaltenango, el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno; **doscientos cinco:** impreso únicamente en su anverso, contiene Reconocimiento a Oscar Chavajay Dionisio, otorgado por la presidenta del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Dra, Gloria Margarita López Rodas, dado en Quetzaltenango, el dos de julio de dos mil veintiuno; folio **doscientos seis:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su contribución al despacho judicial a cumplir en un 100%, dado en Guatemala, el veintiocho de marzo de dos mil catorce; folio **doscientos siete:** impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su contribución al despacho judicial a cumplir en un 98.33%, dado en Guatemala, junio de dos mil trece; folio **doscientos ocho:** impreso en ambos lados, Acta número uno guión dos mil veintitrés, de fecha Quetzaltenango, el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, contiene **Acuerdo interinstitucional**; folio **doscientos nueve:** impreso únicamente en su anverso, contiene constancia a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el “**EVENTO DE SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES**



EFFECTUADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REGIONALIZACIÓN, otorgada por el Presidente del Organismo Judicial, dado en Solola, el dieciocho de septiembre de dos mil siete; folio **doscientos diez**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por participar en el **“Plan de divulgación de la Gerencia de Recursos Humanos de Organismo Judicial”**, dado en Guatemala de la Asunción, marzo de dos mil cinco; folio **doscientos doce**: impreso únicamente en su anverso, contiene **Nominación de “Trabajador del año 2023”**, otorgado por la **Unidad Regional de Recursos Humanos del Organismo Judicial de Quetzaltenango**, entregado por Banco de los Trabajadores; folio **doscientos trece**: impreso únicamente en su anverso, contiene Reconocimiento Especial a Juez Oscar Chavajay Dionisio, por el trabajo realizado en la judicatura durante el año dos mil diez, otorgado por la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, dado en Guatemala, enero de dos mil once; folio **doscientos dieciséis**: impreso únicamente en su anverso, contiene Constancia por impartir charla sobre el tema de **Violencia Contra la Mujer**, otorgado por la Dirección Departamental de Educación de Solola, dado en Solola, el catorce de julio de dos mil dieciséis; folio **doscientos diecisiete**: impreso únicamente en su anverso, contiene constancia a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por su apoyo y dedicación a la Realización de la Actividad un día con la Justicia, dado en Nahualá, Solola, diciembre de dos mil cuatro; folio **doscientos dieciocho**: impreso únicamente en su anverso, contiene constancia por su apoyo en la ejecución del subprograma **“Prevención de Linchamientos”**, durante el año dos mil cuatro, otorgado por el Organismo Judicial, dado en Guatemala, diciembre de dos mil cuatro; folio **doscientos diecinueve**: impreso únicamente en su anverso, contiene diploma a nombre de Oscar Chavajay Dionisio, por **ser nombrado “Líder de Transformación”**, **“La transformación está en Mi”**, otorgado por **GUATEMALA PRÓSPERA**, dado en Guatemala, dos mil dieciocho; folio **doscientos veinte**: impreso únicamente en su anverso, por participar en la **“Inducción del Módulo Liderazgo para Líderes del Programa de Misión Carácter”**, dado en Sololá, agosto de dos mil ocho; folio **doscientos veintiuno**: impreso únicamente en su anverso, por participar en la **“Inducción del Módulo Coraje para Líderes del Programa de Misión**

Carácter", dado en Sololá, mayo de dos mil ocho; folio doscientos veintidós: impreso únicamente en su anverso, por participar en el evento "**Proceso Formativo para el Desarrollo de Estrategias en la Prevención de Linchamientos**", dado en Sololá, veintisiete de marzo de dos mil ocho; folio doscientos veintitrés: impreso únicamente en su anverso, por participar en la "**Inducción a líderes de Misión Carácter**", Impartido por instructores internacional, dado en Sololá, Panajachel, el once de febrero de dos mil ocho; folio doscientos veinticuatro: impreso únicamente en su anverso, por participar en la "**Inducción a Líderes de Misión Carácter**"; dado en Quetzaltenango, agosto de dos mil siete; folio doscientos veinticinco: impreso únicamente en su anverso, contiene Certificación por cumplimiento satisfactorio en el curso: "**MS Windows 2000 Professional**", dado en Guatemala, el trece de marzo de dos mil tres; folio doscientos veintiséis: impreso únicamente en su anverso, contiene Constancia por cumplimiento satisfactorio en el curso: "**MS Outlook 2000 / Internet Explorer**", dado en Guatemala, el doce de marzo de dos mil tres; doscientos veintisiete: impreso únicamente en su anverso, contiene Certificación por cumplimiento satisfactorio en el curso: "**Microsoft Excel 2000**", dado en Guatemala, el once de marzo de dos mil tres; folio doscientos veintiocho: impreso únicamente en su anverso, contiene Constancia por cumplimiento satisfactorio en el curso: "**Microsoft Word 2000**", dado en Guatemala, el diez de marzo de dos mil tres. Leo lo escrito, ratifico, acepto y firmo; adhiriendo al pie los timbres de ley.

POR MI Y ANTE MI:



PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO

I. Autonomía funcional del Instituto de la Defensa Pública Penal:

PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR EN EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DEL 2024 AL 2028.

La autonomía funcional e independencia técnica del Instituto de la Defensa Pública Penal, que corresponde a la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que entró en vigencia el 13 de julio de 1998.

Filosofía institucional del Instituto de la Defensa Pública Penal, valores y principios paralelo al plan de trabajo:

Es importante resaltar que la filosofía de trabajo está basada en la realidad social y cultural de nuestro hermano país, asimismo, en valores y principios que sirven como pilares que fundamentan nuestros objetivos y su ejecución y estos son: a. **Independencia:** Ejercer la autonomía profesional y técnica fundamentada en la legalidad; b. **Justicia:** Actuar democráticamente con apego a la verdad en la búsqueda del bien común; c. **Igualdad:** Garantizar la equidad legal y material a favor de los usuarios, sin distinción alguna; d. **Efectividad:** Respuesta oportuna, eficaz y adecuada a los intereses del usuario en cumplimiento del mandato institucional; e. **Ética:** Cumplimiento de valores y deberes en la gestión institucional con transparencia y probidad; f. **Profesionalismo:** Desarrollar la capacidad técnica jurídica para el fortalecimiento continuo del servicio; g. **Honestidad:** La



PRESENTADO POR EL POSTULANTE:

OSCAR CHAVAJAY DIONISIO

honestidad como un valor fundamental para garantizar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo, tanto dentro como fuera de la institución; h. **Transparencia:** Hacer público el desarrollo y función de las distintas actividades y programas financieros, presupuestarios y administrativos propios del Instituto; e. i. **Compromiso:** Darle fiel cumplimiento al presente plan de trabajo para lograr la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio gratuito de defensa.

II. **Visión y Misión del Instituto de la Defensa Pública Penal que fundamentan**

también el presente plan de trabajo:

La Visión: Ser una institución que, en colaboración con defensores públicos de alta calidad jurídica, con presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia, velando por el estricto cumplimiento del debido proceso, en la atención gratuita de la

GUATEMALA, MAYO 2024

PLAN DE TRABAJO

I. Autonomía funcional del Instituto de la Defensa Pública Penal:

La autonomía funcional e independencia técnica del Instituto, se logró el 5 de diciembre de 1997, cuando en el Congreso de la República de Guatemala se aprobó el Acuerdo Legislativo 129-97, que corresponde a la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que entró en vigencia el 13 de julio de 1998.

Filosofía institucional del Instituto de la Defensa Pública Penal, valores y principios paralelo al plan de trabajo:

Es importante resaltar que la filosofía de trabajo está basada en la realidad social y cultural de nuestro hermoso país, asimismo, en valores y principios que sirven como pilares que fundamentan nuestros objetivos y su ejecución y estos son: a. **Independencia:** Ejercer la autonomía profesional y técnica fundamentada en la legalidad; b. **Justicia:** Actuar democráticamente con apego a la verdad en la búsqueda del bien común; c. **Igualdad:** Garantizar la equidad legal y material a favor de los usuarios, sin distinción alguna; d. **Efectividad:** Respuesta oportuna, eficaz y adecuada a los intereses del usuario en cumplimiento del mandato institucional; e. **Ética:** Cumplimiento de valores y deberes en la gestión institucional con transparencia y probidad; f. **Profesionalismo:** Desarrollar la capacidad técnica jurídica para el fortalecimiento continuo del servicio; g. **Honestidad:** La honestidad como un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo, tanto dentro como fuera de la institución; h. **Transparencia:** Hacer público el desarrollo y función de las distintas actividades y programas financieros, presupuestarios y administrativos propios del Instituto; e, i. **Compromiso:** Darle fiel cumplimiento al presente plan de trabajo para lograr la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio gratuito de defensa.

II. Visión y Misión del Instituto de la Defensa Pública Penal que fundamentan también el presente plan de trabajo:

La Visión: Ser una institución con cobertura a nivel nacional, con defensores públicos de alta calidad jurídica, con presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia, velando por el estricto cumplimiento del debido proceso, en la atención gratuita de la

población sindicada por la comisión de un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

La Misión: Somos una institución que administra el servicio público gratuito de defensa penal, a personas de escasos recursos económicos, señaladas de cometer un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

III. Políticas Institucionales, objetivos y acciones concretas para el desarrollo del plan de trabajo propuesto por el postulante, durante el quinquenio de 2024 - 2028:

Política uno: Defensa pública penal gratuita como parte del debido proceso.

Diseño de una política de administración de justicia penal con observancia del debido proceso y el derecho de defensa pública penal gratuita, con observancia de los principios plasmados en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, así como en tratados y convenios internacionales ratificados por nuestro país en materia de derechos humanos, y demás leyes de derecho interno, para que este servicio sea eficaz, eficiente e incluyente de los sectores más vulnerables, tales como adultos mayores, menores en conflicto con la ley penal, personas con capacidades diferentes, comunidad LGBTI, etc.;

Objetivo General: La prestación de un servicio técnico, eficiente y eficaz, que brinde el servicio gratuito de defensa pública penal, para los usuarios preferentemente para gente de escasos recursos económicos y al imputado que no cuenta con abogado de su confianza, con enfoque especial a grupos vulnerables con el único fin de proteger las garantías contenidas en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala y demás tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos suscritos por nuestro país, así como también demás derecho interno;

Objetivo Específico: Que los defensores públicos se encarguen de la protección y observancia de las garantías constitucionales y demás que surgen de los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Guatemala

y los contenidos en la legislación interna, los cuales le asisten a los procesados en un proceso penal;

Acciones Concretas para el desarrollo de la política uno:

- a) **En cuanto a la defensa técnica y eficaz:** El derecho a la defensa es inviolable. El Estado es signatario de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos -principalmente de la Convención Americana de Derechos Humanos-, en los que se exige la realización de una defensa técnica y eficaz, lo que equivaldrá coma garantía en la observancia del debido proceso y la tutela judicial efectiva. Como lo dijo con toda corrección la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “el debido proceso se encuentra íntimamente ligado con la noción de justicia, que se refleja en: i) un acceso a la justicia no sólo formal ... ii) el desarrollo de un juicio justo, y iii) la resolución de las controversias de forma tal que la decisión adoptada se acerque al mayor nivel de corrección del derecho, es decir que se asegure, en la mayor medida posible, su solución justa.” Desde luego, lo anterior ha de significar que el Defensor. Diversas pueden ser las necesidades que impulsan a la Defensa Penal a modernizarse en cuanto al uso de herramientas tecnológicas de la información y comunicación, mejorar el acceso a la justicia; forjar un acercamiento con la comunidad a través del acceso a información legal, tanto respecto del funcionamiento de la institución como a otros materiales que pueden ser de interés (por ejemplo, para la preparación de casos); facilitar y hacer más efectiva la tramitación de causas; y, en general, mejorar la organización del trabajo y su productividad, así como optimizar la calidad de la información que es producida en audiencia, entre otras.
- b) **Sectores Vulnerables:** La función del defensor público, debe encaminar hacia la especialización en la defensa de grupos vulnerables; esto en virtud, que, al relacionar acceso a la justicia y grupos vulnerables, ha de significar la operatividad en la capacidad equitativa para que las personas puedan ser escuchadas y para que también puedan participar en igualdad de condiciones en todos los aspectos del sistema judicial penal guatemalteco. El Instituto de la defensa Pública Penal, ha de dar asistencia penal gratuita a casos que relacionen a personas con discapacidad o capacidades diferentes; adultos mayores,

población migrantes y grupos LGBTI y menores en conflicto con la ley penal que lo soliciten, con observancia de las Reglas de Brasilia relativas al acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Para dar cumplimiento de la Política de acceso a la Justicia para personas en situación de discapacidad, el Instituto debe contar con plataforma informática actualizada en la que se clasifique jurisprudencia relacionada a personas en situación de discapacidad.

c) Control y Evaluación de servicios prestados por el Instituto de la Defensa Pública Penal: Se hace necesario fortalecer las formas de control y evaluación de los diferentes servicios que prestan los defensores y demás personal de la institución, consistente en un conjunto de acciones que tiendan a verificar el cumplimiento de la misión y visión y normas que rigen la función sustantiva y administrativa de la institución, debido a que el Abogado defensor debe cumplir con la función social de la administración de justicia, lo que parangona visibilizar la función del defensor público y demás personal de la institución, para también premiar el servicio y la capacidad de cada uno con promociones, mejoras y ascensos; asimismo, es dable establecer la carrera del defensor público y personal administrativo encaminada a su profesionalización y especialización en el servicio.

Actividades concretas:

- a) Darle viabilidad al sistema de carrera del defensor público ya existente;
- b) Crear la carrera del personal operativo y administrativo del Instituto de la Defensa Pública Penal;
- c) Hacer público el manual de puestos y funciones a todo el personal del Instituto de la defensa pública penal por el correo interno y por medio de la página web.
- d) Crear los sistemas de carrera del defensor público y trabajador administrativo, formando vías adecuadas para la realización del sistema de carrera institucional.

- d) **Evaluación de los planes y programas con que cuenta actualmente el Instituto de la Defensa Pública Penal, para establecer los avances de los mismos, las necesidades y debilidades que presentan los programas y coordinaciones del instituto de la Defensa Pública Penal:** Se tendrá una constante comunicación con los trabajadores y representantes de estos, en cuanto estar pendiente a sus propias necesidades, así como también las necesidades de la institución en relación a la prestación de los diferentes servicios que le son propios, pero sobre todo un constante diálogo con los abogados defensores públicos en cuanto a recomendaciones y satisfacción de necesidades propias de la institución.
- e) **Unidades de Apoyo Técnico y Científico:** Fortalecer y ampliar las unidades de apoyo técnico con que cuenta el Instituto de la Defensa Pública penal, en las diferentes ramas de la ciencia, la tecnología y el arte, buscando la satisfacción de las necesidades de los diferentes usuarios que los necesiten, para acreditar su postura o teorías del caso en sus procesos, mejorar con esto la prestación del servicio y la creación de nuevas unidad de apoyo técnico donde sean necesarias.
- f) **Apoyo y fortalecimiento a todas las agencias del Instituto de la Defensa Pública Penal:** Una continua actualización de mobiliario y equipo, en las diferentes sedes del instituto de la defensa pública penal, en todo el país sobre todo en las coordinaciones departamentales, en cuanto a medios de transporte en toda la república, lo cual permita la movilización de los defensores públicos a los lugares donde tengan asignados casos para su defensa o asesoría, pues en la actualidad se carece de medios de transporte suficientes para cumplir con tal función y así como también el espacio físico de coordinaciones departamentales están sobrepobladas, impidiendo un buen orden para el buen desempeño en las funciones; asimismo, no se cuenta con un espacio cómodo para laborar y ordenar archivos, mobiliario y equipo, así como otros enseres de oficina.

Política dos: Cooperación Interinstitucional como medida de accesibilidad poblacional. Motivar la coordinación interinstitucional con todos los involucrados en el sector justicia en materia penal estableciendo propuestas, consensos, acuerdos operativos y

soluciones a la problemática y problemas comunes. En este caso, es relevante coordinar con instituciones internacionales para el cumplimiento de políticas y modernización institucional.

Objetivo General: Contribuir con la optimización del sistema de justicia penal de Guatemala, buscando la colaboración conjunta de todas las instituciones y de algunas internacionales con incidencia en sector justicia, para el logro de fines, objetivos y de política institucional.

Objetivo Específico: Coordinación con Instituciones del sector justicia tanto en la sede central de Guatemala, como las demás sedes del interior del país;

Acciones Concretas:

- a) Ser coordinador para la búsqueda de soluciones en problemáticas y deficiencias apuntalando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones.
- b) Promover reuniones periódicas manteniendo una constante relación y comunicación con otros miembros del sector justicia, universidades, ONGS y demás instituciones que, aunque no trabajen directamente en el sector justicia pueden colaborar con la función y misión institucional, creando múltiples alianzas y convenios, fortaleciendo las funciones del Instituto de la Defensa Pública Penal;
- c) La Interconexión con el expediente virtual buscando el paralelismo con el Organismo Judicial, que si bien es cierto actualmente se cuenta con el SIADEP, sistema virtual que en el apartado de interconexión aparece, no obstante, en la actualidad no carga las actas ni se pueden reproducir en su mayoría los audios que se suben por SGT.
- d) En materia penal las posibilidades de implementar mecanismos informáticos que facilitan la comunicación entre los juzgados y los sujetos procesales existen desde las reformas al Código Procesal Penal del 2010 y 2011, así como también con el Acuerdo 53-2012 que regula específicamente la Carpeta Judicial Electrónica. De esta manera, el Decreto 13-2022 constituye un avance significativo, pues ahora ciertas acciones procedimentales, como

las notificaciones electrónicas, las audiencias virtuales que se autorizaban únicamente en forma voluntaria, no requieren este requisito, pues se institucionaliza el casillero electrónico obligatorio y la posibilidad de la realización de audiencias y vistas por medios electrónicos. Lo anterior, constituye un verdadero reto para que la Defensa Pública Penal, cumpla su misión y visión.

- e) Colaboración interinstitucional para tener comunicación constante y directa para la tramitación de documentos importantes para ejercer una defensa de calidad, en cuanto a la expedición inmediata y vía electrónica de documentos;

Política tres: Capacitación continua. Robustecer el recurso humano para que pueda brindar un servicio de calidad y con especialidad en la defensa y asistencia pública legal, constituido por abogados defensores públicos como por sus respectivos asistentes, tanto en sede central de Guatemala como en el interior del país, entendidas como cabeceras departamentales y municipales cuando se haya demostrado esta necesidad.

Objetivo General: Formación y capacitación de abogados defensores públicos y demás personal de la institución, para un servicio de calidad, con especialidad en la defensa y asistencia pública legal, manejando estrategias de litigio que protejan a los usuarios de los abusos a sus derechos y garantía mínimas que deben gozar en un proceso penal.

Objetivo Específico: Capacitación y formación constante dentro de la propia institución buscando su especialización y la coordinación con universidades del país o a nivel internacional, para facilitar el ingreso a las mismas, buscando incrementar sus conocimientos por medio de maestrías o doctorados.

Acciones concretas:

- a) Fortalecer la unidad de formación y capacitación para el personal de la defensoría pública penal por medio de la unidad UNIFOCADEP (tanto en forma virtual como presencial).
- b) Consolidar el sistema de educación virtual institucional SEVI;

- c) Promover el intercambio académico en el nivel nacional e internacional, que busque la reciprocidad de conocimientos en cuanto al sistema de defensorías públicas a nivel internacional;
- d) Organizar con universidades nacionales como internacionales, la coordinación de especializaciones en materia penal, en grado de maestro o doctor, para fortalecer las destrezas de los defensores públicos en todas las fases del proceso penal.

Política cuatro: Transparencia e integridad. La transparencia y libre acceso a la información para hacer del conocimiento de la población, el movimiento de las distintas actividades y programas relacionados con las finanzas y demás cuestiones administrativas.

Objetivo General: Ampliar los medios de difusión de la función que realiza el instituto de la defensa pública penal en cuanto al manejo de su presupuesto, finanzas y demás cuestiones administrativas, incluidas las donaciones internacionales, no sólo en idioma español, sino también en otros idiomas mayas e internacionales, lenguaje de señas y braille;

Objetivo Específico: Creación de medios de información físicos como virtuales, en idioma español e idiomas mayas o internacionales, tanto en sistema de comunicación braille como en lenguaje de señas, para la difusión de las diferentes actividades que tengan que ver con el presupuesto, finanzas y demás asuntos de carácter administrativo;

Acciones Concretas:

- a) Fortalecer y tener actualizada la página web del Instituto de la defensa Pública Penal, en la cual se difundirán con transparencia el desarrollo de las diferentes actividades que tengan que ver con el presupuesto, finanzas y demás asuntos de carácter administrativo;
- b) Fortalecimiento y actualización constante de la oficina de acceso a la información del Instituto de la Defensa Pública Penal;
- c) Publicación del presupuesto y su ejecución tanto en la página web como en la oficina de acceso a la información;
- d) Que la información que maneje la página web y la oficina de acceso a la información del instituto de la defensa pública penal, sean trabajadas en

idioma español como en idiomas mayas y otros idiomas internacionales y también se utilicen los lenguajes de señas y braille;

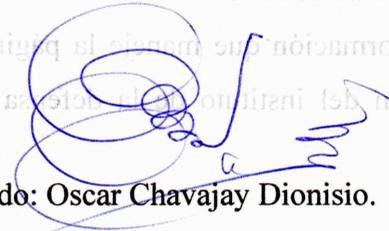
Política Quinta: Calidad del gasto como principio de la ejecución presupuestaria. Uso racional, discrecional y de proyección del presupuesto institucional mediante asignaciones del ochenta por ciento (80%) al servicio de defensa pública penal y veinte por ciento (20%) al servicio administrativo.

Objetivo General: Uso equitativo en el aprovechamiento del recurso humano, garantizando la estabilidad laboral del personal calificado para el desempeño de las funciones

Objetivo específico: Involucrar y motivar el estudio de la carrera de licenciatura en ciencias jurídicas y sociales y otras carreras afines a la misión y visión del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Acciones Concretas:

- a) Gestiones necesarias para optimizar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de la defensa Pública Penal;
- b) Utilizar de forma eficiente los programas institucionales de control del gasto (siges, sicoin web y Guatecompras);
- c) Dotar del personal necesario a las Defensorías públicas de todo el territorio nacional;
- d) Utilizar los sistemas de control de la contraloría general de cuentas, finanzas públicas y cualquier otra entidad de gestión pública;
- e) Fortalecimiento de la unidad de supervisión en cuanto a su ámbito de actuación a nivel técnico, de los defensores y personal administrativo;
- f) Gestionar la transparencia en el actuar de todo el personal del Instituto de la defensa Pública Penal;
- g) Cooperación internacional.


Licenciado: Oscar Chavajay Dionisio.